



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXI - N° 378

Bogotá, D. C., viernes, 15 de junio de 2012

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 44 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 9 de mayo de 2012.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Juan Manuel Corzo Román, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella y Alexander López Maya.*

En Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil doce (2012) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Juan Manuel Corzo Román, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Alfonso López Héctor Julio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Avirama Avirama Marco Aníbal

Baena López Carlos Alberto

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad Musa

Carlosama López Germán Bernardo

Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José

Char Abdala Fuad Ricardo

Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro

Clavijo Contreras José Iván

Córdoba Suárez Juan de Jesús

Corzo Román Juan Manuel

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Juan Fernando

Cuéllar Bastidas Parmenio

Delgado Blandón César Tulio

Delgado Ruiz Edinson

Duque García Luis Fernando

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel Mesías

Espíndola Niño Édgar

Ferro Solanilla Carlos Roberto

Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Piraquive Alexandra
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos

Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Rendón Roldán Liliana María
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Torrado García Efraín Resol
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso
 09. V. 2012

* * *

Bogotá, D. C., mayo 8 de 2012
 Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad
 Apreciado doctor Emilio:

Comendidamente me permito anexar excusa médica de la Senadora Liliana María Rendón Roldán, de no poder asistir a las Sesiones Plenarios de los días 8, 9 y 10 del mes de mayo del año 2012, por incapacidad y enfermedad.

Agradezco su valiosa colaboración que se digna prestar a la presente solicitud.

Cordialmente,

Jairo Muñoz C.,
Asesor.





Nombre: Edison Benito B
 Fecha: 8 Mayo 2012

R/
 Incapacidad por enfermedad
 Común de tres días (3)
 a partir del 8 Mayo 2012
 8-9-10 Mayo.
 Dx Gastroenteritis aguda
 con vómito crónico


 Rf 2012

CLÍNICA MEDELLÍN PORLANO: Calle 7 No. 30-209 Casa: 804 Teléfono: 342 1399 Telefax: 200 96 61
 Celular: 310 428 76 13 E-mail: jparapendo@unepa.net.co Medellín - Colombia

* * *

Bogotá, D. C., 9 de mayo de 2012

Doctor
EMILIO OTERO DAJUD
Secretario General
Senado de la República
Ciudad.
Cordial saludo:

Por instrucciones del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo me permito solicitarle lo excuse ante la Plenaria del Senado, por la no asistencia a la sesión convocada para el día de hoy miércoles nueve (9) de mayo del año en curso, en razón a que viajó a la ciudad de Pereira para asistir al sepelio del señor Hernando Luna Bernal, padre de la primera dama del municipio de Pereira, Lucero Luna de Vásquez.

Agradezco de antemano la atención dada a la presente.

Cordialmente,

Maribel Ortiz Méndez,
Asesora Unidad de Trabajo Legislativo.
Ext. 3172.

MESA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN NÚMERO 175 DE 2012
(abril 17)

por la cual se concede un permiso a un Senador de la República.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala “Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresa por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”;

Que el Senador Efraín Torrado García, mediante escrito de fecha abril 23 de 2012, solicita a la Mesa Directiva de la Corporación, autorización para ausentarse de la Corporación del 25 de abril al 9 de mayo del presente, toda vez que por motivos de carácter personal debe ausentarse de la actividad legislativa;

Que el artículo 123 de la Constitución, establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son Servidores Públicos;

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que: “Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional”;

Que el Decreto-ley 2400 de 1968 reglamentado por el Decreto Reglamentario 1950 de 1973 en su artículo 74 establece que “El empleado público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres días, cuando medie justa causa y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos”;

Que conforme a las consideraciones anteriores, es viable conceder el permiso al honorable Senador Efraín Torrado García para ausentarse de la Corporación por el término de tres días hábiles remunerados y otorgar permiso para ausentarse del país durante doce días no remunerados;

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Senado,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder permiso remunerado al honorable Senador Efraín Torrado García para que se ausente de sus funciones como Senador de la Corporación los días 25, 26 y 27 de abril de 2012 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y permiso no remunerado del 28 de abril al 9 de mayo del presente:

Parágrafo. Durante el permiso concedido al honorable Senador, doctor Efraín Torrado García, tendrá derecho al reconocimiento y pago de salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional. Y respecto del permiso no remunerado procederán los descuentos de ley.

Artículo 2°. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Senador Efraín Torrado García.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de abril de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Primer Vicepresidente del Senado,

Antonio Guerra de la Espriella.

El Segundo Vicepresidente,

Alexánder López Maya.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., mayo 9 de 2012

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General de Senado

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Asunto: Excusa Comisión.

Respetado doctor:

Solicito excusarme por la no asistencia a las Sesiones Plenarias citadas para el día de 8-9 de mayo, ya que me es imposible asistir porque me encuentro delicado de salud, con una incapacidad por tres días contados desde el día de ayer.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal,

Senador de la República.

Adjunto: Incapacidad médica.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 4:25 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión Plenaria del día miércoles 09 de mayo de 2012

SESIONES ORDINARIAS

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a Lista

II

Anuncio de proyectos

III

Votación de proyectos de Ley o de Acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de ley número 075 de 2010 Senado, 223 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establece la Licencia por Luto para los Servidores Públicos.

Comisión Accidental: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 209 de 2012.

2. Proyecto de ley número 59 de 2011 Senado, 20 de 2010 Cámara, por medio de la cual se crea la acción de declaración de Ausencia por desaparición forzada y otras formas de desaparición involuntaria y sus efectos civiles.

Comisión Accidental: honorable Senador *Luis Carlos Avellaneda Tarazona.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 185 de 2012.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

1. Proyecto de ley número 181 de 2011 Senado, 203 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves* (Coordinador); *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Karime Mota* y *Morad y Hernán Andrade Serrano.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 141 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 73 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 157 de 2012.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras*.

* * *

2. Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara (acumulados con los Proyectos de Acto Legislativo número 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado, 13 de 2011 Senado, por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jesús Ignacio García Valencia, Juan Carlos Vélez Uribe, Carlos Eduardo Enríquez Maya* (Coordinadores Ponentes), *Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Hemel Hurtado Angulo, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Luis Fernando Velasco Chaves*.

Segunda Vuelta

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 566 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 210 de 2012.

Autores: señor Ministro del Interior y Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras*.

Honorables Senadores: *Parmenio Cuéllar Bastidas, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Luis Fernando Velasco Chaves, Eduardo Londoño Ulloa, Hemel Hurtado Angulo, Juan Manuel Galán Pachón, Hernán Francisco Andrade Serrano, Juan Fernando Cristo Bustos, Iván Leonidas Name Vásquez, Gloria Inés Ramírez Ríos, Camilo Ernesto Romero Galeano, Alexander López Maya, Aurelio Iragorri Hormaza, Manuel Enríquez Rosero, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Jorge Eduardo Gechem Turbay, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Germán Darío Hoyos Giraldo, Eduardo Carlos Marlano Morales y Jaime Zuluaga Aristizábal*.

Presidente del Consejo de Estado, doctor *Mauricio Fajardo Gómez*.

Honorables Representantes: *Germán Blanco Álvarez, Orlando Clavijo, Alfredo Bocanegra, Augusto Posada, Héctor Vergara, Gerardo Tamayo, Manuel Carebilla, Jairo Ortega Samboní, Pablo Sierra, Adolfo León Rengifo, Carlos Eduardo Osorio, Álvaro Pacheco, Constantino Rodríguez,*

Humprey Roa, Carlos Eduardo Hernández, Víctor Hugo Moreno y otros.

* * *

3. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2011 Senado, 142 de 2011 Cámara, por el cual se establece el derecho fundamental a la alimentación.

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores *Parmenio Cuéllar Bastidas y Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Segunda Vuelta

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 45 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 199 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Alexánder López Maya, Gloria Inés Ramírez Ríos, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Jorge Eliécer Guevara, Jorge Enrique Robledo Castillo, Parmenio Cuéllar Bastidas y Camilo Ernesto Romero Galeano*.

Honorables Representantes: *Alba Luz Pinilla Pedraza, Wilson Neber Arias Castillo, Hernando Hernández Tapasco, Iván Cepeda Castro*.

* * *

4. Proyecto de ley número 175 de 2011 Senado, por medio de la cual se aprueba “La enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para reforzar la representación y la participación en el Fondo Monetario Internacional”, adoptado el 28 de marzo de 2008 y aprobado por la Junta de Gobernadores mediante Resolución 63-2, adoptada el 28 de abril de 2008, y “La enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para ampliar las facultades de inversión del Fondo Monetario Internacional”, adoptado el 7 de abril de 2008 y aprobado por la Junta de Gobernadores mediante la Resolución 63-3, adoptada el 5 de mayo de 2008.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Myriam Alicia Paredes Aguirre*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 894 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 97 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 205 de 2012.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Carlos Echeverry Garzón*.

* * *

5. Proyecto de ley número 183 de 2011 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1209 de 2008 en relación con la seguridad en piscinas en unidades residenciales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 935 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 91 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 140 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Juan Carlos Vélez Uribe* y *Karime Mota y Morad*.

6. Proyecto de Ley Estatutaria número 189 de 2011 Senado, 104 de 2011 Cámara, (acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 109 de 2011 Cámara), por medio de la cual se modifica el numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Eduardo Enríquez Maya* y *Manuel Enríquez Rosero*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 736 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 143 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 181 de 2012.

Autores: honorables Representantes *Carlos Edwar Osorio Aguiar*, *Victoria Eugenia Vargas Vives*, *José Rodolfo Pérez Suárez*, *Augusto Posada Sánchez*, *Albeiro Vanegas Osorio*, *Hernán Penagos Giraldo*, *Carlos Eduardo León Celis*, *Holguer Díaz Hernández*, *Libardo García Guerrero*, *Constantino Rodríguez Calvo*, *Alvaro Pacheco Álvarez*, *Gerardo Tamayo Tamayo*, *Lina María Barrera Rueda*, *Germán Blanco*.

Carlos Edwar Osorio Aguiar, *Roosevelt Rodríguez Rengifo*, *Efraín Antonio Torres Monsalve*, *Juan Carlos Salazar Uribe*, *Fernando de la Peña Márquez*, *Camilo Andrés Jaimes*, *Humphrey Roa Sarmiento*, *Gustavo Hernán Puentes Díaz*, *Jorge Eliécer Gómez Villamizar*, *Adriana Franco Castañón*, *Victoria Eugenia Vargas Vives*, *Orlando Velandía Sepúlveda*, *Rubén Darío Rodríguez Góngora*, *Miguel de Jesús Arenas Prada* y *Mario Suárez Flores*.

7. Proyecto de ley número 211 de 2010 Senado, por la cual se ordena al Gobierno Nacional crear el Fondo de Emergencias Agropecuarias.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1112 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 586 de 2011.

Autor: honorable Senador *Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar*.

8. Proyecto de ley número 016 de 2011 Senado, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 961 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 972 de 2011.

Autores: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López* y la honorable Representante a la Cámara, *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

9. Proyecto de ley número 057 de 2010 Senado, por medio de la cual se reconoce el derecho a la actualización de la primera mesada pensional.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Fernando Eustacio Tamayo Tamayo*, *Eduardo Carlos Merlano Morales*, *Dilian Francisca Toro Torres* y *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 480 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 336 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 851 de 2011.

Autor: honorable Senador *Javier Enrique Cáceres Leal*.

10. Proyecto de ley número 81 de 2011 Senado, por la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias, se rinde homenaje a su fundador y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Mota Solarte*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 751 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2012.

Autor: honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay*.

* * *

11. Proyecto de ley número 137 de 2011 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Microbiología, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 66 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 166 de 2012.

Autor: honorable Senador *Hernán Francisco Andrade Serrano*.

* * *

12. Proyecto de ley número 115 de 2011 Senado, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por Objetos Espaciales*”, hecho en Washington, Londres y Moscú, el 29 de marzo de 1972.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Mota Solarte*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 865 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 165 de 2012.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor *Diego Molano Vega*.

* * *

13. Proyecto de ley número 01 de 2011 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Karime Mota* y *Morad* (Coordinadora); *Jorge Eduardo Londoño Ulloa* y *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 520 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 823 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 175 de 2012.

Autor: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

* * *

14. Proyecto de ley número 174 de 2011 Senado, por medio de la cual se aprueba la “*Convención sobre Municiones en Racimo*”, hecha en Dublín, República de Irlanda, el (30) de mayo de dos mil ocho (2008).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 894 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 937 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 191 de 2012.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Defensa Nacional, doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno*.

* * *

15. Proyecto de ley número 194 de 2012 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 170 años de la fundación del municipio de Caramanta en el departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 16 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 93 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 185 de 2012.

Autor: honorable Senador *Gabriel Ignacio Zapata Correa*.

* * *

16. Proyecto de ley número 277 de 2011 Senado, 154 de 2010 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia y se fija la edad de retiro forzoso para los Magistrados de las Altas Cortes.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 586 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2011.

Autores: honorables Representantes *Jaime Rodríguez Contreras*, *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*, *José Edilberto Caicedo Sastoque*, *Yolanda Duque*

Naranjo, Jack Housni Jaller, Carlos Julio Bonilla Soto, Mario Suárez Flórez y otros.

17. Proyecto de ley número 179 de 2011 Senado, 122 de 2010 Cámara, *por medio del cual se define la base gravable para efecto del impuesto de industria y comercio para productos gravados con el impuesto al consumo.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gabriel Ignacio Zapata Correa y Bernardo Miguel Elías Vidal.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 776 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 165 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 199 de 2012.

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Restrepo Escobar.*

18. Proyecto de ley número 190 de 2011 Senado, 121 de 2011 Cámara, *por la cual se rinde honores a Gloria Valencia de Castaño, por su aporte al medioambiente y a los medios de comunicación y se establece un mecanismo de financiación de parques nacionales naturales y conservación de bosques naturales.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Mario Laserna Jaramillo.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 778 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 113 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 199 de 2012.

Autor: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez.*

19. Proyecto de ley número 248 de 2011 Senado, *por la cual se expide el Régimen para los Jueces de Paz.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo* (Coordinador); *Roberto Gerlén Echeverría, Luis Fernando Velasco Chaves, Hemel Hurtado Angulo y Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Parmenio Cuéllar Bastidas.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 159 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 252 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 2011.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras.*

20. Proyecto de ley número 141 de 2011 Senado, *por la cual se modifica la Ley Orgánica 128*

de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo* (Coordinador), *Juan Carlos Vélez Uribe, Juan Manuel Corzo Román y Juan Manuel Galán Pachón.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 721 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 905 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 137 de 2012.

Autor: señor Ministro del Interior, doctor *Germán Vargas Lleras.*

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

El Primer Vicepresidente,

ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán para la próxima sesión.

Señor Presidente, de acuerdo al segundo punto los proyectos para discutir y votar en la siguiente Sesión Plenaria son los siguientes:

Con informe de conciliación

• **Proyecto de ley número 59 de 2011 Senado, 20 de 2010 Cámara,** *por medio de la cual se crea la acción de declaración de Ausencia por desaparición forzada y otras formas de desaparición involuntaria y sus efectos civiles”.*

• **Proyecto de ley número 075 de 2010 Senado, 223 de 2011 Cámara,** *por medio de la cual se establece la Licencia por Luto para los Servidores Públicos.*

Proyecto con ponencia para segundo debate.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2011 Senado, 142 de 2011 Cámara,** *por el cual se establece el derecho fundamental a la alimentación.*

• **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara (acumulados con los Proyectos de Acto Legislativo número 9 de 2011 Senado, 11 de 2011, 12 de 2011 Senado, 13 de 2011 Senado,** *por medio del cual se refor-*

man artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 01 de 2011 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.

- **Proyecto de ley número 016 de 2011 Senado**, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.

- **Proyecto de ley número 057 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reconoce el derecho a la actualización de la primera mesada pensional.

- **Proyecto de ley número 81 de 2011 Senado**, por la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias, se rinde homenaje a su fundador y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 115 de 2011 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por Objetos Espaciales”, hecho en Washington, Londres y Moscú, el 29 de marzo de 1972.

- **Proyecto de ley número 137 de 2011 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Microbiología, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 138 de 2011 Senado**, por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno para modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas.

- **Proyecto de ley número 141 de 2011 Senado**, por la cual se modifica la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas.

- **Proyecto de ley número 162 de 2011 Senado**, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- **Proyecto de ley número 174 de 2011 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre Municiones en Racimo”, hecha en Dublín, República de Irlanda, el (30) de mayo de dos mil ocho (2008).

- **Proyecto de ley número 175 de 2011 Senado**, por medio de la cual se aprueba “La enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para reforzar la representación y la participación en el Fondo Monetario Internacional”, adoptado el 28 de marzo de 2008 y aprobado por la Junta de Gobernadores mediante Resolución 63-2, adoptada el 28 de abril de 2008, y “La enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Mo-

netario Internacional para ampliar las facultades de inversión del Fondo Monetario Internacional”, adoptado el 7 de abril de 2008 y aprobado por la Junta de Gobernadores mediante la Resolución 63-3, adoptada el 5 de mayo de 2008.

- **Proyecto de ley número 179 de 2011 Senado, 122 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se define la base gravable para efecto del impuesto de industria y comercio para productos gravados con el impuesto al consumo.

- **Proyecto de ley número 181 de 2011 Senado, 203 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 183 de 2011 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1209 de 2008 en relación con la seguridad en piscinas en unidades residenciales.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 189 de 2011 Senado, 104 de 2011 Cámara**, (acumulado con el Proyecto de Ley estatutaria número 109 de 2011 Cámara), por medio de la cual se modifica el numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996.

- **Proyecto de ley número 190 de 2011 Senado, 121 de 2011 Cámara**, por la cual se rinde honores a Gloria Valencia de Castaño por su aporte al medioambiente y a los medios de comunicación y se establece un mecanismo de financiación de parques nacionales naturales y conservación de bosques naturales.

- **Proyecto de ley número 194 de 20... Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 170 años de la fundación del municipio de Caramanta en el departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 211 de 2010 Senado**, por la cual se ordena al Gobierno Nacional crear el Fondo de Emergencias Agropecuarias.

- **Proyecto de ley número 248 de 2011 Senado**, por la cual se expide el Régimen para los Jueces de Paz.

- **Proyecto de ley número 277 de 2011 Senado, 154 de 2010 Cámara**, por la cual se desarrolla el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia y se fija la edad de retiro forzoso para los Magistrados de las Altas Cortes.

Está leído el Orden del Día, señor Presidente, no se ha constituido el quórum para decidir, con el Senador Ferro Solanilla se acaba de constituir el quórum y el doctor Mora. Entonces señor Presidente puede someter a consideración de la Plenaria.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración del Orden del Día sin modificación alguna y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 075 de 2010 Senado, 223 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos.

Por secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 075 de 2010 Senado, 223 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe de Conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación con 53 votos afirmativos.

Aprobado 9 de mayo de 2012

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 223 DE 2011 CÁMARA, 075 DE 2010 SENADO

por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos.

Bogotá, D. C., mayo 3 de 2012

Doctores

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente del Senado de la República

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Presidente de la Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 223 de 2011 Cámara, 075 de 2010 Senado, por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos.

Respetados Presidentes:

En cumplimiento de la honrosa designación que nos han hecho las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes para conciliar las diferencias entre los textos aprobados por la Plenaria del honorable Senado de la República y en la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes del al Proyecto de ley número 223 de 2011 Cámara, 075 de 2010 Senado, por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos.

Informe de conciliación

De acuerdo con el mandato del artículo 161 de la Constitución Nacional y artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, la Comisión de Conciliación dirimió

las controversias existentes entre los textos aprobados por las Plenarias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, de la siguiente manera:

Acogiendo el título y los artículos 1º, 2º, aprobados por la Cámara.

Por el honorable Senado de la República,

Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Senadora de la República.

Por la honorable Cámara de Representantes,

Elías Raad Hernández, Representante a la Cámara.

Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
Título por medio de la cual se establece la licencia por luto para los empleados y trabajadores del Estado.	Título por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos.	Título por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos.	Se acoge el texto del título aprobado en Cámara.
Artículo 1º. La licencia por luto establecida en la Ley 1280 de 2009, se extiende en todos sus efectos para los servidores públicos.	Artículo 1º. Conceder a los Servidores Públicos en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles. La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán:	Artículo 1º. Conceder a los Servidores Públicos en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles. La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán:	

Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
1. Copia del certificado de defunción expedido por la autoridad competente. 2. En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto. 3. En caso de relación cónyuge, además, copia del certificado de matrimonio civil o religioso. 4. En caso de compañera o compañero permanente, además, dos declaraciones extrajuicio de testigos donde se manifieste la convivencia que tenían, según la normatividad vigente. 5. En caso de parentesco por afinidad, además, copia del certificado de matrimonio civil o religioso, si se trata de cónyuges, o dos declaraciones extrajuicio que prueben la convivencia, si se trata de compañeros permanentes, y copia del registro civil en la	1. Copia del certificado de defunción expedido por la autoridad competente. 2. En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto. 3. En caso de relación cónyuge, además, copia del certificado de matrimonio civil o religioso. 4. En caso de compañera o compañero permanente, además, dos declaraciones extrajuicio de testigos donde se manifieste la convivencia que tenían, según la normatividad vigente. 5. En caso de parentesco por afinidad, además, copia del certificado de matrimonio civil o religioso, si se trata de cónyuges, o dos declaraciones extrajuicio que prueben la convivencia, si se trata de compañeros permanentes, y copia del registro civil en la	1. Copia del certificado de defunción expedido por la autoridad competente. 2. En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto. 3. En caso de relación cónyuge, además, copia del certificado de matrimonio civil o religioso. 4. En caso de compañera o compañero permanente, además, dos declaraciones extrajuicio de testigos donde se manifieste la convivencia que tenían, según la normatividad vigente. 5. En caso de parentesco por afinidad, además, copia del certificado de matrimonio civil o religioso, si se trata de cónyuges, o dos declaraciones extrajuicio que prueben la convivencia, si se trata de compañeros permanentes, y copia del registro civil en la	
que conste la relación del cónyuge, compañero o compañera permanente con el difunto. 6. En caso de parentesco civil, además, copia del registro civil donde conste el parentesco con el adoptado.	que conste la relación del cónyuge, compañero o compañera permanente con el difunto. 6. En caso de parentesco civil, además, copia del registro civil donde conste el parentesco con el adoptado.	que conste la relación del cónyuge, compañero o compañera permanente con el difunto. 6. En caso de parentesco civil, además, copia del registro civil donde conste el parentesco con el adoptado.	Se acoge el texto total aprobado en Cámara.
Artículo 2°. Vigencias. La presente ley rige a partir del momento de su publicación.	Artículo 2°. Vigencias. La presente ley rige a partir del momento de su publicación.	Artículo 2°. Vigencias. La presente ley rige a partir del momento de su publicación.	

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 223 DE 2011 CÁMARA, 075 DE 2010 SENADO

por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder a los Servidores Públicos en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles.

La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán:

1. Copia del certificado de defunción expedido por la autoridad competente.

2. En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto.

3. En caso de relación cónyuge, además, copia del certificado de matrimonio civil o religioso.

4. En caso de compañera o compañero permanente, además, dos declaraciones extrajuicio de testigos donde se manifieste la convivencia que tenían, según la normatividad vigente.

5. En caso de parentesco por afinidad, además, copia del certificado de matrimonio civil o religioso, si se trata de cónyuges, o dos declaraciones ex-

trajucio que prueben la convivencia, si se trata de compañeros permanentes, y copia del registro civil en la que conste la relación del cónyuge, compañero o compañera permanente con el difunto.

6. En caso de parentesco civil, además, copia del registro civil donde conste el parentesco con el adoptado.

Artículo 2°. *Vigencias.* La presente ley rige a partir del momento de su publicación.

Presentada por

Por el honorable Senado de la República,

Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Senadora de la República.

Por la honorable Cámara de Representantes,

Elías Raad Hernández, Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 59 de 2011 Senado, 20 de 2010 Cámara, por medio de la cual se crea la acción de declaración de ausencia por desaparición forzada y otras formas de desaparición involuntaria y sus efectos civiles.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, este proyecto de ley tuvo una diferencia de tratamiento tanto en Cámara como en Senado, aquí en el Senado se le hicieron unos ajustes muy importantes, al hacer el estudio de conciliación nos reunimos con Naciones Unidas y Naciones Unidas recomendó que el texto del Senado fuera el mejor, que era el mejor, en consecuencia de ello el otro conciliador de Cámara, el doctor Rivera que es también autor del proyecto consideró que deberíamos acoger el texto aprobado en Senado de la República y el informe de conciliación, entonces, está recomendando que se apruebe el texto aprobado aquí en el senado de la República. Es todo señor Presidente, muchas gracias.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 59 de 2011 Senado, 20 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se crea la acción de declaración de ausencia por desaparición forzada y otras formas de desaparición involuntaria y sus efectos civiles.*

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación con 54 votos.

Aprobado 9 de mayo de 2012

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 59 DE 2011 SENADO, 20 DE 2010 CÁMARA

por medio de la cual se crea la acción de declaración de ausencia por desaparición forzada y otras formas de desaparición involuntaria y sus efectos civiles.

Bogotá, D. C., abril 17 de 2012

Doctores

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente Senado de la República

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

La ciudad

Referencia: Informe de conciliación Proyecto de ley número 59 de 2011 Senado, 20 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se crea la acción de declaración de ausencia por desaparición forzada y otras formas de desaparición involuntaria y sus efectos civiles.*

Apreciados señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las presidencias del Senado y de Cámara y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante integrantes de la comisión accidental de conciliación, nos permitimos someter por su conducto, a consideración de las plenarios del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, después de un análisis hemos decidido acoger en su totalidad el texto aprobado en Segundo Debate por la Plenaria del Senado, así como el título aprobado por esta.

A continuación, el texto conciliado:

TEXTO CONCILIADO PROYECTO DE LEY NÚMERO 59 DE 2011 SENADO - 20 DE 2010 CÁMARA:

por medio de la cual se crea la acción de declaración de ausencia por desaparición forzada y otras formas de desaparición involuntaria y sus efectos civiles.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto de la ley.* La presente ley tiene por objeto crear la acción de Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada y otras formas de desaparición involuntaria y sus efectos civiles.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación, la Comisión de Búsqueda de personas desaparecidas y las entidades territoriales adelantarán campañas de difusión y pedagogía de la presente ley.

Artículo 2°. *Acción de declaración de ausencia por desaparición forzada.* Créase la acción de la Declaración de Ausencia por desaparición forzada y otras formas de desaparición involuntaria, entendiendo esta, como la situación jurídica de las personas de quienes no se tenga noticia de su paradero y no hubieren sido halladas vivas, ni muertas.

En ningún caso podrá exigirse que transcurra un determinado lapso de tiempo desde que se tuvo la última noticia del desaparecido y la presentación de la solicitud de la Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada. En todo caso, el procedimiento será gratuito.

Artículo 3°. *Titulares.* Podrán ejercer la acción de Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada y otras formas de desaparición involuntaria, el cónyuge, compañero o compañera permanente o pareja del mismo sexo, y los parientes dentro del tercer (3) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad o primero civil, o el Ministerio Público.

La demanda deberá contener por lo menos los siguientes requisitos:

1. La designación del juez a quien se dirija.
2. El nombre, edad y domicilio del demandante y parentesco con el desaparecido.
3. Los hechos que sirvan de fundamento a la pretensión, debidamente determinados, clasificados y numerados, tales como:
 - a) Estado civil del desaparecido;
 - b) Relación de sus bienes;
 - c) Nombre y edad de sus hijos;
 - d) Nombre de su cónyuge, compañera o compañero permanente, o pareja del mismo sexo;
 - e) Actividad a la que se dedica el desaparecido.
4. La petición de las pruebas que el demandante pretenda hacer valer.

Artículo 4°. *Competencia.* Será competente para conocer de la acción, el juez civil del último domicilio del desaparecido o del domicilio de la víctima a elección de esta.

Artículo 5°. *Trámite.* Recibida la solicitud para la Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada y otras formas de desaparición involuntaria, el Juez requerirá a la Fiscalía General de la Nación o al Ministerio Público que conociere de la denuncia o queja, para que verifique la presentación de la misma y ordenará su inscripción en el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC) y la publicación en un diario de amplia circulación nacional.

El trámite se orientará por los principios de inmediatez, celeridad y derecho a la verdad.

Artículo 6°. *Sentencia.* Transcurridos dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la denuncia, el Juez procederá a dictar sentencia en un plazo no mayor de quince (15) días, en la cual se

declararán los derechos y efectos establecidos en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 7°. *Efectos.* La Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada y otras formas de desaparición involuntaria tendrá los siguientes efectos:

- a) Garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida;
- b) Garantizar la conservación de la patria potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores;
- c) Garantizar la protección del patrimonio de la persona desaparecida incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes;
- d) Garantizar la protección de los derechos de la familia y de los hijos menores a percibir los salarios, cuando se trate de un servidor público;
- e) El juez fijará como fecha de la ausencia por desaparición Forzada y otras formas de desaparición involuntaria, el día del hecho consignado en la denuncia o queja.

Parágrafo. En caso de aparecer viva la persona declarada ausente por desaparición forzada, habrá lugar a la rescisión de la sentencia.

Artículo 8°. *Inscripción en el registro civil.* La Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada u otras formas de desaparición involuntaria deberá ser inscrita como tal en el Registro Civil de la víctima, por parte de la Registraduría Nacional o Seccional del Estado Civil que corresponda.

Artículo 9°. *Continuación de las investigaciones.* La Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada u otras formas de desaparición voluntaria, no producirá efectos de prescripción penal, ni deberá impedir la continuación de las investigaciones dirigidas al esclarecimiento de la verdad y la búsqueda de la víctima hasta tanto no aparezca viva o muerta y haya sido plenamente identificada.

Artículo 10. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Senador de la República; *Guillermo Rivera Flórez*, Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 181 de 2011 Senado, 203 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sí señor Presidente, aquí estamos con el señor ponente Hernán Andrade para presentar a la Plenaria del Senado de la República la Ley de Bomberos, si usted lo considera a bien, señor Presidente, yo podría hacer una explicación rápida, sencilla sobre los puntos centrales de la Ley de Bomberos.

Esta ley fortalece el Sistema Nacional de Bomberos, crea una Dirección en el interior del Ministerio del Interior para que ayude en la coordinación de este sistema y especialmente, señor Presidente, le otorga recursos a un Fondo de Bomberos para que apoyemos esos cientos de cuerpos de bomberos que en todos los municipios de Colombia existen oficiales y en la gran mayoría voluntarios. Yo más bien Presidente pediría que si alguien tiene una pregunta sobre la ponencia que ya se explicó con el mayor gusto yo la resuelvo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y, cerrada su discusión está le imparte su aprobación con 58 votos.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente sólo 1, 2, 3, 4, 5, 6 artículos tienen proposiciones, si quiere yo le enumero cuáles para poder votar el resto, el artículo 8°, el 33, el 3°, el 35, el 41 y el 15.

La Presidencia manifiesta:

Entonces se excluyen esos artículos, señor Secretario, entonces señor coordinador vuelva y repita.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

El 1°, el 8°, el 33, el 3°, el 35, el 41 y el 15, el 1, el 3, el 8°, el 15, el 33, el 35 y el 41.

El Secretario informa:

Señor Senador ponente, señor Senador Velasco aquí hay otra proposición del Senador Juan Carlos Vélez sobre el literal c) del artículo 17, entonces no sé, ¿quedaría excluido?

La Presidencia manifiesta:

Queda excluido también.

El Secretario informa:

Senador, hay otras proposiciones y quisiera también mencionarlas. Senador, Senador Velasco, mire, entonces, se encontraron en Secretaría otras proposiciones sobre el artículo 17 que usted no mencionó, 29 que usted no mencionó, 30, 32 y 40, sería también excluir ese bloque, serían un total de 12 artículos, señor Senador Coordinador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias Presidente, solamente Secretario para saber si el artículo 33 también está ahí excluido.

El Secretario informa:

Sí, señor Senador, ese fue excluido. Se excluyen los 12.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se excluyen entonces de la aprobación del resto de artículos los 12 que tienen ya proposición, entonces hacemos la omisión de la lectura del bloque, pero de todas maneras mencionemos cuáles no tienen proposición, señor Secretario y lo sometemos.

El Secretario informa:

Vuelvo y los leo señor Presidente, quedan excluidos del bloque: el 1°, el 3°, el 8, el 15, 17, el 29, el 30, 32, 33, 35, 40 y 41, esos son señor Presidente.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta omitir la lectura del articulado del proyecto, excepto los artículos: 1°, 3°, 8°, 9°, 15, 17, 29, 30, 32, 33, 35, 40 y 41 y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado como está en la ponencia del proyecto, excepto los artículos: 1°, 3°, 8°, 9°, 15, 17, 29, 30, 32, 33, 35, 40 y 41, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Doctor Andrade, le pido que explique la proposición del primero, por qué no le explica a la Plenaria.

Señor Presidente, el artículo 1° es una proposición del Senador Andrade que solicita que se excluya la expresión: Corporaciones Autónomas Regionales.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 1° con la modificación propuesta por el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Solicito me entreguen la proposición del 3° que no venía entre las que avalaban los ponentes, pero obviamente las vamos a debatir porque alguien debió presentarla, pero no la tengo. Tiene toda la razón, podemos votar el 3° Presidente porque fue un error, es que teníamos que excluir, es el artículo 33 el numeral 3, entonces yo cometí un error y pedí que se excluyera el 3°, el 3° no hay que excluirlo, ahí puede votar.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 3° como viene en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente con 67 votos positivos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Bueno, el artículo 8° seguiría Presidente, básicamente incluye en la integración de la Junta Nacional de Bomberos al señor Ministro de Minas o su Delegado y al Director del Consejo Colombiano de Seguridad o su Delegado.

Explico rápidamente: como los recursos que se van a recoger de Minas tenemos que darle un viso de parafiscal para devolvérselos al mismo sector

en educación y en atención de incendios, es prudente para guardar la Constitucionalidad del artículo que el Ministerio de Minas esté en la junta, es eso simplemente señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 8° con la modificación leída por el honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

La 15 es muy sencilla señor Presidente, es una corrección. Dice que la Secretaría Técnica y Ejecutiva de la Junta Distrital de Bomberos de Bogotá la debe ejercer es el Director de la Unidad, por un error de los ponentes entre los que me incluyo habíamos dicho que el Cuerpo de Bomberos, no es el Cuerpo de Bomberos, es el Director de la Unidad quien ejerce la Secretaría Técnica, es sólo eso Presidente, es el artículo 15, creo debe ser mío.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 15 con la modificación leída por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente con 68 votos positivos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sigue el artículo, el literal c) del artículo 17, es una proposición del Senador Juan Carlos Vélez que yo con todo respeto no comparto, voy a explicar por qué no la comparto, él propone que también presten el servicio o sean reconocidos como tales los bomberos aeronáuticos, aquellos cuerpos de bomberos especializados y a cargo de explotadores de aeropuertos vigilados por la aeronáutica colombiana y organizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades con esas propias del sector aeronáutico.

¿Qué es lo que estamos haciendo? Metiendo a unas empresas privadas a cumplir esta función pú-

blica y abriendo la posibilidad de la privatización de todo el servicio bomberil en todos los aeropuertos, yo creo que debe ser. Yo creo particularmente, es una posición que este tipo de servicios tienen que estar a cargo del Estado no de particulares, no está el doctor Vélez, pues me parece importante que él sustente su observación, yo no sé si aplazamos este debate de este artículo y vamos votando el resto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perfecto, entonces continúe, mientras no haya acuerdo continúe con los que haya acuerdo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Bueno aquí hay 2 firmas que no reconozco, que están pidiendo que se elimine una excepción que le estamos dando a los bomberos y a los demás órganos operativos del sistema para que no paguen peajes, yo no comparto esta posición, ustedes se imaginan los bomberos y las ambulancias peleando en un peaje, porque no pueden ir a atender una emergencia, yo pediría a la Plenaria del Senado que niegue este artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Doctor Velasco. No solo para coincidir con el doctor Velasco, sino para que quede claro en la hermenéutica de la ley que estamos entendiendo que son los bomberos y que estamos entendiendo que son las ambulancias y que estamos entendiendo que son los vehículos de rescate, es simplemente en ese sentido, estoy de acuerdo y queda alguna duda, entonces para que no quede, son los bomberos, son las ambulancias, son los vehículos de emergencia o rescate en cualquier modalidad que ellos puedan tener, es absurdo por supuesto ponerlos a pagar los peajes, pero además para que no se repita lo que hemos visto que nos quedan paralizados en un peaje unos vehículos mientras pagan su peaje.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 29 con la modificación leída por el honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde negativamente con 70 votos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, se presentaron varias proposiciones que vale la pena ser estudiadas con detenimiento, parte de lo que se podría ver la posibilidad de financiación de los cuerpos de bomberos era la televisión por cable y telefonía celular en los municipios, por lo menos 5 Senadores presentaron la proposición excluyendo este tema con un argumento que no es menor y ¿cuál es el argumento que no es menor? Casi el 75% de la televisión por cable son de los estratos populares y a ellos les termina pegando esta, digamos esta posibilidad, no se está imponiendo un tributo y explico por qué, no se impone el tributo porque simplemente se faculta a los municipios.

Entonces el Senador Roy Barreras recoge esa proposición y excluye televisión por cable o cualquier otro impuesto a nivel territorial, nosotros como lo propone uno de los señores proponentes pedimos que se apruebe la proposición presentada en el artículo 25 por el Senador Roy Barreras.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Antes de eso, como se negó la otra proposición entonces vamos a considerar, poner en consideración el artículo 29 porque quedó en el aire el anterior, entonces ponemos en consideración el artículo 29.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 29 como viene en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente con 74 votos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Sí gracias señor Presidente, yo le pido al señor Coordinador de Ponentes, al doctor Luis Fernando Velasco que si por favor nos lee cómo quedaría entonces el artículo con la modificación que propone el artículo 33, perdón, el 35, cómo quedaría el artículo 35 Senador para poder tener elementos de juicio y tener claridad con respecto a lo que usted está planteando del impacto que tiene en un servicio social como es el de la televisión por cable. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Quedaría de la siguiente manera, de los municipios, o sea qué se puede hacer en los municipios, los concejos municipales y distritales a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargas a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor de marcación urbana y

predial de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil, así quedaría.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Hoyos Giraldo:

Gracias Presidente, como yo había radicado una proposición en ese mismo sentido, entonces retiro mi proposición y acogemos la que está respaldando el señor coordinador de ponentes. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante a la Cámara Carlos Augusto Rojas:

Gracias señor Presidente, yo solamente quiero agradecer en nombre de los bomberos de Colombia la absoluta generosidad del honorable Senador Luis Fernando Velasco y, los demás miembros de la Comisión de Ponentes que han trabajado acuciosamente en esto, lo mismo que el Ministerio del Interior y por supuesto los demás honorables Senadores.

Yo solo quiero con referencia al artículo 35 de los entes territoriales solicitarle respetuosamente al honorable Senador Velasco que dejemos un poco más abierto el tema y para eso junto con los bomberos del país hemos elaborado una redacción que permitiría salirnos de la encrucijada que nos ha mantenido hasta ahora la Ley 322 con respecto a la financiación por cuenta de los entes territoriales municipales.

La obligación primaria, primigenia de la primera respuesta de los bomberos le corresponde a los municipios y justamente los municipios por cuenta de la Ley 322 hasta el momento del 96 a la fecha no ha funcionado, porque se le deja a iniciativa de los alcaldes, que podrán establecer, ningún alcalde va a establecer como hasta ahora lo han hecho, no van a establecer tasas, ni sobretasas para financiar la actividad bomberil y lo que procuramos es, que tengan a través de esta ley una herramienta, un instrumento jurídico para que a los alcaldes le sea imperativo establecer las tasas y las sobretasas para financiar la actividad bomberil.

El Gobierno Nacional ha colocado todo tipo de objeciones al tema de la financiación, luego le corresponde a los municipios, a los departamentos bajo el concepto de la complementariedad y la subsidiaridad que habla la Constitución Nacional hacer una sola bolsa municipio, departamento y Nación. Yo quisiera sugerirle al Senador Fernando Velasco, si quisiera contemplar por favor esta redacción y la pudiéramos tener en cuenta. Gracias honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

En el mismo sentido, Senador Velasco, lo importante en este recorrido por la revisión de la financiación de los bomberos es que han quedado famélicos, porque en el municipio no se otorga la

financiación adecuada, como se está abriendo una posibilidad, un abanico de posibilidades en el artículo, el sentido de esa proposición debería entenderse otorgándoles el mandato de acudir a la que el alcalde considere adecuada dentro del repertorio que se contempla en el artículo 35, que hace una consulta a la realidad fiscal del respectivo municipio.

Entonces, en el sentido de la proposición que yo creo que es correcta para que quede así definido, el espíritu tiene que ser que el alcalde habida consideración de la realidad fiscal municipal y con un repertorio amplio de todas maneras tenga un mandato imperativo, para que esa financiación se pueda conseguir y no pueda haber otra forma que la concurrencia de esa bolsa para decir que creo que ayudaríamos a que esa financiación quede bien si acogemos esa proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Presidente y señores Senadores miren, la iniciativa del señor Representante es una iniciativa loable, pero yo quiero llamarles la atención frente a esto, oigan lo que dice la iniciativa: los Concejos Municipales y Distritales a iniciativa del alcalde establecerán, es un mandato imperativo, de cuando acá el Congreso puede ordenarle a un alcalde establecer una sobretasa, saben ¿qué terminamos haciendo? si aprobamos esta proposición del señor Representante nos la tumban por inconstitucional y dejamos a los bomberos sin la posibilidad de establecer el fondo y las sobretasas.

La sobretasa por definición es optativa, uno no puede meterse en la vida de los municipios a darle órdenes, ni en temas prediales, ni en temas de sobretasas, algo de eso entiendo yo. Yo fui alcalde, sé que es autonomía municipal.

En cambio por la propuesta que el señor Senador está respaldando oigan lo que dice: Los Municipios, los Concejos Municipales y Distritales a iniciativa del alcalde podrán, la diferencia es en que aquí podrán y la propuesta del señor Representante es deberán, mucho me temo que si ponemos deberán terminamos tumbando el artículo y tumbando la posibilidad de la sobretasa, yo respetuosamente les pido que apoyen la proposición del Senador Roy Barreras, ponente de esta iniciativa; mil gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se pone a consideración, señor Representante, ¿por qué no la retira? Entonces al retirarla el señor Representante queda la proposición presentada por Roy Barreras y el Senador Hoyos. Entonces la ponemos a consideración con el artículo, no, espere que no hemos votado, entonces ponemos en consideración el artículo, la proposición presentada y desde luego el artículo, la proposición presentada por el Senador Roy Barreras y el artículo 35.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 35 con la modificación propuesta por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Bueno, sigue el artículo 30, hay una proposición del Senador César Tulio Delgado, que pide eliminar el artículo 30.

¿Qué dice el artículo 30? El artículo 30 dice: Que los cuerpos de bomberos oficiales voluntarios y aeronáuticos y los demás órganos operativos del sistema para la prevención y atención desastres estarán exentos del pago de impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y nacionalización de los equipos por compra.

Si, nosotros eliminamos este artículo, con todo respeto por el proponente, lo que estamos haciendo es cobrarle al cuerpo de bomberos, a las ambulancias de la Cruz Roja la nacionalización de los equipos, yo pido que mantengamos como un aporte del Estado esa exoneración para que los bomberos puedan traer sus equipos como lo están haciendo hoy sin pagar los impuestos. Entonces la decisión que tiene que tomar el Senado es si le cobramos impuestos a la nacionalización de los equipos de bomberos o si no le cobramos, yo pido que se niegue la proposición para que no le cobremos ni a los bomberos, ni a los órganos operativos del sistema, la nacionalización de equipos.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 30 con la modificación propuesta por el honorable Senador César Tulio Delgado Blandón, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 30 como viene en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Hay una proposición sobre el artículo 32 del proyecto de ley. Este artículo es importantísimo porque es la financiación del fondo de bomberos.

Explico: Ustedes, señores Senadores, ya aprobaron una Dirección en el Ministerio del Interior para hacer una Secretaría Técnica, una coordinación de los bomberos de Colombia, pues lo lógico es que si el Gobierno presenta un proyecto que crea una dependencia porque este proyecto no es de iniciativa de los congresistas, es del Gobierno, pues es evidente que tenga que financiar el funcionamiento de esa dependencia y lo que aspira este artículo es que con el fondo y con un aporte de 10.000 millones que va a dar el Ministerio de Hacienda tengamos que comprar equipos de bomberos para todo Colombia y además pagar el funcionamiento de la Dirección de Bomberos.

Me parece honestamente ilógico, o sea el funcionamiento de la Dirección de Bomberos tiene que estar a cargo del Presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Interior y el fondo de bomberos servirá para financiar los equipos que se entregarán a los cuerpos de bomberos en cada uno de los municipios de Colombia, no le quitamos inversión a los bomberos y dejemos que la Nación que está haciendo un esfuerzo muy pequeño, en cuanto Hacienda, termine financiando como es su obligación el funcionamiento, yo no he visto en ningún ministerio que con fondos de inversión se pague el funcionamiento de su propia entidad, entonces yo lo que solicito respetuosamente es que neguemos la proposición y mantengamos la propuesta que viene en la ponencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Iván Clavijo Contreras:

Quiero resaltar lo siguiente; ese fondo va a estar integrado por esos 10.000 millones de pesos que el Ministerio de Hacienda ha señalado, también con un 2% de los seguros, pero también tenemos que reconocer que hoy se va a discutir un artículo muy importante, el artículo 33, donde los agentes generadores de energía.

Porque quedaría un fondo muy fortalecido si aprobamos también el artículo 33 con lo que señalan los agentes generadores de energía que aportaran en 50 centavos moneda legal corriente por cada kilovatio, eso es una suma supremamente grande; además, porque va a afectar el valor de la energía.

Yo por eso pienso que es un artículo y un párrafo que tendría, yo creo, Presidente, que deberíamos nombrar una comisión para que esa comisión conciliara ese tema, pues es un tema que va a afectar el pago diario de todos los colombianos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Honorable Senador, le hago una propuesta, no estamos debatiendo ese artículo, ese artículo es el que sigue, lo que estamos debatiendo es un artículo que dice que con recursos del fondo de inversión no paguemos funcionamiento. Yo le hago una propuesta respetuosa, aprobemos el artículo como viene en la ponencia y abramos el debate en

el que sigue, que es en el que usted con buen tino y con una posición totalmente respetable quiere que abramos el debate y yo creo que hay que abrir el debate, pero el que estamos votando en este momento es otro, no se refiere a la financiación de las generadoras eléctricas que aportarían 50 centavos por kilovatio, ese es el que sigue.

Lo que queremos dejar ahora es que el fondo de inversión ya sea que aprobemos los 50 centavos, ya sea que retiremos no se utilicen para funcionamiento, es lo único que queremos aprobar en este.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Iván Clavijo Contreras:

Por qué no dejamos ese párrafo y ese artículo para que lo conciliemos en una comisión que el señor Presidente designe en compañía del Ejecutivo Nacional.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

No, es que, Senador, no me estoy oponiendo a su propuesta, lo que le estoy diciendo es que lo que vamos a votar ahora no tiene que ver con su propuesta, ahora simplemente vamos a votar algo que diga que los recursos del fondo de inversión sean para inversión y no para funcionamiento, eso lo podemos votar ya.

El artículo que sigue es el que abriría el debate y que obviamente no solo su señoría, sino el Gobierno, el Ministerio de Minas y otros Senadores tienen una observación y a mí sí me parece pues del mayor respeto que abramos el debate en el siguiente, votemos este como viene en la ponencia.

Yo le solicitaría que retiren la ponencia y votemos lo que viene en la ponencia, que retiren la proposición. Señor Presidente, el proponente pide retirar el artículo, la proposición para votar el artículo que viene en la ponencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Doctor Velasco, es que yo creo que en el párrafo 1° del artículo 32 hay allí una confusión en la redacción, el párrafo dice: El Gobierno Nacional dispondrá con cargo a los recursos, los recursos para el funcionamiento y fortalecimiento.

La propuesta es con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Bomberos atenderá el funcionamiento y fortalecimiento, porque si el Gobierno está disponiendo de una suma de 10.000 millones, ¿no cree usted que es pertinente hacer la aclaración?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Senadora, mire, con el mayor cariño y el mayor respeto, por Dios, óigase usted misma, 10.000 millones para los bomberos de todo Colombia, 10.000 millones no costaron ni siquiera la alfombra para

que los Presidentes entraran al Salón de Convenciones de Cartagena, 10.000 millones, 10.000 eso no es nada y además de dar solo 10.000 millones para 600, 700 cuerpos de bomberos de Colombia para que puedan comprar un carro de bomberos les están pidiendo que paguen de los 10.000 millones el funcionamiento, mire es totalmente, no.

¿Qué estoy proponiendo yo? Cada vez que se crea una institución, esta institución no la estamos proponiendo los congresistas, las propone el Gobierno, las propone el Ministro del Interior, si el Ministro del Interior va a tener un Director Nacional de Bomberos con una nómina que no puede superar 10, 12 personas por Dios paguen la de los recursos del Ministerio, del funcionamiento del Ministerio, pero no le quitamos la poquita plata que va a tener el fondo de bomberos para comprar un carro de bomberos, para comprar una manguera, para comprar un batifuego, para comprar unos equipos que ataquen los incendios forestales, no le quitamos esa plata para darla de funcionamiento, es que es muy poco, hagan la cuenta, ¿cuántos cuerpos de bomberos representantes pueden haber hoy en Colombia? 700, Divídalo entre 10.000, de ¿cuánto les toca?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias Presidente, no, estoy de acuerdo en ese sentido con el ponente en el artículo 32 que debe ser para inversión, yo simplemente porque los bomberos hacen una labor loable, es una labor que todos respetamos y es un apoyo muy grande que le dan a todos los municipios, yo le, no sé si está contemplado en esa proposición, que no sea simplemente los 10.000 millones por este año para crear el fondo, ojalá quede año a año para que en el presupuesto de la Nación quede contemplado los 10.000 millones de inversión año a año.

Yo creo que eso sería un gran aporte porque en el artículo 33, que es el que va a tener discusión referente al tema del kilovatio hora, que tiene dificultades con el estrato 1, 2 y 3, pues simplemente esto sea de alivio para compensar lo que pensamos los parlamentarios referente al artículo siguiente, de manera que solamente quería hacer esa apreciación, Senador Velasco.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Senador Velasco sólo para hacer claridad, es que no únicamente son los 10.000 millones que va a aportar el Gobierno Nacional al fondo, usted recuerde que también ese fondo se alimenta de otras fuentes, toda la entidad aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos de hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, deberá aportar al fondo nacional de bomberos una suma equivalente al 2%, liquidada sobre el valor de la póliza de seguros, etc., etc.

El Gobierno Nacional en el Presupuesto General de la Nación en cada vigencia fiscal a través del Ministerio del Interior o quien haga sus veces aportará como mínimo 18.632 salarios mínimos legales vigentes ajustados anualmente al fondo nacional de bomberos, o sea que no dejemos la imagen de que el Fondo Nacional de Bomberos sólo va a estar constituido por los 10.000 millones que el Gobierno Nacional gire sino también que existen otras fuentes que están alimentando ese fondo, simplemente para que se haga esa claridad y por supuesto como aquí es democrático pues los votos nos dirán cuál es la norma que se va a aprobar, si la propuesta o la ponencia de los ponentes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Vivienda,

Ciudad y Turismo, doctor Germán Vargas Lleras:

Muchas gracias Presidente, yo también agradezco a la Plenaria del Senado que en medio de tantos proyectos de interés se esté ocupando de este. Hoy en Colombia ciudades con instalaciones y dotación adecuada no tenemos sino 17, sorpréndanse, en el resto de los municipios colombianos hay que avanzar en esta materia.

Esta iniciativa aparte de reglamentar y avanzar en disposiciones sobre numerosas materias va por primera vez a dotar al Ministerio del Interior, y créanme ya no estaré yo ahí, de una estructura sólida para cofinanciar a nivel municipal las inversiones que paulatinamente se tengan que hacer en esta materia, tardaremos muchos años en poderle llegar a todos los municipios colombianos.

Pero créanme que hoy el fondo, porque ya existe el fondo de bomberos, es un fondo que administra recursos cercanos a los 2.000 millones de pesos, para el Ministerio ha sido absolutamente imposible atender los requerimientos de las entidades territoriales, de manera que cualquier esfuerzo adicional que la Corporación considere útil en materia de financiamiento de este fondo pues va a resultar extraordinario.

Yo creo que aprobada la ley para el primer año verán ustedes que todos los municipios colombianos se van a volcar a solicitar esta cofinanciación y, con los recursos que actualmente prevé el proyecto también va a ser absolutamente insuficiente la manera en que puedan atenderse, no imaginan a los alcaldes del país como colocan de atención en este tema, parece menor que la ley bomberil es un tema importante.

Este Congreso aprobó el sistema de prevención de riesgos y de gestión de desastres, aprobó también la ley de voluntariado, esta es el complemento de las dos iniciativas anteriores para tener en este país un sistema estructurado. Le ruego el favor de que atendamos las recomendaciones del señor ponente en materia de no debilitar más las fuentes de financiamiento que el proyecto prevé, origi-

nalmente de los textos aprobados y tramitados en Cámara el fondo estaba previendo recibir recursos superiores a los 200.000 millones de pesos, durante las discusiones del proyecto ya se ha debilitado enormemente la fuente de financiamiento, que como ustedes verán es una fuente de financiamiento que proviene de varios sectores, no, no era más Presidente, gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Mire, como bien lo dice mi buena amiga la doctora Myriam, la Plenaria decide, la solicitud respetuosísima, no le toquemos el fondito de inversión a 700 cuerpos de bomberos, utilizando plata de inversión para funcionamiento, entonces yo pediría respetuosamente que neguemos la proposición y votemos la de los ponentes.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 32 con la modificación leída por el honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde negativamente

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 32 como viene en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente con 85 votos positivos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Seguiríamos con el artículo 17 que el Senador Vélez, el Senador Juan Carlos Vélez va a explicar, creo que le ha hecho una mejora a su proposición. Senador Vélez por qué no le explica a la Plenaria su proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente, en la ponencia viene el literal c) del artículo 17 que habla de los cuerpos de bomberos y cuando habla de los bomberos aeronáuticos se refiere solamente a los bomberos que hoy hacen parte de la Aeronáutica Civil y de los aeropuertos que explota esta unidad administrativa especial.

La idea es que también se incluyan como bomberos aeronáuticos los que hacen parte de las concesiones y por eso entonces la propuesta que tenemos es que el literal c) del artículo 17 quede en los siguientes términos: Los bomberos aeronáuticos son aquellos cuerpos de bomberos especializados

y a cargo de los explotadores públicos y privados de aeropuertos, vigilados por la autoridad aeronáutica colombiana y organizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas propias del sector aeronáutico. Así es señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:

Señor Presidente, ante la propuesta del Senador Juan Carlos Vélez en los contratos de concesión, precisamente de aquellos que están realizando las obras en materia de infraestructura se les está dando esa responsabilidad de que ayuden a financiar con cargo a esa concesión lo que corresponde a los bomberos; elevarlos a esa categoría de bomberos aeronáuticos simplemente para hacerle la definición, contrario precisamente a lo que se establece por su responsabilidad, creo que son dos temas totalmente diferentes y yo creo que cada uno tiene su responsabilidad y sobre todo el ámbito con el cual se actúa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente, el interés que tenemos con esta proposición Senador Ferro, es que los bomberos aeronáuticos asuman la responsabilidad que establece la organización de aviación civil internacional en el siguiente tenor, hay una disposición que establece que cuando se presentan incendios en un radio no superior a las 5 millas alrededor del aeropuerto, están facultados los bomberos aeronáuticos para atenderlos.

Si usted, se pone a mirar casos por ejemplo como el de Mitú, los equipos de bomberos con los que cuenta esa población son los equipos de bomberos que tienen hoy el aeropuerto y han salvado ya en varias ocasiones a esa capital del departamento del Vaupés de que desapareciera por razones de incendios.

Poniendo el caso de Bogotá, la posibilidad que si se presenta un incendio en Fontibón o en Engativá los bomberos del Aeropuerto El Dorado podrían atender también el incendio que allí se presente, si nosotros no les damos esa condición de bomberos aeronáuticos a los bomberos que hacen parte hoy de las concesiones, entonces no podrían prestarlos para atender incendios que se presenten en poblaciones vecinas, caso por ejemplo en Soledad en Atlántico, en el caso de Rionegro, en el caso de Palmira, pues el poder contar con unos bomberos y una capacidad de extinción de incendios que tienen muy pocas poblaciones del país con la que cuentan los aeropuertos concesionados de Colombia, caso de San Andrés por ejemplo también, pues sería a través de esto que pudiéramos nosotros obligarlos a atender esos compromisos.

Pero, de lo contrario entonces cómo haríamos para que las concesiones pudieran prestar los carros de bomberos y los bomberos para atender incendios en zonas aledañas o vecinas a los aeropuertos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra De La Espriella:

Gracias Presidente, para apoyar la proposición presentada y explicada por el Senador Juan Carlos Vélez Uribe, el caso típico también nos sucede en el departamento de Sucre, hay un aeropuerto concesionado, pero tiene un par de carros de bomberos de última generación que le pertenecen, no a la concesión sino a la Aeronáutica Civil y el municipio donde se encuentra localizado el aeropuerto concesionado no tiene el servicio de bomberos que todos conocemos.

Si esto no comporta un costo adicional para este proyecto de ley a mí me parece que es procedente considerar de manera positiva, señor Ponente, la proposición del Senador Vélez Uribe. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Senador Ferro le hago una propuesta; mire yo quisiera como profundizar más en el tema, no me parece del todo que no sea sensata la propuesta, yo le pido lo siguiente, votemos la proposición del doctor Vélez, profundizamos, si acaso vemos que puede ser inconveniente en cuanto usted lo dice tenemos la conciliación para hablar con el Senador Vélez y sacarla, pero votemos la proposición del Senador Vélez, ¿le parece?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces vamos a poner en consideración la proposición mejorada del Senador Juan Carlos Vélez, ponemos en consideración del Senado la proposición del Senador Juan Carlos Vélez sobre el artículo 17.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la modificación al Literal C) del artículo 17, propuesto por el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente con 85 votos positivos.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 17 del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente con 85 votos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, el Senador Roy Barreras y los que firman la proposición le pide a la Plenaria que eliminemos el artículo 41.

Explico, para darle una explicación de parafiscalidad al fondo que nace de la generación de recursos de las generadoras se tenía que plantear un nuevo artículo, ¿no es cierto? Entonces lo planteamos en el 41, pero eso va a debatirse en el 32, el 33, que es el que ustedes piden que abramos el debate.

Entonces Senador, Senadores lo que tenemos que hacer es eliminar el 41 e irnos a debatir el artículo 33, que es el artículo que va a generar el debate en la Plenaria, o sea lo que estamos haciendo es retirando esas observaciones que habíamos metido en un artículo 41; entonces, pedimos es que se elimine ese artículo y hagamos el debate del 33.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hagamos al contrario señor Ponente, continuemos con el 33 por orden numérico y después terminamos en el 40 y tanto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias señor Presidente, hemos observado en la bancada conservadora con muchísima preocupación el artículo 33 de este proyecto de ley, hay objeciones desde el punto de vista legal y desde el punto de vista de la inconveniencia de un gravamen de esta naturaleza. Desde el punto de vista legal, este tipo de contribuciones se validan cuando son para el mismo sector, no para sectores diferentes, de manera que nos parece que de entrada tendría vicios de legalidad, pero apartémonos incluso de los vicios de legalidad y vamos a los temas de inconveniencia que son supremamente contundentes, colgar un porcentaje adicional de gravamen a la generación eléctrica del país implica nada más y nada menos que encarecer, encarecer la subasta de generación eléctricas y de manera obvia estos gravámenes y estos costos adicionales van al usuario y se golpean los usuarios de toda la región Caribe, perdón de toda Colombia, pero en especial, Senador Gerlén y Senador Guerra, en la región Caribe recibimos doble golpe, porque nosotros tenemos es termoelectrónica, Senador Gerlén como lo conversábamos Senador Guerra, y no hidroeléctrica, los costos son más contundentes.

Pero miren esto, miren esto, ese sería además un gravamen absolutamente regresivo, regresivo porque golpea inmediatamente la tarifa y por supuesto, al golpear la tarifa de todos los usuarios golpea los estratos uno, dos y tres de la población.

Hay dos propuestas que en el partido tenemos que rechazar en los últimos días, la primera el gravamen a la canasta familiar, al arroz, la leche, el azúcar que golpea los estratos bajos de la pobla-

ción y ahora también pretendemos golpearla con un impuesto indirecto de esta naturaleza.

Mire, en el tema de generación ya se han colgado varios gravámenes, el del FAZNI zonas no interconectadas 1.4 pesos por kilovatio hora, el FAER zonas rurales 1,5 pesos por kilovatio hora, el PRONE normalización 1,2 pesos por kilovatio hora; pero uno, son para el mismo sector y dos, los receptores son los estratos bajos de la población, las zonas no interconectadas, quienes no tienen redes eléctricas, quienes no tienen energía, de manera que estos gravámenes son dentro del mismo sector y lo que vienen es a apoyar a los sectores menos favorecidos a diferencia de está que es absolutamente regresivo golpeando a los estratos uno y dos de la región Caribe.

Pero adicional a esto, adicional a esto, señor Presidente, adicional a esto el Caribe colombiano en esta materia eléctrica es casi que una olla de vapor y es casi que una olla de vapor, porque estos costos de la energía ya no son soportables, si vamos a trasladar a toda Colombia y al Caribe, estos costos, y además llamo la atención al Ministerio de Minas y Energía, al Ministerio de Minas y Energía que niega reiteradamente los recursos del FOES, los recursos del FOES que no son otra cosa que los subsidios a los estratos bajos de la población y en los presupuestos nacionales correspondiente, ese subsidio a los estratos bajos que deben girarse a las empresas de distribución.

Señor Ministro encargado doctor Tomás que lo vi por aquí, me parece que adicionalmente a ello ante la negativa de los subsidios, en el momento en que las empresas distribuidoras decidan pasarle esto como tarifa a los usuarios de la energía es la olla de vapor.

De manera que, le pido a mi partido que nos opongamos a este artículo que ahora grava los estratos uno, dos y tres de la población y que definitivamente nos quedemos con las otras fuentes de financiación que son suficientes, pero no podemos ser regresivos en los gravámenes, esto y la canasta familiar es inaceptable para el Congreso de la República y aquí en especial para el Partido Conservador. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Sí gracias, señor Presidente. Yo creo que el Senado de la República debe de resaltar la labor de fortalecer a los Bomberos y debemos ser creativos en la fuente de financiación de los recursos, el Senador Velasco ha explicado con lujo de detalles todo lo que concierne a este Proyecto de Ley. Pero yo también firmé la proposición, señor Presidente, de eliminar el numeral 3 del artículo 33 porque ya como lo explicó el Senador Cepeda, este Congreso ha aprobado tres leyes, en donde pesos más, pesos menos se van a unos fondos, el FAZNI, el FAER y el PRONE que suman aproximadamente cuatro pesos, y si mal no estoy, o de pronto los funcionarios del Gobierno hoy nos podrán decir, en este

momento el kilovatio en la bolsa de energía está aproximadamente a 50 pesos.

Entonces, estaríamos hablando de un sobrecosto en la tarifa de energía que se aplicaría directamente a la tarifa de los servicios públicos domiciliarios, en este caso de energía en donde tendría un impacto alto en la canasta familiar.

Señor Presidente, consideramos pues que es importante buscar una fuente de financiación, pero no pueden ser los usuarios más pobres de los servicios públicos, en este caso de energía, porque ya vemos que podría subir a cinco con los otros Fondos creados, y eso daría casi que en este momento el 10% del sobrecosto del kilovatio en la bolsa de energía mayorista, es como plantear algo, una bandera suya Senador Velasco, que es que nosotros acá en este Congreso digamos, que entonces vamos a aumentar en 50 centavos o en un peso el precio del galón de la gasolina para que se le ayude a los bomberos, o podríamos aquí decir que se vaya a otro sector comercial, o al sector de hidrocarburos, o al sector industrial o petroquímico, porque podrían tener un impacto.

Entonces, muy respetuosamente en mi calidad de miembro del Partido de la U solicito también a la Bancada que no apoyemos el numeral 3 del artículo 33 y, que sea entonces el Gobierno Nacional que apalanque financieramente y que de una vez en el presupuesto asigne unas partidas para que entre a fortalecer esta labor del tema de los bomberos que consideramos es importante lo que ha venido sosteniendo y defendiendo el Senador Velasco, pero no que sean los usuarios de los servicios públicos en este caso, un mayor valor de la tarifa de energía. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Iván Clavijo Contreras:

Gracias señor Presidente. Yo quiero sustentar además lo dicho por el doctor Efraín Cepeda, ya llevando a cifras, porque ese fondo se va a fortalecer con los 10 mil millones de pesos que hoy ha anunciado el Gobierno Nacional por parte del Ministerio de Hacienda, en 30 mil millones de pesos con el 2% de los seguros y con 36 mil millones de pesos si se aprueba lo de energía.

Yo diría, Senador Velasco, que si aprobamos el parágrafo, el numeral 3 del artículo 33 vamos a afectar a los consumidores y vamos a afectar también al Gobierno Nacional en el tema de subsidio, yo por eso aúno la proposición del doctor Efraín Cepeda de que se retire el numeral 3 del artículo 33. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Por supuesto me veo obligado a intervenir, porque quien comienza la discusión es el Presidente de mi Partido y yo soy ponente de mi Partido en este proyecto, entonces por supuesto que nos opo-

nemos Senador Cepeda al IVA a la canasta familiar y me alegra que usted como Conservador costeño, caribeño le preocupe su costa caribe. Ahora sí nos entiende a las zonas productoras de petróleo, de regalías cuando defendemos nuestras zonas, es entendible, porque la circunscripción nacional no deja de tener un arraigo y me alegra que reivindique y reivindique su condición de caribeño.

Nosotros no estamos ajenos a que sea este gravamen, porque esta opción, esta misma nota la ha enviado el Ministerio de Hacienda Conservador Juan Carlos Echeverry y en cuanto a los servicios públicos y a los

elementos esenciales gravados salvo canasta familiar, pues habría que hacer una lista inconmensurable porque alguien debe pagar esta clase de servicios porque los bomberos es un servicio básico, lo que le hemos pedido al Viceministro, Ministro encargado Presidente Cepeda, es que nos den unas fuentes de financiación, lo que no nos puede decir el Gobierno por un lado, es que el Ministro de Hacienda no les contesta el PIN, ni el celular, ni nada, pues porque no le conviene contestar y el Ministro del Interior por un lado y el Ministro de Minas por el otro, denos unas alternativas, porque lo que significa de la Ley de Bomberos sin este gravamen o esta parafiscalidad, es que queda desfinanciado el fondo de bomberos, entonces yo lo que le pido es que, nosotros no estamos empecinados en que tenga que ser estrictamente, denos alternativas, el Ministro de Minas encargado, el que está hoy ejerciendo funciones no tiene esa capacidad, aquí está el Ministro Vargas Lleras, está el Ministro de Justicia, entonces el Ministro de Hacienda no tiene comunicación con los otros Ministros.

Nosotros queremos sacar una buena ley, no un canto a la bandera ni un saludo a la bandera, queremos sacar una ley que tenga financiación y que cumpla el servicio público que cumplen los bomberos de Colombia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Mire Senador Andrade, para comenzar le decimos a los bomberos del Partido Conservador que entre bomberos no nos pisamos la manguera, pero usted tiene razón en una fuente de financiación pero búsqwenla sin gravar los estratos uno y dos de la población y no me diga Senador Andrade que este es un tema de la costa Caribe y que no lo entendimos a usted en el tema de las regalías porque le dimos esa salvedad del voto como usted lo quiso, es un tema nacional.

Me refiero al tema de la región Caribe porque lo conozco como la palma de mi mano porque nos cierran vías, como seguramente en toda Colombia, todos los días y nos quemamos llantas por los problemas de generación, me opongo a eso, le pido a mi bancada que me acompañe en eso, busquemos la fuente, por supuesto, pero a ese gravamen nos opo-

nemos porque va directamente a los estratos uno, dos y tres de la población, busquemos la solución del Ministerio de Hacienda y le pediría entonces al Presidente que someta a consideración no a este artículo, sino este numeral 3, que suspendamos entonces el proyecto para que consigan una fuente de financiación y vamos al Proyecto del Acto Legislativo que se nos va a hundir en este debate mientras se consigue la financiación, pero este numeral tres no lo debemos pasar en la bancada conservadora.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:

Señor Presidente. Yo creo que es menester designar una subcomisión que interlocute con el Ministerio de Minas y el Ministerio de Hacienda y busquemos una fuente de alternativa, yo me presto allí con el Senador Cepeda y otros miembros y se va avanzando en la discusión del Proyecto a efectos de no entorpecer. Esa es la sugerencia, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Presidente, el día viernes se vence el límite prácticamente para que el Senado de la República pueda aprobar la reforma a la justicia. Yo le pido, señor Presidente, que este tipo de leyes que no suscitan ninguna discusión pues, o se aprueben o sigamos adelante con la reforma a la justicia que en realidad a todos nos interesa que comience su discusión esta misma noche.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

En el mismo sentido, señor Presidente, creo que aquí hay una urgencia y una angustia en relación con el Proyecto de la reforma a la justicia, este Proyecto de bomberos tiene la solidaridad de todas las bancadas, todos estamos de acuerdo en que el proyecto es importante, estamos de acuerdo también en que hay que buscarle una financiación, porque si bien es cierto que entendemos las dificultades técnicas de esta búsqueda del recurso a partir del sector eléctrico también entendemos que haríamos un daño aprobando un proyecto sin recursos.

Entonces es simplemente para pedirle señor Presidente que se designe esa comisión que al interior del Gobierno se defina el criterio para que el proyecto quede financiado y que podamos proceder señor Presidente a iniciar el debate de la reforma a la justicia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Turismo, doctor Germán Vargas Lleras:

Comprendo que este asunto es polémico, este asunto viene aprobado en la Cámara, yo les pe-

diría que faltando tres artículos entonces nos lo aprueben en el Senado y los Representantes en la conciliación se ocuparan del asunto, de aquí a ese momento trataremos de concitar con el Ministerio de Minas una posición, pero no paralicemos el trámite de esta iniciativa.

Si no hay acuerdo se retira el artículo que ha causado polémica y luego en la conciliación examinaremos el tema. Solo sería el numeral 3 de ese artículo; entonces si el señor Ponente tiene a bien el Gobierno no tiene inconveniente y, yo como autor del proyecto retiren el inciso y luego conciliamos una posición de Gobierno y avanzamos hacia la reforma a la justicia, pero nos permite tramitar esta iniciativa hoy.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, es esto. Es que a nosotros con el pretexto de que la reforma a la justicia es muy importante y es muy valiosa, este Congreso no se puede supeditar a esa reforma, pues sabemos que es importante y Presidente para eso usted ha planteado que la vamos a discutir en dos días, mañana se va a venir a votar, pero es que el tema de los bomberos es absolutamente importante, o sea hoy no nos acordamos de los bomberos aquí en este Congreso porque no tenemos una emergencia o no tenemos una calamidad, pero ese tema hay que resolverlo también, Presidente.

Entonces yo no entiendo cómo aquí de manera deliberada y de manera, diríamos nosotros, alejada de la realidad pretendemos darle prioridad a un tema que es importante. Miren, aquí le han hecho tanta bulla Presidente, aquí un consenso a la reforma a la justicia y acabo de leer que el Consejo de Estado se retira de la reforma a la justicia, entonces Presidente, realmente el tema de discusión en este proyecto es la financiación de los bomberos. Ministro, hable con su Ministro de Hacienda, la fuente de financiación para los bomberos son los ingresos corrientes de la nación, no las tarifas de los usuarios de los servicios públicos, Ministro llame al Ministro de Hacienda y en un diálogo usted con él de 20 segundos, resolvemos este problema, porque el problema es justamente ese Presidente.

Entonces Ministro no saquemos de esto aquí ni lleguemos a una conciliación, porque ya sabemos lo que nos pasa en las conciliaciones Senador Velasco, resolvamos de una vez la financiación de nuestros bomberos y la financiación está en el Ministerio de Hacienda con los recursos corrientes de la nación y en ese sentido avanzar, pero yo no estoy de acuerdo en que levantemos este proyecto y sigamos con la reforma a la justicia, ya iniciamos, terminémoslo y el problema del financiamiento, entonces busquemos que la Nación, señor Presidente, su Ministro de Hacienda, que se viene con una gran reforma tributaria, pues nos defina ya los recursos para los bomberos de manera inmediata.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Miren señores senadores, lo peor que uno puede hacer es pararse acá y creerse el dueño de la verdad, yo creo que aquí han venido unas observaciones de lado y lado, busquémosle una salida. Yo quiero proponerles a los señores proponentes del retiro del artículo que nos den un margen de negociación con el Ministerio de Hacienda de la siguiente manera: hay una proposición que dice que la nación aportará diez mil millones al año que se irán incrementando año a año para el fondo de bomberos. Ese artículo fue aprobado en la Cámara, qué podemos hacer en un acto de lealtad con el debate. Subámosle a ese monto a 25 mil millones, doctora Miryam por favor, yo sé que usted tiene mucho interés en este tema, pero yo le pido que me ponga atención.

Qué hacemos, negamos la sobretasa y al proponer doctora Myriam que tenga que ser, es un poco recogiendo la idea del Senador Andrade, al proponer que sea 25 mil millones el aporte anual, yo les digo una cosa honestamente, qué son 25 mil millones de pesos para un presupuesto de 170 billones de pesos. Entonces qué hacemos, con ustedes señores y nosotros nos vamos a hablar con el Ministro de Hacienda para que haga un esfuerzo adicional de 15 mil millones y arreglamos sus inquietudes y no dejamos desfinanciado el fondo, o sea, tratando de buscar una solución que permita que el fondo pueda tener; entre otras cosas senadores, les aseguro que apenas aprueben este proyecto allá en Nariño, allá en el Atlántico, le dirán Senador Fincho Cepeda que no nos toque alquilar de nuevo el cuerpo de bomberos de soledad para filmar películas para adultos, vamos a tener platica del fondo de bomberos, acompáñenos a conseguir una platica para financiar los bomberos.

Entonces es como un pacto de caballeros, en vez de enfrentarnos los Senadores por una financiación lo que vamos a hacer es unir esfuerzos para que el Ministerio de Hacienda haga un mayor esfuerzo y recogemos su propuesta, doctor Cepeda, de retirar la sobretasa para que no le vaya, o del Partido Conservador, o sea la propuesta de quienes entonces retiramos, o sea negamos la sobretasa, pero en la proposición que habla de 10 mil millones, le ponemos 25 mil para que podamos ir a hablar con el Ministerio de Hacienda y pedirles ese esfuerzo, si no ponemos los 25 mil en la conciliación no podemos hacer nada, esa es la propuesta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias señor Presidente. Mire yo creo que aquí en el Partido de la U estamos de acuerdo con el Proyecto de Ley de bomberos, pero con lo que no estamos de acuerdo y con lo que no vamos a estar de acuerdo es con que se suban las tarifas de los servicios públicos, esta sobretasa afecta directamente al estrato uno, dos y tres. Nosotros no va-

mos a votar el artículo afectando a los estratos más bajos, porque la energía en la costa Caribe es de las más caras del país y cada vez que vamos donde el señor Ministro de Hacienda, ponente escúcheme, porque es que usted está defendiendo es en los incendios, déjeme decirle que en la costa Caribe todos los días muere un niño conectándose a la luz eléctrica y el Ministerio de Hacienda y los Gobiernos de turno nunca nos han dado dinero para arreglar la subnormalidad eléctrica en la costa.

Ahí sí es que necesitamos plata, el último estudio que se ha hecho para acabar con la subnormalidad eléctrica en la costa caribe, tal cual vamos con los fondos, nos vamos a demorar 80 años; entonces señor Presidente, ese artículo tal cual como está no lo podemos votar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Presidente gracias, sencillamente para concluir lo siguiente, el Gobierno Nacional, el señor ponente en representación de los colegas, han aceptado retirar el literal o el párrafo correspondiente a la sobretasa, se viene una conciliación con la Cámara, en el entretanto se suma a la proposición los 10 mil millones adicionales y nosotros como congresistas que somos lo que aprobamos del Presupuesto General de la Nación, con la voluntad manifiesta de hoy debemos incluir las partidas correspondientes y avancemos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Presidente, permíteme pero yo sí quisiera decirle al doctor Velasco y lo hago con todo el respeto, que en ningún momento existe algún interés subrepticio en fijar una posición respecto a este proyecto. Aquí se está dando la imagen como que si los conservadores nos estuviéramos oponiendo al proyecto como tal, a no apoyar a los bomberos de Colombia.

Hay suficientes razones para que todos los Parlamentarios estemos de acuerdo con el Proyecto y el señor Ministro del Interior hoy decía, el Congreso ha legislado, el Gobierno igualmente ha estado atento a todos los requerimientos de los bomberos de Colombia y aquí el Congreso ha generado normas y leyes en favor de los bomberos. Lo que no podemos aceptar es que pretendiendo dar una solución a los bomberos de Colombia, vamos a afectar un sector tan grande de la población y sobre todo la población más vulnerable.

Solo quería dejar esa constancia, señor Ponente, decirle que no es cierto que si se elimina ese numeral tercero, ese fondo va a quedar sin recursos, aquí muy claramente se ha dicho que dos fuentes importantes sin el aporte de esta sobre tasa por lo menos pasaría señor Ministro de 2 mil millones como usted, lo decía a cerca de 40, 50 mil millones.

Yo creo que uno tiene que tener el claro concepto de que lo que hay es solidaridad con los bomberos de Colombia, pero sobre unas bases de justicia social también para los más pobres de este país. Y se ha propuesto señor ponente el retiro, yo sí pediría es que se vote, se vote, se niegue el numeral 3 del artículo 33 y en su defecto aprobemos entonces la propuesta que ha hecho el ponente, para tratar de llegar a la conciliación unificados. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, entonces se va a someter en consideración la proposición que leyó el doctor Luis Fernando Velasco, en relación a lo que dice usted Senadora Miryam Paredes.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la eliminación del numeral 3 del artículo 33, leído por el honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta? Y esta lo niega con 89 votos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Entonces a renglón seguido, Presidente. Plantearíamos una proposición firmada por todos los ponentes, pero también por la Senadora Teresita García, aquí hay otras firmas que no reconozco, en donde el aporte de la nación, del Presupuesto Nacional, sería los 25 mil millones de pesos.

La Presidencia manifiesta:

Esa fue la que se aprobó, Senador Velasco.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, no, se negó.

La Presidencia manifiesta:

No, se aprobó la proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, se negó el literal de la sobretasa, como lo propuso la Senadora y el Senador Fincho Cepeda, Myriam Paredes, a la que yo nunca he dicho que tiene un interés en particular, usted tiene el interés que expuso aquí, de defender unas ideas, no se preocupe Senadora, ni más faltaba que yo fuera a pelear con usted.

Entonces lo que tenemos que votar ahora es la proposición que señala que el aporte de la nación, en el primer año será de 25 mil millones de pesos, en donde todos juntos, todos, aquí nadie está peleando por los bomberos, vamos a ir todos juntos

a convencer al Ministerio de Hacienda que en la conciliación nos la avale, ¿estamos de acuerdo?

La Presidencia manifiesta:

Lea la proposición, señor Ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

En cada vigencia fiscal el Gobierno Nacional apropiará en el presupuesto general de la nación, con destino al Fondo Nacional de Bomberos como mínimo la suma de 25 mil millones de pesos, cifra que será ajustada anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumidor. Estos recursos se destinarán para financiar proyectos de inversión.

Y hay dos proposiciones de carácter técnico, muy bien traídas que nos ayudan a corregir el Proyecto, una preparada por varios Senadores y apoyada por los Ponentes que señalan con claridad cuáles son las pólizas las cuales tienen que aportar porque en honor a la verdad, aunque lo habíamos trabajado con el Ministerio del Interior cuando hicimos una consulta técnica, nosotros estamos gravando unas pólizas que no existen en el mercado, entonces aquí lo que estamos diciendo es cuáles son las pólizas.

Voy a leer para aquellas personas que conozcan del tema, diría: Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremotos y anexos, riesgos, minas y petróleos, esto es lo nuevo, PIME, empresarial o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tenga que ver con los ramos antes señalados.

En otras palabras, lo que estamos diciendo es técnicamente bien dicho, cuáles son las pólizas que van a hacer el aporte del 2%. Esta es una proposición y podríamos también presentar una sustitutiva sobre la misma materia en el artículo para votar el artículo completo presentada por el Senador Alexander López Maya, en donde señala que el control fiscal de los recursos que hagan parte del fondo nacional de bomberos, será competente de la Contraloría General de la República conforme a los principios de control fiscal, porque eso no lo habíamos dejado y tiene toda la razón el Senador Alexander López; entonces yo pediría que se vote el artículo 33 con las dos proposiciones.

La Presidencia manifiesta:

Entonces se pone en consideración el artículo 33 con las dos proposiciones leídas, proposiciones nuevas.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 33 con las modificaciones leídas por el honorable senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente con 89 votos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No hay sobretasa señores, se eliminó lo que varios Senadores con argumentos perfectamente respetables propusieron. No hay sobretasa; a cambio de la sobretasa nosotros estamos aprobando una partida inicial de 25 mil millones que se incrementará año a año. Además de eso, estamos señalando técnicamente de dónde es que sale el aporte de los seguros. Eso fue lo que aprobamos, Senador Delgado.

Ahora, yo pediría, yo pediría dos cosas, primero como retiramos lo de la sobre tasa tenemos que retirar el artículo 41, que creaba un poco la parafiscalidad, entonces lo que pido es que eliminemos el artículo 41 señores Senadores. Presidente, hay una proposición para eliminar el artículo 41, solo faltaría una proposición más.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Señor Presidente, como lo ha expresado la Senadora Paredes, el Partido Conservador es amigo por supuesto de este proyecto y por eso lo estamos votando, no en vano autores y ponentes son de nuestra colectividad.

Por eso al reiterar por supuesto que nos oponíamos era a ese numeral tres, queremos dejar la puerta abierta, Senador Velasco para que no sean ni siquiera 25 mil millones, sino que en la conciliación podamos incrementar esos recursos, lo dejaría como constancia para que en la conciliación por vía presupuesto nacional, pudiéramos buscar una fórmula con el Ministerio de Hacienda y que ojalá no sean 25, sino 30, 35 o 40 mil y ahí estamos dispuestos también a apoyar este proyecto señor Ponente y señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, hay una observación técnica que entre otras cosas la hizo el Ministerio de Minas con buen sentido, para no crear más cuentas, sino que del fondo de bomberos se cree una subcuenta o sea, no tengamos que crear cuentas y cuentas y cuentas.

Entonces lo que propone el Senador Andrade por la firma que veo, es en el artículo 40 del Proyecto, dos párrafos, el primero creando la subcuenta de solidaridad bomberil dentro del Fondo Nacional de Bomberos, no creando una nueva cuenta, esa es la idea, sino una subcuenta dentro del fondo de bomberos.

Y en el párrafo 2º, a efectos de garantizar la integridad de la vida de las personas, es responsabilidad de los curadores urbanos, o las Secretarías de Planeación Municipales o Distritales, verificar el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad humana. O sea, dándoles unas observaciones, unas obligaciones, lo que solicitamos señor Presidente, es que se apruebe esta proposición.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 40 con la modificación leída por el honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente con 89 votos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Hay por último una proposición del artículo nuevo, yo le veo un problema de inconveniencia de inconstitucionalidad, no sé quién la presenta, pero voy a ser respetuoso. Esta proposición ordena a las Gobernaciones, a cada Gobernación crear una dependencia y crear una dependencia con sus recursos.

Hombre, yo respetuosamente le pido a ustedes que dejemos que los Gobernadores organicen su planta de personal, no le digamos qué tienen que hacer, entonces yo lo que pido es que neguemos esta proposición señor Presidente.

El Secretario informa:

Señor Senador antes del nuevo hay que considerar el 41 que no se ha aprobado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Explico, entonces tenemos que aprobar la eliminación del artículo 41 porque no se votó, entonces Presidente, primero propongo que se elimine el artículo 41 que ya expliqué.

La Presidencia manifiesta:

Entonces se pone en consideración la eliminación del artículo 41.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la eliminación del artículo 41 del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente con 89 votos.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo leído por el honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Ple-

naria el artículo propuesto? Y esta responde negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente con 89 votos.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 181 de 2011 Senado, 203 de 2011 Cámara, *por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente con 89 votos.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos le imparten su aprobación con 89 votos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara (acumulados con los Proyectos de Acto Legislativo número 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado, por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la administración de justicia y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Manuel Corzo Román, interviene para un punto de orden.

Vamos a hacer las reglas de este debate que va a ser candente, que tiene mucho articulado y que es de interés de cada uno de los partidos, de tal manera que hoy se abre el debate con los Ponentes, después con los voceros de los partidos, posteriormente con la gente de los partidos, los Senadores de los partidos que quieran hablar, hoy debatimos hasta la hora que nos dé el día, sí hasta las doce de la noche, hasta esa hora terminamos. Mañana citaremos a las nueve y media (9:30) de la mañana para votación, pero no va a haber el debate de proposiciones sino votación.

De tal manera que quienes hoy tengan proposiciones, quieran intervenir en el articulado que intervengan hoy, mañana citamos temprano, nueve y media para arrancar para meramente votación, de tal manera que ese será el debate en estos dos días, le agradecemos la disciplina al Senado de la República. Ya voy a conceder el uso de la palabra. Pero había que dar estas normas del debate para que lo sepamos y no tengamos discusión entre los partidos y en las diferentes proposiciones que tengan cada una de estas colectividades.

Se le concede el uso de la palabra a la moción de orden, doctor Parmenio Cuéllar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, quien presenta una proposición:

Gracias Presidente. Antes de que se abra el debate de este Proyecto de Acto Legislativo, muy respetuosamente yo quiero solicitarle a usted y a la Plenaria alterar el Orden del Día para que, yo estoy seguro que en menos de cinco minutos vamos a aprobar un Acto Legislativo, que si no se aprueba ahora y se queda para la próxima semana, pues ya no alcanza a hacer tránsito y se va a hundir.

Se trata del Acto Legislativo número 2 de 2011 Senado, 142 Cámara, que va para la segunda vuelta, que no nos demora más de cinco minutos, que tiene que ver con el derecho al alimento. Pido a los Senadores nos apoyen en este proyecto que solamente, con toda seguridad, vamos a gastar cinco minutos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

No señor Presidente, simplemente para solicitarle a la Plenaria del Senado que acepte la propuesta del Senador Parmenio Cuéllar, ese es un problema que se resuelve en un par de minutos; es un proyecto sencillo e importante que no busca nada distinto de un pronunciamiento sobre el valor que la sociedad colombiana le da a la lucha contra el hambre, de manera que es una cosa de la cual salimos en instantes.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición de alteración del Orden del Día, presentada por el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 220

Con todo respeto, solicito al Honorable Senado de la República, modificar el Orden del Día para la sesión de hoy, con el fin de que el **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2011 Senado, 142 de 2011 Cámara, por el cual se establece el derecho fundamental a la alimentación**, sea considerado en el numeral II de la lectura de ponencia y consideración de Proyectos en Segundo Debate.

Parmenio Cuéllar Bastidas

09. V. 2012

La Presidencia indica a la Secretaría proceder con lo aprobado en la alteración del Orden del Día.

Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2011 Senado, 142 de 2011 Cámara, por el cual se establece el derecho fundamental a la alimentación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Parmenio Cuéllar Bastidas.

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias Presidente, no me voy a pasar de los cinco minutos, de pronto voy a necesitar mucho menos. Este proyecto ya está en segunda vuelta. La Corporación lo aprobó por unanimidad en la primera vuelta, lo mismo sucedió en la Comisión Primera en las dos vueltas. Se trata de un proyecto que tiene por objeto adicionar el artículo 65 de la Constitución Nacional.

Ustedes saben honorables Senadores que la Constitución Nacional desde el año de 1991, en los artículos 43, 44 y 46 determinó el subsidio alimentario; el primero a la mujer durante el embarazo y hasta después del parto, el artículo 44 declaró derecho fundamental de los niños, la alimentación equilibrada y el artículo 44 dispuso, el artículo 46 que las personas de la tercera edad disfrutarán del subsidio alimentario.

De qué se trata este artículo: Que hay personas que sin ser niños, sin ser adolescentes, sin estar en la tercera edad están padeciendo hambre, porque es muy bien sabido de todos los Senadores que actualmente en nuestro país la pobreza aflige a más de 21 millones de colombianos y la indigencia a más de 7 millones.

En consecuencia, este proyecto lo que pide es, que el artículo 65 se modifique solamente en el sentido de ordenar que todas las personas tienen derecho a una alimentación esencial mínima, que sea nutritiva, adecuada y segura y que garantice que nadie padezca hambre. Este derecho será fundamental, en tratándose de población en situación de pobreza extrema.

Y el artículo 45 que también se reforma para decir que el adolescente tiene derecho a protección y a la formación integral así como a recibir una alimentación balanceada y acorde a las necesidades nutricionales para su correcto desarrollo. Eso es lo que tratamos de aprobar, señores senadores y por eso yo pido señor Presidente, que se apruebe este proyecto sin mayor discusión. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Justicia, doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero:

Gracias señor Presidente, señoras y señores Senadores, este tema que está contenido en este Proyecto de Acto Legislativo no toca directamente con los temas propios del Ministerio de Justicia, pero yo quiero llamar la atención de ustedes sobre lo que aquí se está proponiendo, esto es una bomba atómica, por virtud de la cual se establece como derecho fundamental, el derecho de todo colom-

biano a ser alimentado por el Estado durante todo su ciclo vital y lo propio en el caso de los adolescentes, al establecerlo como derecho fundamental están estableciendo que eso puede cobrar, hacerse efectivo por la vía de la tutela o a través de cualquiera otro de los elementos y obligará a la Corte Constitucional a que condene al Estado a pagarle a 46 millones de colombianos, la alimentación balanceada durante toda su vida.

Estaremos en condiciones de conceder semejante derecho fundamental, no puede ser, eso habrá que ponerlo algún día en una carta al niño Dios, pero no puede ponerse en la Constitución Política como derecho fundamental, un derecho de esta naturaleza y además hacerlo efectivo por la vía de la tutela, es que había épocas en las cuales consagrar como derecho fundamental un derecho podía no tener una consecuencia jurídica, pero la Constitución de 1991 y la Corte Constitucional se han encargado de que esos derechos, incluso cuando son apenas de orden social, económico y cultural puedan hacerse efectivos y se hagan efectivos, en el caso de la salud conoce bien el país, conoce bien el Senado lo que ha venido ocurriendo y es comprensible que así sea, pero en el caso de la alimentación, este artículo que naturalmente suena a todo oído humano como música celestial, es simplemente imposible de poner en práctica.

Yo estoy seguro, seguro de que eso significa el despilgorre absoluto de las arcas del Estado que no estará en condiciones de brindarle alimentación balanceada a cargo suyo a todos y cada uno de los colombianos, no existe un país del mundo en donde eso sea así y en donde eso esté establecido como un derecho fundamental a cargo del Estado, eso simplemente es impensable e irrealizable. Yo los invito a que tengan esto en consideración antes de ir a aprobar esto que suena tan bonito a primera vista, por Dios señoras y señores Senadores, me da mucha pena pero revísenlo con cuidado antes de ir a votar favorablemente, semejante, lo digo con todo respeto, semejante adefesio incorporado en la Constitución en el capítulo de los derechos constitucionales fundamentales. Gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2011 Senado, 142 de 2011 Cámara; cierra su discusión, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 25

Por el No: 44

TOTAL: 69 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2011 Senado, 142 de 2011 Cámara

por el cual se establece el derecho fundamental a la alimentación.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Carlosama López Germán Bernardo
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Espíndola Niño Édgar
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Romero Teresita
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Jiménez Gómez Gilma
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 09. V. 2012

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2011 Senado, 142 de 2011 Cámara

por el cual se establece el derecho fundamental a la alimentación.

Honorables Senadores

Por el No

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Besaile Fayad Musa
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Morales Diz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 09. V. 2012

En consecuencia, no hay una decisión, por cuanto para la aprobación del Acto Legislativo se requiere de la mayoría calificad, y es aplazado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias señor Presidente, creo que iniciamos o vamos a iniciar el debate de la justicia con un pésimo precedente gubernamental. El precedente gubernamental de que el señor Ministro de Justicia actúa como el hombre más injusto con los colombianos, eso no es actuar en justicia, luchar contra el hambre para definir que el combate a él debe enfocarse como derecho humano fundamental por ser la realización de la nutrición de las personas un tema inherente al derecho a la vida, es apenas correspondiente con la variadísima y profunda jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Cuánto lamento y ahora lo voy a demostrar cómo el Ministro de la Justicia es un Ministro que no le gusta la justicia y lo voy a demostrar en este debate. Qué pésimo precedente nos ha sentado el señor Ministro para hablar del tema de la justicia en Colombia. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Representante Alba Luz Pinilla:

Bueno, gracias señor Presidente y por fortuna no alcanzó la votación para que se hundiera el Proyecto del derecho fundamental a no padecer hambre. No solamente lo está apoyando la FAO, es decir en Río de Janeiro celebraron que Colombia esté adelantando en estos momentos a nivel legislativo el derecho a la alimentación sino que el Presidente Juan Manuel Santos ha denunciado, incluso que es vergonzante que aquí en Colombia se nos mueran los niños de hambre y es verdad que no existe el derecho en Colombia a la alimentación, como incluso un gran premio nobel de economía ha escrito y que repartí incluso apartes de su libro, sobre lo importante que es legislar sobre este derecho a la alimentación.

Causó de verdad escándalo cuando la FAO dijo que Colombia estaba ocupando un lugar de amenaza, de hambrunas en futuros años y esto es de verdad señores Congresistas, los invito incluso a que lean cuando el Senador Velasco pidió desde su comisión un concepto a una ONG internacional de derechos sobre el derecho a no padecer hambre y que ha sido y ha venido siendo trabajado de verdad como uno de los derechos positivos, pero además como el único derecho que apunta al respeto de la dignidad del ser humano.

Yo creo que lo más lamentable en los seres humanos ese acto de verdad, de indignidad para estirar la mano y pedir por supuesto un plato de comida. Creo que los derechos fundamentales nacieron sencillamente para garantizar lo más importante,

inherente al ser humano, al hombre y lo más importante es de verdad el derecho a la alimentación.

Yo les pido una reflexión, que lean la ponencia del Senador Parmenio cuando se vaya a debatir, por supuesto, este Proyecto y pedirles que en la próxima sesión permitan que participe, pues por supuesto la FAO y delegados del frente de Parlamentarios de América Latina y del Caribe que unidos estamos apoyando el derecho a no padecer hambre. Gracias señores Senadores y señoras.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente. Es que el Secretario ahora cuando estaba hablando sobre el trámite de este Acto Legislativo habló de una ponencia, no hay una ponencia, hay dos ponencias y quiero aclarar que una ponencia es dándole trámite al proyecto y otra ponencia suscrita por quien habla, es ordenando el archivo, es pidiendo el archivo del proyecto.

Entonces Presidente, la moción de orden va en este sentido. Teniendo en cuenta que hay dos ponencias, le ruego a usted, señor Presidente, que teniendo la justa consideración ordene el debate para saber ¿cuál es la ponencia que debe exponerse en primer lugar?, yo me sujeto a lo que diga el Reglamento.

La Presidencia manifiesta:

Doctor Luis Carlos Avellaneda. En ese sentido usted sigue después del doctor Jesús Ignacio García para que explique su ponencia y después el resto de ponentes.

El Secretario informa:

Sí señor Senador, le pido disculpas, fue que en el Orden del Día que se imprimió no apareció su ponencia, pero de todas formas está publicada y hay que considerar primero la radicada en el tiempo que fue la mayoritaria, de todas maneras aquí está su ponencia.

Señor Presidente, en este Proyecto de Acto Legislativo, se han radicado dos impedimentos. Del Senador Héctor Julio Alfonso López, del Senador Plinio Olano. La Secretaría debe decir que de acuerdo al Acto Legislativo número 01 de 2011 son improcedentes porque la Constitución dice que no habrá aplicación del régimen de inhabilidades cuando se participe en votación de Proyectos de Acto Legislativo. Entonces es improcedente, Senador Juan Lozano, una del Senador Juan Lozano, pero es improcedente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Proyecto de Acto Legislativo.

Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara (acumulados con los Proyectos de Acto Legislativo número 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado, por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política

con relación a la administración de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos, como constancia:

Impedimento

Por tener procesos en curso en las Altas Cortes.

Juan Francisco Lozano Ramírez

09. V. 2012

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2011

(mayo 31)

por el cual se adiciona el parágrafo del artículo 183 de la Constitución

Política de Colombia.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el parágrafo del artículo 183 de la Constitución Política, con el siguiente inciso que será el primero:

La causal 1 en lo referido al régimen de conflicto de intereses no tendrá aplicación cuando los Congresistas participen en el debate y votación de proyectos de actos legislativos.

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Armando Benedetti Villaneda.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de mayo de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Bogotá, D. C., mayo 9 de 2012

Honorable Senador

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Senado de la República

Ciudad.

Referencia: Impedimento para votar el Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado,

143 de 2011 Cámara, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo números 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado, *por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.*

Respetado señor Presidente:

En virtud de lo establecido en el artículo 182 de la Constitución y 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a la Plenaria de la Corporación se me declare impedido para conocer y participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo números 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado, *por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones,* por tener una investigación preliminar en la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,

Héctor Julio Alfonso López,

Senador de la República.

Bogotá, D. C., mayo 9 de 2012

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO
HS/12/12

Señores

MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito declararme impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara (acumulados con los Proyectos de Acto Legislativo número 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 y 13 de 2011 Senado, *por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones,* porque actualmente cursa en mi contra investigación ante el Honorable Consejo de Estado.

Atentamente,

Plinio Olano Becerra,

Honorable Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Muchas gracias señor Presidente, señores Senadores, señor Ministro de Justicia, señor Viceministro, amigos y amigos colombianos.

Desde hace unas décadas ha sido preocupación de primer orden para la sociedad colombiana, mejorar su sistema de justicia. Son varios los esfuerzos que a lo largo de la historia de Colombia se han hecho con el fin de optimizar nuestra administración de justicia. Valga resaltar que en el siglo pasado, a través de la Reforma Constitucional de 1979, se quisieron introducir nuevos mecanismos, sobre todo para administrar la justicia penal y también por primera vez se pretendió establecer un Consejo Superior encargado de la tarea administrativa de la Rama Judicial.

Esa pretensión se malogró porque fue declarada inexecutable por la Corte Suprema de Justicia que en ese entonces ejercía el Control Constitucional sobre los Actos Legislativos. Posteriormente cuando se convocó la Asamblea Nacional Constituyente se dijo que esa Asamblea estaba inspirada en dos grandes finalidades; una reformar la justicia para combatir la mora, la congestión y la impunidad, y otra, reformar el Congreso de la República.

Lo cierto es que a pesar de los esfuerzos que hizo el Constituyente de 1991 para mejorar la justicia, y si bien es cierto, creó organismos importantes como el Consejo Superior de la Judicatura con una Sala Administrativa y una Sala Jurisdiccional, los resultados de la justicia hoy día no son los mejores, sigue padeciendo de congestión, los procesos demoran términos irrazonables y hay una gran sensación de impunidad y de falta de administración de justicia en los colombianos.

Por eso, el Gobierno Nacional tan pronto inició el mandato del doctor Juan Manuel Santos Calderón, le presentó al país un anteproyecto de Reforma a la Justicia, con el objeto de mejorar aquellos aspectos institucionales que no están permitiendo que nuestra justicia sea pronta y cumplida.

Ese ante proyecto se sometió a la consideración de los colombianos, de las Altas Cortes, se conformó una comisión interinstitucional para que lo estudiara y profundizara en él y luego de todos esos trámites se trajo al Congreso de la República y en el seno del Congreso se promovieron foros, audiencias solicitadas por las organizaciones de justicia, por los ciudadanos; es decir, que el proyecto en su primera vuelta y en lo que va corrido de la segunda, le ha dado la oportunidad de participar a los actores de la justicia y a la ciudadanía para que presenten sus inquietudes.

Los ponentes de esta reforma en el Senado tan pronto fuimos designados, acompañados del señor Presidente de la Comisión Primera Constitucional, el doctor Luis Fernando Velasco, en virtud de que había una gran controversia entre el Gobierno y la

Cortes por el contenido del proyecto nos dedicamos a buscar un acercamiento.

Fue así como le preguntamos a las partes ¿cuáles eran sus más sobresalientes motivos de disenso?, los señores Magistrados de las Cortes nos expresaron que ellos no veían bien que a través de esa Reforma Constitucional, se fuera a establecer que la Corte Constitucional era el órgano de cierre en materia de tutelas, en materia de derechos fundamentales, que ellos consideraban que sus respectivas corporaciones eran órganos de cierre, la Corte Suprema de Justicia en la justicia ordinaria y el Consejo de Estado en la justicia contenciosa administrativa.

A su vez el Gobierno nos manifestó que era su interés sacar adelante la reforma al artículo 116 de la Constitución, para tener la posibilidad en el futuro con la participación del Congreso de otorgar funciones jurisdiccionales a empleados judiciales, a funcionarios administrativos, a particulares, a abogados en ejercicio. Conocidas las posiciones de las partes, entonces se llegó a un primer acuerdo en el sentido de que en la Reforma no se trataría lo relacionado con la tutela y que el artículo 116, obviamente con las reformas, con las modificaciones que quisieran presentar las Cámaras, haría parte del texto de esa reforma; así se despejó el camino para que pudiéramos avanzar en la primera vuelta.

Ahora cuando se comienza el trámite de la segunda vuelta, vuelven las diferencias porque las Cortes en el transcurso de la primera vuelta se retiraron de la discusión y el señor Presidente de la República promueve una reunión en palacio con participación de las Cortes y los ponentes de Senado y Cámara, con el objeto de llegar a algún acuerdo para poder allanar el camino con el fin de que esta reforma pueda salir adelante. En el desarrollo de la discusión se dijo que había tres temas que eran de preocupación de las Cortes.

El primero, que una comisión de investigación de aforados, que se estaba planteando en la reforma iba a ser elegida por las otras Cortes distintas a la Corte Suprema de Justicia y los candidatos ternados por el Presidente de la República dijeron que no estaban de acuerdo con esa intromisión del ejecutivo en la nominación de esa Sala y que por lo consiguiente proponían que se cambiara el origen, pero que obviamente se conservara esa Sala de investigación de aforados para que adelantara las correspondientes averiguaciones en la primera instancia.

En segundo término, se planteó que los señores Magistrados de las Cortes no estaban de acuerdo con que en el proyecto solamente existiera antejuicio político para el Presidente de la República, para el Vicepresidente y para los Magistrados de la Corte Constitucional, que por consiguiente ellos proponían que el antejuicio político se extendiera a todos los Magistrados de las Altas Cortes, que se hiciera lo propio con el señor Fiscal General de la Nación y ya a lo largo de la discusión, como lo

mencionaré más adelante, se incluyó al Contralor General de la República y al señor Procurador.

El tercer punto que se planteó en esa reunión fue eliminar el Consejo Superior de la Judicatura. Planteados los temas de discordia, la comisión de ponentes, el Gobierno, los Presidentes de las Altas Cortes, nos reunimos y se hizo un acuerdo que se reflejó en un comunicado de prensa que conoció la opinión pública y allí precisamente en ese comunicado se dice que el Congreso no tendrá funciones jurisdiccionales, que habrá antejuicio político para los Magistrados de las Altas Cortes y se establece igualmente en el comunicado que se eliminará el Consejo Superior de la Judicatura.

Esos fueron los temas del acuerdo y la verdad sea dicha, si nosotros examinamos detenidamente el contenido de la ponencia, ese acuerdo se ha honrado como pasará a explicarlo más adelante. Hubo temas que quedaron por fuera del acuerdo, que inclusive los mismos señores Presidentes de las Cortes nos dijeron, eso queda a la responsabilidad y a la libertad de configuración que el Congreso les quiera dar. Fue así como en relación con el tema de la pérdida de investidura, nos dijeron que si bien era cierto el Consejo de Estado disienta de la forma cómo se estaba planteando en la reforma, en la medida en que se planteaba una suspensión y una pérdida de investidura, que ellos de todas maneras ese tema lo dejaban a responsabilidad del Congreso de la República y que no haría parte del acuerdo.

De la misma manera, lo relacionado con los aspectos presupuestales de la justicia. Se les explicó a ellos la propuesta que ha hecho el Gobierno de en cada vigencia fiscal elevar la partida para la justicia en el índice de precios al consumidor más el dos por ciento y dentro de los seis años siguientes, entregarles en bienes y servicios 1.8 billones de pesos.

Escucharon la propuesta y no nos hicieron ningún reparo sobre el particular; es decir que, esos temas que he mencionado no hicieron parte del acuerdo como tampoco el otorgamiento de funciones jurisdiccionales a otros actores que no pertenecen a la Rama Judicial, ni como los requisitos para ser Magistrados de las Altas Cortes o para llegar a la edad de retiro forzoso o el periodo que deben tener los magistrados, y de la misma manera tampoco entró en ese acuerdo una modificación al artículo 28 de la Constitución, que ha propuesto el Senador Velasco, en el sentido de que quien esté ebrio o alterado pueda ser conducido por la autoridad, no a un lugar de privación de la libertad, sino a un sitio de protección y que ello puede suceder por el término de 36 horas, todo con el fin de proteger los derechos de los asociados que esa persona pueda vulnerar.

El otro tema que tampoco entró en el acuerdo fue lo relacionado con la disciplina de los Congresistas. Si definitivamente vamos a seguir siendo disciplinados por el señor Procurador General de

la Nación o no. De tal manera que insisto, el acuerdo se suscribió a que debía existir un antejuicio político, que debía contemplar a los Magistrados de las Altas Cortes, a que la Comisión de Investigación para aforados debía ser elegida por las mismas Cortes: dos miembros por la Corte Suprema de Justicia, dos por la Corte Constitucional y dos por el Consejo de Estado y que sería eliminado el Consejo Superior de la Judicatura.

Lo cierto es que, si ustedes examinan la ponencia se han honrado los términos del acuerdo, paso a explicarlo. En relación con el antejuicio político, ¿qué fue lo que habló en la reunión y se está planteando en la ponencia?, que cuando exista una denuncia contra un aforado que tiene derecho al antejuicio político y esa denuncia se presenta por un delito común, supongamos, que un alto dignatario de la justicia cometió un homicidio y esa denuncia llega a la Cámara de Representantes, sencillamente la Cámara a través de una comisión de aforados que estará integrada por nueve miembros que tendrán calidades de ex Magistrados de las Altas Cortes, profesores eméritos de las universidades públicas o privadas o litigantes con más de 30 años de experiencia, esa comisión irá, verificará si el hecho existió y si efectivamente el aforado pudo o no haber cometido esa conducta.

Le rendirá un informe a la Plenaria de la Cámara y la Plenaria de la Cámara oído al denunciado, decidirá si pasa la denuncia a la sala de investigación de la Corte Suprema de Justicia para que allá se inicie el proceso penal. Entonces, como ustedes pueden ver se trata de una condición de procedibilidad, de un examen de que la denuncia no sea temeraria, de que la denuncia no sea infundada, eso, repito, tratándose de los delitos comunes.

Si se trata de un delito que tenga relación con las funciones o una conducta que implique quebrantamiento a los deberes funcionales, igualmente la comisión de aforados hará las constataciones del caso y si concluye que ese aforado ha cometido esa conducta, que hay información suficiente que les permite concluir que esa persona pudo estar incurso en el respectivo delito o en la conducta que haya quebrantado el deber funcional, le rendirán un informe a la Plenaria de la Cámara para que ella decida si acusa o no a ese funcionario ante el Senado.

Si la Cámara decide acusar, el Senado acepta la acusación, ya ese funcionario queda suspendido de su empleo como lo dice actualmente la Constitución y el Senado abrirá un juicio, también a través de una Comisión de su seno recabará la información que inclusive el mismo acusado le pida al Senado que adjunte. Y luego en una sesión Plenaria hablará el acusador, hablará el funcionario a quien se le está haciendo el juicio político y el Senado tomará una decisión. Si lo declara indigno en ese caso, la sanción que el Senado le impone es la pérdida del empleo o la suspensión de los derechos políticos o la pérdida definitiva de los mismos.

Queda claro en ese diseño, que todas estas actuaciones que adelanta el Congreso de la República, tanto en la Cámara como en el Senado, son de carácter político, no son de tipo judicial y esto implica que de salir adelante la Reforma, como esperamos que así sea, tengamos que reformar la Ley 5ª para hacer un procedimiento breve, expedito, para adelantar este tipo de antejuicios políticos ante el Congreso.

En el caso del Presidente de la República y el Vicepresidente. La Cámara y el Senado tendrán que adelantarle el antejuicio, sea por delitos comunes, sea por delitos relacionados con el cargo o por causales de indignidad. O sea, en relación con el Presidente no basta con que se constate que efectivamente cometió un delito común para remitirlo a la Corte Suprema de Justicia. En relación con el Presidente, precisamente por el origen, por las responsabilidades que él tiene, es necesario siempre y en todo caso, adelantar el correspondiente antejuicio político en el Congreso y una vez que termine el antejuicio político en el Congreso tendrá que pasar a la Corte Suprema de Justicia.

¿Cómo es la investigación y el juzgamiento de aforados en la Corte Suprema de Justicia? Allá se crea una sala de investigación compuesta por seis miembros, dos elegidos por la Corte Constitucional, dos por la Corte Suprema, dos por el Consejo de Estado. Tres de esos miembros adelantan la investigación en primera instancia y los otros tres conocen en segunda instancia de las decisiones que tome la Comisión de Investigación en primera, o sea, va a haber doble instancia tanto en la investigación como en el juzgamiento.

Si la Comisión de Investigación y Acusación y calificación en primera instancia decide acusar, lo hace ante cinco Magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. La segunda instancia en el juzgamiento tiene lugar ante la Corte plena, la sala plena de la Corte con exclusión de los Magistrados que participaron en el juzgamiento en la primera instancia.

Ello va a ser así para el Presidente de la República, para el Vicepresidente, para los Magistrados de las Cortes, para el Procurador, para el Contralor, para los Congresistas, para el Registrador Nacional del Estado Civil, para el Auditor General de la Nación, entre otros funcionarios si se me escapa alguno. En lo relacionado con la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura, se crea a través de la Reforma para lo atinente a la parte que tiene que ver con administrar la justicia o para la parte administrativa, se crea lo que se llama el sistema nacional de administración judicial.

Ese sistema nacional de administración judicial tiene tres órganos: uno, la Sala de Gobierno Judicial integrada por los Presidentes de las Cortes, por un delegado de los Magistrados de Tribunal y de los jueces y por un delegado de los empleados. Esa Sala de Gobierno va a ser la encargada de trazar las grandes políticas en materia judicial, va a ser la

que va a diseñar el plan de desarrollo sectorial, o sea se va a dedicar a configurar las políticas macro, en materia de administración de justicia.

Un segundo órgano es la Sala Ejecutiva que estará integrada por tres miembros, miembros que son delegados de las Altas Cortes, uno de la Corte Constitucional, otro de la Corte Suprema de Justicia y otro del Consejo de Estado. Esos delegados tienen que ser expertos en materia administrativa, en materia financiera, en materia contable y deben tener como mínimo 20 años de experiencia en las materias en las cuales son especialistas.

A esta sala ejecutiva le corresponde acompañar al Director de Administración Judicial, precisamente en la ejecución de las políticas de la Rama Judicial. Esa sala será la encargada de convocar los concursos, de hacer los nombramientos, es decir, de toda la parte operativa que tiene que ver con la materia administrativa de la justicia. Y el director ejecutivo a su vez tendrá que ser el que tiene que ejecutar el presupuesto, el que tiene que llevar la evaluación del rendimiento de los funcionarios de la rama.

Entonces con este nuevo diseño, ¿qué es lo que se pretende?, que estén administrando personas expertas en materias administrativas, en materias económicas porque lo que se le criticaba a la Sala Administrativa del actual Consejo Superior de la Judicatura, era que estaba conformada por Magistrados, estaba conformada por Juristas y en realidad de verdad con honrosas excepciones, los Juristas no estamos capacitados para administrar y los Magistrados no se han instituido para administrar, los Magistrados se instituyen es para dictar providencias judiciales.

Entonces, en este nuevo esquema, si bien es cierto se recoge la experiencia de los Magistrados de las Altas Cortes para que tracen las grandes políticas, la administración en sí de la Rama Judicial, queda en manos expertas de esos delegados que son especialistas en materias administrativas. Esos que les acabo de mencionar, fueron los tres puntos centrales del acuerdo, pero valga recalcar que esta reforma tiene un propósito cardinal y es velar por la descongestión judicial. Y lo cierto es que en esa materia se traen una serie de previsiones que nosotros creemos que efectivamente van a contribuir a la descongestión.

En primer término, el otorgar funciones jurisdiccionales a otros actores distintos a los que hacen parte de la Rama Judicial, nosotros lo entendemos como un instrumento que quiere tener el Gobierno en el futuro para poder combatir la congestión. Se habla de conferirles funciones jurisdiccionales a los empleados, a las autoridades administrativas, a los abogados en ejercicio, a los notarios, pero yo quiero llamar la atención del Senado, que la atribución de esas funciones no va a obrar de manera automática. Para que todos esos actores puedan tener función jurisdiccional, el Congreso tiene que autorizarlos a través de una ley de la República.

De tal manera que seremos nosotros, aquí en el Congreso, quienes diremos ¿qué atribuciones jurisdiccionales se le van a dar a los notarios o a los abogados o a las autoridades administrativas o a los demás? que menciona el artículo. Entonces, no es como andan diciendo algunos, que al día siguiente de que entre la reforma, ya todos los abogados van a poder ejercer función jurisdiccional, no señor. Eso debe estar precedido por una ley y el Congreso dirá hasta dónde llegarán las atribuciones jurisdiccionales de esos abogados o de los notarios, de los particulares, de las autoridades administrativas o de los empleados judiciales.

También, con el fin de combatir la congestión, se han tomado medidas en materia presupuestal, en primer término hay que resaltar que en el texto de la Reforma se establece prácticamente como una obligación del Estado, apropiar en el Presupuesto General de la Nación, los recursos suficientes para que la justicia se mantenga al día y precisamente caminando en esa dirección, la propuesta que trae la reforma en materia presupuestal es que el presupuesto anualmente de la justicia, vaya creciendo en el índice de precios al consumidor, más un dos por ciento y que en los próximos seis años la Nación le entregue en bienes y servicios al sector jurisdiccional 1.8 billones de pesos que estarán destinados a los planes de descongestión en todas las jurisdicciones, a la implementación de la oralidad en los distintos procedimientos, al uso, acceso y dotación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y a la inversión en infraestructura que garantice la adecuada atención a la ciudadanía y la eficiente tramitación de los procesos.

También la reforma con fines de descongestión le da unas atribuciones a la sala de gobierno judicial; en primer lugar, constitucionaliza la facultad de que puedan crear salas desconcentradas de los tribunales de distrito judicial. Por ejemplo, que en Cundinamarca pueda existir una Sala Civil, por poner un ejemplo, del Tribunal de Cundinamarca en Ibagué, en Girardot o que pueda existir otra Sala Penal del Tribunal de Cundinamarca por ejemplo en Zipaquirá y para eso no necesita sino el Consejo de Gobierno Judicial, justificar la creación de esas salas desconcentradas, lo cual ayudará a agilizar la tramitación de los procesos judiciales.

De la misma manera se le confiere a esa sala de Gobierno la facultad de crear despachos de descongestión cuando así se requiera, despachos que tendrán funciones específicas y a los cuales se les podrá exonerar de conocer de acciones populares, de acciones de cumplimiento, de hábeas corpus y de asuntos administrativos propios de las corporaciones a los cuales se adscriba. Y previos estudios que evidencien una grave situación de congestión actual o inminente y por petición de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo de Estado, podrá esa Sala de Gobierno revisar, reasignar o fijar competencia de los despachos judiciales.

Y también con miras a buscar la celeridad de los procesos y a evitar la congestión, se prevé que cuando un funcionario judicial no falle dentro de los términos que prevé la ley puede llegar a perder la competencia para que el asunto pase a conocimiento de otra autoridad jurisdiccional. Eso en materia de descongestión, pero además también para efectos de que la justicia pueda ser eficiente, sobre todo la justicia penal, se prevé que cuando la Fiscalía General de la Nación realice capturas excepcionales, pueda dadas las circunstancias en que se realizaron esas capturas, contar con un término hasta de 72 horas, para que se pueda llevar a cabo el control de garantías; lo mismo en relación con los allanamientos, los registros o las incautaciones e interceptación de comunicaciones.

Finalmente, hay que resaltar que la Reforma le impone al Congreso, expedir dentro del año siguiente a la promulgación de este Acto Legislativo una ley que efectúe la nivelación y diferenciación salarial para los funcionarios y empleados de la Rama Judicial. Esto también como un incentivo para que estos funcionarios se dediquen cabalmente a su labor y les proporcionen a los colombianos una justicia pronta y cumplida.

Como la Comisión de Ponentes está integrada por muy distinguidos colegas que también van a hacer uso de la palabra, ahí está el doctor Enríquez Maya, está el doctor Hemel Hurtado, está el doctor Londoño, está el doctor Avellaneda que ha presentado una ponencia de minorías, está el doctor Vélez Uribe, yo no me voy a alargar más en esta exposición, porque ya ellos profundizarán otros temas y simplemente quiero hacer alusión a alguna versión que salió en el día de ayer, en el sentido de que a través de esta reforma, se estaba haciendo una modificación a la reelección presidencial.

Quiero decirles, señores Senadores, que jamás, nunca, en ninguna de las reuniones que hemos tenido los ponentes o que hemos tenido los ponentes con el Gobierno o con los Magistrados de las Altas Cortes, o en los foros, en los eventos académicos, jamás, jamás se ha hablado del tema de la reelección presidencial. Quiero sencillamente explicarle al Senado que esa situación se produjo, o esa mala interpretación, yo diría que por una deficiencia de técnica legislativa, ¿por qué ocurre? Cuando se toma la determinación de eliminar el Consejo Superior de la Judicatura, pues es obvio que en todos los artículos en los cuales se menciona el Consejo Superior de la Judicatura, hay que hacer la modificación correspondiente para hablar del sistema de administración judicial o del Consejo Nacional de Disciplina Judicial.

Entonces, ocurre que el artículo 197, que fue modificado por el Acto Legislativo número 2 del 2004, que fue precisamente el Acto Legislativo que trató de la reelección presidencial, menciona entre quienes no pueden ser elegidos presidentes a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, entonces obviamente a este artículo había

que modificarle aquí, que quienes quedaban impedidos eran los miembros del Sistema Nacional de Administración Judicial y del Consejo Nacional de Disciplina Judicial.

¿Pero qué ocurre?, que se hizo la modificación y se copió la totalidad del artículo y en su inciso final, ese artículo habla de que quien ejerza o haya ejercido la Presidencia del República, antes de la vigencia del presente Acto Legislativo, sólo podrá ser elegido para un nuevo periodo presidencial. Este párrafo está hablando es del Acto Legislativo número 02 de 2004, jamás de este Acto Legislativo que está en trámite, pero para arreglar esa imprecisión y para evitar interpretaciones, bastará simplemente decir que el inciso 3° del artículo 197 de la Constitución, quedará así, y aquí donde dice Consejo Superior de la Judicatura, hacer la modificación para incluir al Sistema Nacional de Administración Judicial y al Consejo Nacional de Disciplina Judicial, que va a ser el encargado en el futuro de disciplinar a los funcionarios judiciales, al igual que a los empleados judiciales y a quienes ejerzan función judicial, así sea transitoriamente.

Ese Consejo Nacional de Disciplina Judicial, va a estar integrado por 9 miembros, tres postulados por la Corte Constitucional, tres postulados por la Corte Suprema de Justicia, tres por el Consejo de Estado y sus miembros van a ser elegidos por el Congreso de la República. En estos términos, señores Senadores, hago la presentación general de este Proyecto de Acto Legislativo, en el convencimiento que él trae elementos muy significativos, para que en el futuro la justicia colombiana pueda tener un mejor desarrollo con el objeto de que los derechos de los colombianos estén debidamente amparados por su Ministerio.

Yo, comedidamente, quiero pedirle al Senado de la República, que nos acompañen con el debate y la votación de este Acto Legislativo que a no dudarlo, va a transformar profundamente las estructuras de la justicia colombiana. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Un olvido involuntario de nuestro coordinador ponente de mencionar también a este humilde servidor como ponente, pero Presidente, quiero hacer una proposición para los señores Senadores, y es, como la mayoría de los Senadores tienen dudas y preguntas sobre la ley, que iniciemos con una especie de moderación que su señoría haga, para que no intervengamos todos los ponentes, sino primero escuchemos las preguntas y comencemos a tratar de absolver esas dudas porque son temas técnicos, muy específicos y la idea es que antes de tomar una decisión los señores Senadores conozcan a fondo, ¿qué estamos decidiendo? y ¿cuál es nuestra propuesta?

Entonces, mi propuesta respetuosa es que, a cambio de darnos la palabra a los ponentes, le dé la palabra a los compañeros para las preguntas, nosotros podemos absolverlas y después de absolver muchas preguntas, abrir el debate, que evidentemente se va a dar, entre otras cosas porque hay dos ponencias, no hay una sola ponencia. Era esa proposición, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Vamos hasta las doce de la noche. Una cosa es lo que se hizo en la Comisión Primera y otra cosa es que los Partidos participen. En la Plenaria el derecho es de los Partidos de participar. De tal manera que, eso es lo que vamos a hacer. El orden, como lo establece la Ley de los Partidos va a ser primero los ponentes, después sigue el doctor Luis Carlos Avellaneda, después sigue el doctor Eduardo Enríquez y vamos a continuar como vamos, desde luego todos los ponentes. Ya están en el orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Muchas gracias señor Presidente. Honorables Senadores y Senadoras. Quiero en primer lugar, advertir que como ponente he venido acompañando hasta, por lo menos hasta la primera vuelta acompañé el Proyecto de Acto Legislativo, de manera propositiva; solo que a partir del quinto debate, después de dar muchos tumbos y retumbos, he considerado que el Congreso de la República no tiene el espacio suficiente de reflexión para producir una reforma a la justicia que necesita el país.

Voy a demostrar, más adelante, cómo pese a la gran voluntad de mis compañeros que han presentado ponencia positiva y pese al trabajo que ellos han hecho, la reforma hoy con la propuesta de articulado que se trae para este debate, contiene todavía muchas falencias. Yo he sido crítico propositivo y mis compañeros, tengo que decir, que con una vocación democrática han recogido muchas de esas críticas y hemos venido sacando temas muy contenciosos. Pero dije en la Comisión Primera, en el quinto debate que el Congreso de la República, está sufriendo de esquizofrenia legislativa, aquí hay demasiado trabajo.

Por lo menos, la Comisión Primera está absolutamente atiborrada de trabajo, uno no alcanza ni siquiera a leer el articulado, aquí en muchísimas ocasiones nos toca votar artículos que no hemos alcanzado a leer y eso, quiero empezar diciendo, que es un defecto estructural de este Congreso. Los sucesivos Gobiernos, nos vienen diciendo, Senador Villalba, que el Congreso se comporta admirablemente si saca muchísimas leyes, yo no

creo que eso sea así, eso ayuda a generar mucha inestabilidad jurídica. Un Congreso debería llamarse admirable, si produce pocas leyes, pero muy buenas leyes.

Llamo la atención sobre ese tema, porque miren ustedes no más, aquí en esta reforma viene una modificación al artículo 116 de la Constitución y en otro Acto Legislativo, el del fuero penal militar que viene atrás en Cámara, ya estamos haciendo otra modificación al artículo 116 de la Constitución. ¿Qué es eso? En una Norma Constitucional que debe tener vocación de permanencia, todos aprendimos eso en los bancos de las universidades.

Yo he creído que deberíamos archivar esta reforma, no porque crea que no necesitamos una reforma, la necesitamos, simplemente que estamos atropellando esa reforma. Voy a utilizar una frase que ojalá no cause hilaridad en mis compañeros, pero aquí el Gobierno nos trae de cabestro con tanta iniciativa y con tanta petición de que aprobemos y aprobemos y aprobemos leyes. A de llegar en estos días aquí, el Código General del Proceso, seiscientos y pico de artículos, ¿a qué horas Senadoras y Senadores, estudia uno un mamotreto de esa naturaleza? y ¿dónde está la responsabilidad legislativa que debe tener el Congreso de la República?, deo esa reflexión, porque aquí un día vamos a tener que hacer un debate de si seguimos en esa esquizofrenia legislativa y en esa actitud de irresponsabilidad o paramos eso; paramos esa esquizofrenia, esa locura que nos está atando con la cual estamos llevando al país también a la locura, en materia jurídica.

Esta mañana, hacía una conferencia con estudiantes de la Universidad Libre y justamente les hablaba de esto. Tenemos ya locos a los estudiantes, derogándoles los conocimientos a cada rato, hay una derogatoria impresionante de normas, pero lo peor es que si nosotros hiciésemos un balance legislativo, las normas que dictamos, entre unas y otras muchas, tienen aspectos de gran incoherencia. No fui invitado al Palacio de Nariño, al acuerdo entre las Altas Cortes, el Congreso y el Gobierno Nacional; tal vez por aquello de que la oposición no hace parte del ejercicio democrático, aquí todavía hay una cultura de esa naturaleza.

No puedo entonces saber cuáles fueron los pactos que se hicieron allá, pero sí me extrañó muchísimo cuando vi la prensa, que las Altas Cortes no hubieran salido a reivindicar la autonomía de la Rama Jurisdiccional que está afectada con esta reforma, como lo voy a mostrar; que no salieran a pelear por el presupuesto, que está afectado, disminuido en esta reforma, como lo voy a demostrar, se me hizo extrañísimo, sin embargo el comunicado que saca el Consejo de Estado esta tarde, me dice que algo pasó. O las Cortes fueron e hicieron un pacto y actuaron con ingenuidad, o el pacto fue mal traducido en el articulado.

Por eso, el Consejo de Estado, en este comunicado que salió esta tarde, empieza diciendo: el

Consejo de Estado manifestó que se aparta de los acercamientos inicialmente sostenidos con el Gobierno y los ponentes de la Reforma de Justicia. Vienen más adelante los temas por los cuales se aparta.

Entonces, aquí yo quiero hacer una reflexión que ya la había hecho en la Comisión Primera, vamos a producir, Senador Lozano, una reforma que no le gusta a la Rama Jurisdiccional, solamente por el prurito de que nosotros tenemos la soberanía legislativa ¿le vamos a imponer a la rama una reforma que no le gusta, una reforma que es objeto de su protesta? ¿Vamos a generar una crisis institucional como lo anunciaron las cortes antes del pacto? Las cortes antes del pacto dijeron, si se aprueba la reforma habrá crisis institucional, llamaremos a Asamblea Constituyente para derogar la reforma.

Esa reflexión yo quiero hacerles. ¿Qué pasará hoy con las cortes, cuando dicen que este articulado que nos traen a consideración, la ponencia de mayorías, no es la reforma que ellos pactaron? ¿Qué va a pasar? ¿Habrá crisis institucional? Este país no aguanta más crisis, tenemos crisis en la salud, tenemos crisis en pensiones, tenemos crisis sobre el conflicto armado. Senador Roy Barreras, nosotros deberíamos dedicarnos de manera prioritaria, de aquí en adelante, a mirar cómo solucionamos el conflicto, en eso estoy totalmente de acuerdo, pero no podemos decir entonces que vamos a crear otro conflicto entre la Rama Jurisdiccional, la Rama Legislativa y el Gobierno Nacional.

Por eso yo he pedido en este momento que archivemos esta ponencia ¿cuáles son los temas que no le gusta al Consejo de Estado?, según este comunicado; leo el primero: la pretensión de atribuir funciones judiciales a abogados en ejercicio en calidad de jueces adjuntos, la figura de la suspensión de la investidura, la figura de las medidas presupuestales previstas para la justicia, Senador Lozano, Senador Sudarsky usted que ha sido muy juicioso en el tema presupuestal de la Rama Jurisdiccional. Le estamos disminuyendo los recursos que históricamente le estábamos dando a la Rama, estamos haciendo una reforma contra la rama jurisdiccional.

Por eso no me gusta la actitud del señor Ministro de Justicia, que debería estar defendiendo a la Rama Jurisdiccional, debería estar defendiendo a la justicia, no me gusta su actitud porque su actitud es una actitud que está permitiendo que nosotros debilitemos a la Rama Jurisdiccional, que debilitemos a la justicia. Así no se comporta un Ministro de la Justicia.

Dice el Consejo de Estado que es excesiva y anti técnica la atribución que se le está dando al director ejecutivo de la administración judicial, que no le gusta el diseño de la Sala de Gobierno, y el último tema, un tema que al final de mi intervención le haré una amplia exposición: el tema del conflicto de intereses.

Senador Galán, usted que proviene de una persona que le dio lustre al Congreso de la República, por su posición moral y ética, tengo que decirle a usted Senador Galán y a todos los liberales y a todos los Congresistas en general, que esta es una reforma de la anti moralidad y de la antieticidad. ¿Por qué es antimoral y anti ética esta reforma?, ¿Por qué es inmoral y es anti ética la reforma? Porque está diciendo, Senador Galán, que cuando vayamos, aquí en el Congreso de la República a votar los proyectos de ley que desarrollen esta reforma, no habrá lugar a que se declaren impedimentos, así hayan conflictos de interés, eso lo desarrollaré más en extenso al final.

De manera que, la pregunta que nosotros debemos hacer es, ¿sacamos una reforma que no le gusta a la Rama Jurisdiccional del poder público?, esa es la pregunta. Como yo creo que no debería ser así, y como además voy a demostrar la falta de técnica, las profundas contradicciones, la inconveniencia que tiene la reforma, les ruego a ustedes, no sé si de manera ilusoria, no sé si soy un iluso, pero aspiro a que todos los Senadores y Senadoras actúen con independencia, que le demos independencia a este Congreso, y que hagamos lo que es razonable para el país, lo que es razonable para la Rama Jurisdiccional y archivemos esta propuesta y más bien de aquí en adelante, saquemos hoy mismo, mañana, una gran Comisión de Congresistas que nos sentemos con la Rama, que nos sentemos con el Ejecutivo, para producir una reforma pausada, seria, que es la que yo creo que necesita el país.

Dicho esto, debo decir que por fortuna, el debate ha tenido alta productividad y hemos logrado sacar temas muy contenciosos. Un tema muy contencioso que rompía el escenario libertario de la Constitución de 1991, era una modificación que se traía al artículo 28 Constitucional. Recordemos todos que el artículo 28 habla de que las capturas deben estar precedidas de orden judicial. Una propuesta decía que podía ser, se podían hacer capturas con orden de autoridad administrativa, luego evolucionó hacia órdenes de autoridad policiva, que para mí era aún más grave, pero debo de reconocer, a todos mis compañeros ponentes y a todos mis compañeros de la Comisión Primera, que un profundo debate que hicimos sobre este tema en la Comisión Primera permitió eliminar esa figura y llegar en consonancia con un proyecto de ley que aúpa el Senador Juan Manuel Galán sobre drogadicción, pudimos hacer una adecuación correcta, que yo hoy respaldaría.

Luego, ese es un tema en el que esta reforma ha logrado avanzar. Otro tema en el que se ha logrado avanzar es en el tema de la silla vacía. De la Cámara de Representantes so pretexto de que íbamos a ampliar la figura de la silla vacía, porque ya no sería para determinados delitos que hoy trae el artículo 134, sino para todos los delitos, se abrió campo a cerrar el tema de la silla vacía y con ella a permitir que se reprodujeran aquí en el Congreso, organizaciones criminales, organizaciones al

margen de la ley. Se acababa prácticamente con la institución de la silla vacía y eso era un absoluto desafuero, el debate permitió sacar esa reforma al artículo 134 y él, en este momento viene incólume, ese artículo 134 Constitucional.

Lo mismo tengo que decir sobre el tema del fuero penal militar. A través de una reforma al artículo 221 constitucional, se estaba extendiendo el fuero penal militar para todos los delitos cometidos por militares en servicio activo. Lo que era excepcional en el marco del actual artículo 221 constitucional, se extendía a gracia de una presunción de que toda operación militar se tenía entendida o relacionada con el servicio y por ahí dijimos nosotros, así lo dijeron grandes analistas del país, que se estaba extendiendo el fuero penal militar y el fuero penal militar que era excepcional, porque así está hoy en la Constitución Nacional y en la jurisprudencia se iba a convertir en la regla de juzgamiento y que entonces se quebraba aquel principio de que todos estamos sometidos al juez ordinario, salvo casos excepcionales.

Ese tema por fortuna salió, ya todos sabemos que el Gobierno Nacional creó o generó una comisión de alto nivel, esa comisión le recomendó al Gobierno que ese artículo o la reforma de ese artículo 221 saliera de esta reforma. Ahora viene por otro proyecto de Acto Legislativo, una Reforma a la Justicia Penal Militar, será tema que lo discutiremos posteriormente. Pero de esta reforma salió.

Salió una figura que en el cuarto debate aquí en el Senado de la República, se había introducido, esa famosa figura del Hábeas Juris, que creo que ninguno logramos entender qué era, pero que en una cosa sí nos pusimos de acuerdo, era que en lugar de ayudar a descongestionar la justicia, nos iba ayudar a congestionarla y eso ha salido en este momento. ¿Cuáles son los temas contenciosos que nos quedan en la reforma?

Lo primero, la reforma al artículo 116 constitucional. El artículo 116 indica ¿quiénes administran justicia? Ese artículo 116 tiene que ver mucho con el tema de la separación de poderes, de la autonomía de las ramas del poder público, de su independencia, tiene que ver mucho con el equilibrio de los poderes y todos sabemos por teoría constitucional, que el tema del equilibrio de poderes de su autonomía, es un tema fundante de toda República Democrática.

Soy de los que creo también en ese aspecto, con el señor Ministro de la Justicia, que la delimitación de competencias no es pura, es decir que el ejecutivo no solamente hace funciones ejecutivas, sino que el ejecutivo puede ejercer funciones, a veces jurisdiccionales, a veces puede ejercer funciones legislativas. Que el órgano legislativo puede tener atribuciones de carácter administrativo o de carácter jurisdiccional, puedo también igualmente creer que la Rama Jurisdiccional puede tener atribuidas funciones de carácter legislativo o de carácter administrativo. Ahí no hay un diseño puro.

Pero lo que sí es cierto es una cosa, que a la Rama Legislativa le debe corresponder de manera preponderante legislar, de manera preponderante. Bueno, el control político, pero de manera preponderante, y excepcionalmente tener otras atribuciones de otras ramas y así sucesivamente.

Soy de los que creo Senadoras y Senadores, que en materia de las atribuciones a la Rama Jurisdiccional o de las excepciones a las competencias de la Rama Jurisdiccional como exclusivamente lo jurisdiccional, hay ya unas excepciones marcadas en el actual artículo 116 constitucional.

Ahí se dice que por ejemplo, los particulares administran justicia en el caso de servir de jurados o en el caso también de los tribunales de arbitramento, ellos pueden coadyuvar en la administración de justicia. Allí también se dice que hay unas atribuciones jurisdiccionales que se pueden entregar a empleados administrativos, pero en esta reforma, nosotros seguimos ampliando las excepciones y decimos más atribuciones para empleados judiciales, más atribuciones jurisdiccionales para empleados administrativos, más atribuciones jurisdiccionales para notarios, más atribuciones jurisdiccionales para abogados particulares. La pregunta que yo me hago es, ¿más excepciones, más excepciones, más excepciones, no va desbordando el equilibrio entre las ramas del poder público? Esa es mi teoría.

Una sentencia de la Corte Constitucional, que no traje acá pero que existe, dice que una excepción no puede irse ampliando mucho porque lo excepcional va convirtiéndose en regla y cuando eso acontece, se rompe en este caso, el tema del equilibrio de poderes y la autonomía de las ramas del poder público, cercenándose un tema de esencia de una Constitución, que no le corresponde modificarlo al constituyente derivado, sino que le está reservado, como bien sabemos, al constituyente primario, Senador Lozano.

Pues bien, yo soy de los que sostengo entonces, que esta reforma debilita la rama jurisdiccional en la medida en que para utilizar la palabra del Ministro desjudicializa temas que por su esencia, son jurisdiccionales. Por eso debilita la rama. Yo estoy con la Corte Suprema de Justicia, estoy con el Consejo de Estado diciendo que esto está debilitando a la rama. El Ministro nos dirá, mis compañeros de ponencia nos dirán, pero es que ese es el camino, la desjudicialización es el camino para atacar la congestión judicial.

Y voy a entrar en el tema de la congestión judicial. Creo que coincidimos en el diagnóstico. Unos y otros coincidimos que hoy la justicia no es pronta, que la justicia no es cumplida. Dos millones 500 mil expedientes están en los despachos judiciales, un millón 500 mil investigaciones en la Fiscalía General de la Nación, cuatro millones de expedientes en general están atiborrando los despachos judiciales y de la Fiscalía. Cuatro millones. A eso hay que darle una respuesta. Si nosotros no

planteamos una justicia más ágil, pues entonces no estamos cumpliendo con el postulado constitucional de que la justicia debe ser pronta y cumplida.

El Gobierno para atacar la desjudicialización entonces dice, vamos a quitarle competencias a la rama y las vamos a pasar a donde ya señalé. Yo me pregunto, ¿ese es el camino adecuado? en mi criterio, ¡No! No es sano, Senadoras y Senadores que nosotros les entreguemos atribuciones jurisdiccionales a abogados del sector privado, ni los abogados mismos aceptan eso.

A notarios ¿quién me puede decir a mí que un notario está hecho para declarar derechos?, los notarios están hechos para contar plata, las notarías son una fábrica de dinero, firman y recogen plata, esa es su función firmar y recoger plata, todo el día se la pasan en eso. Las funciones, los procesos no contenciosos que se les han atribuido a notarios, hoy no lo hacen los notarios, lo hacen los secretarios, lo hacen otros funcionarios, no lo hacen los notarios. De manera que ni siquiera tengamos esa pretensión. Un notario no tiene tiempo, repito, sino para firmar. Por lo menos aquí en Bogotá y en las grandes ciudades, yo no sé en los municipios pequeños.

¿Podremos atribuirles funciones jurisdiccionales a empleados administrativos? Alguien muy sarcásticamente dijo, el Congreso le va a entregar funciones jurisdiccionales a la primera ama de casa que se encuentre en la primera esquina. ¿Creo que exageran? Pero es que el tema de las funciones jurisdiccionales debe entregárselas y aquí se han dictado leyes para eso, a personas que tengan competencias formadas en su acervo académico para ser juez. Se creó escuela judicial, carrera judicial. Estamos hablando, Senador Villalba, de que aquí hay que fortalecer la carrera judicial, la escuela judicial, escuela que forme a jueces.

No se trata entonces de administrar justicia de cualquier manera, se trata de administrar buena justicia, Senadora Maritza. Peor que la morosidad en la justicia, es la mala aplicación de la justicia, peor que eso, peor que la morosidad, repito, porque cuando se administra mal la justicia, la justicia se torna injusta, no hay peor injusticia que la que deviene de la misma justicia. ¿Cuál es la propuesta nuestra para descongestionar despachos judiciales? Es una propuesta muy sencilla, es que le demos más recursos a la rama jurisdiccional.

Quiero decirles esto, honorables Senadores no los voy a fatigar con el tema de estadísticas, pero mis compañeros de Comisión Primera, saben que me he esforzado en este tema. Nosotros, mínimo, mínimo en Colombia deberíamos tener 25 jueces por cada cien mil habitantes. Ese es el estándar recomendado por Naciones Unidas. Nosotros deberíamos tener más de 25, deberíamos tener más de 25 juagados, despachos judiciales por cien mil habitantes, dada nuestra alta conflictividad, Senador Lozano y ¿saben cuántos tenemos? cuadro uno, quien me regala el cuadro uno.

En el cuadro uno estamos mostrando que tenemos, teníamos a 2010, 10.25 despachos judiciales por cada cien mil habitantes, el déficit Senador Ashton es casi del 150 por ciento. Ese es nuestro déficit de despachos judiciales. La Fiscalía General de la Nación dice que necesitamos crecer las fiscalías en mil cinco fiscalías más, mil cinco fiscalías más, para poder pasar del 71 por ciento de acumulados de investigaciones que se tiene, para un acumulado razonable de investigaciones en curso, que sea del orden del 50 por ciento.

¿Eso lo hemos estudiado en la reforma?, no lo hemos estudiado en la reforma. Aquí no se trata solamente de decir, le vamos a entregar a la propia rama jurisdiccional más plata o menos plata, sino que el tema de la Fiscalía es un tema supremamente importante porque recuerdo que la semana pasada, Senadoras y Senadores, salió un informe sobre el tema de la Fiscalía y sobre el tema del Sistema Penal Acusatorio, el Sistema Penal Acusatorio está en grave crisis, estamos a punto de fracasar en materia de justicia, fracasar en justicia es llegar a un estado fallido. Luego, en nuestras manos hay muchísima responsabilidad, Senadoras y Senadores.

Nosotros decimos, más presupuesto para la Rama Jurisdiccional, más presupuesto que permita generar más despachos judiciales, que permita nombrar más jueces y sobretodo, sobretodo que podamos llevar más tecnología. Podría detenerme en ¿cuántas leyes hemos expedido en los últimos ocho años en materia de justicia?, pero solamente voy a mencionar dos o tres, la 1285, la ley mediante la cual reformamos recientemente el Código Contencioso Administrativo.

La implementación de esos Códigos, la implementación de la oralidad requiere de recursos tecnológicos y hay que proveérselos, sino las reformas que son buenas, yo creo que son buenas las reformas legales, pues no van a tener implementación, no van a tener ejecución, y ese es otro de los problemas estructurales que tenemos en el país.

Aquí producimos muchas leyes, Senador Lozano, pero que no se cumplen. Un pacto que deberíamos hacer todos los colombianos, un pacto es ley que se expida, es ley que cumplimos y que si no nos gusta la ley, busquemos su derogatoria, pero aquí el primero que incumple las leyes es el ejecutivo y a veces el propio Congreso de la República. Así no fomentamos una cultura de legalidad; aquí todos nos pasamos las leyes por la faja, esa es una gran lección de Antanas Mockus, que deberíamos aprenderla todos, Mockus dijo cultura de legalidad. Si no hacemos ese pacto, vamos a hacer de la ley el hazmerreír, cuando la ley debería ser la fuente del comportamiento del ser humano.

¿Cuál es la propuesta que se trae hoy?, quién me regala la gráfica tres, la tres por favor. En la gráfica tres, después de la columna de los años, ustedes ven una columna del texto aprobado en el quinto debate. Y viene traducido en billones de pesos, cuánto representaría la propuesta aprobada

en quinto debate, que hoy se trae por los ponentes, también para que sea ratificada en este sexto debate. Es la propuesta del Ministro de Hacienda, una propuesta irresponsable, Senador Sudarsky, el ministro de Hacienda aquí ha sido absolutamente irresponsable con el Congreso de la República.

En el cuarto debate, aquí en la Plenaria del Senado se aprobó la integración de una comisión para estudiar el tema presupuestal, y el Gobierno nos dijo siempre, espérense, espérense que los vamos a llamar. Nunca nos llamaron, luego se aparecieron en el quinto debate y nos dijeron, vea les traemos una fórmula y nos han traído una fórmula, peor, Senador Luis Fernando Velasco, peor, es la fórmula que trajo el Gobierno, a la que ustedes tenían, que yo estoy inconforme con ella. Peor, es peor. Ahora lo voy a demostrar.

Vean, vean ustedes en pesos. El texto aprobado en quinto debate que es la fórmula del Gobierno, en 2013 marca 2 817, frente a la propuesta de las mayorías que venían en quinto debate 2 741 y lo que ustedes alcanzan a ver en esta zona gris, indica que la propuesta del Gobierno, casi que en los primeros seis años, es superior a la propuesta de los ponentes de mayorías. ¿Por qué razón? Porque en los primeros seis años, aumentaron cien mil pesos más. Es decir, antes traíamos un billón de pesos en cinco años, ahora se trae un billón 800 mil adicionales al presupuesto, en seis años.

Entonces, por eso se explica que la propuesta del Gobierno sea mejor que la propuesta de las mayorías, pero observen ustedes, por ejemplo, en una proyección a 2020, ¿cómo la propuesta de mayorías marcaría tres billones 604 mil 602 contra la propuesta del Gobierno que hoy se trae?, que es de tres billones 373 mil. Era mejor la propuesta de las mayorías, que la propuesta que nos trajo el Gobierno, que se suponía nos iba a mejorar el escenario presupuestal para la Rama.

En términos de representación de las propuestas, con relación al Presupuesto General de la Nación, miren ustedes esto: la propuesta del Gobierno en 2019 representa en el Presupuesto General de la Nación, el 1.19, la propuesta de mayorías representaba el 1.27, en el 2020 la propuesta del Gobierno representa el 1.16 del Presupuesto General de la Nación, la propuesta de las mayorías 1.25, fue desmejorada la propuesta de las mayorías.

Quiero decirles a todos y a todas que esas cifras están reflejando que la propuesta que hoy traemos, la propuesta que viene aprobada, disminuye en términos reales, en términos relativos, en términos absolutos, lo que el Congreso de la República le venía aprobando a la rama jurisdiccional del poder público. Más o menos entre 1990 y 2012, el presupuesto de la rama venía creciendo cinco por ciento en términos reales, y nosotros ahora estamos rebajando a dos por ciento real. Tiene razón la rama jurisdiccional cuando dice, nos están disminuyendo los recursos.

La propuesta que nosotros hemos traído, Senadoras y Senadores, estudiando los informes del Consejo Superior de la Judicatura sobre necesidades, estudiando las necesidades que tiene la rama para ejecutar las leyes que aquí se han expedido, debería representar del Presupuesto General de la Nación, el dos punto cinco por ciento. Les recuerdo que el Consejo de Estado había hecho una propuesta para que del Presupuesto General de la Nación se asignara el 5 por ciento, yo creo en verdad que esa propuesta del 5 por ciento sobre Presupuesto General de la Nación es exagerada por parte del Consejo de Estado, no tiene ninguna motivación, no tiene ningún estudio.

Yo creo que con el dos cinco, es decir la mitad de lo que planteó el Consejo de Estado aquí, es suficiente para que la rama pueda crecer y lo voy a mostrar en términos numéricos. Regáleme la gráfica cuatro, por favor. Después de los años, ustedes encuentran el texto aprobado en quinto debate, ustedes van a encontrar en la siguiente columna la ponencia alternativa miren las diferencias tan sustantivas que nosotros tenemos, en el texto aprobado en, digamos en 2020 el presupuesto de la rama sería de tres billones quinientos cuarenta y un mil mientras que en nuestra ponencia alternativa, que no es la del Consejo de Estado del 5% sino de apenas del 2.5%, el presupuesto en términos de pesos significaría siete billones seis cuarenta y siete. Allí nosotros pediríamos o abogaríamos que para darle un presupuesto adecuado a la rama jurisdiccional aprobáramos la propuesta nuestra pero sé que vamos a ser derrotados.

Si no hay autonomía presupuestal Senadores con esto voy a concluir, si no hay autonomía presupuestal, si no hay recursos suficientes en la rama, ¿cómo hablamos de autonomía administrativa?, ¿cómo hablamos de autonomía de la rama jurisdiccional del poder público?, no hay cómo, eso es absolutamente insostenible. Por tanto, yo les diría Senadores en este tema que tiene que ver con la reforma que se va a introducir a los artículos 116 y 228 Constitucionales que no se aceptara el diseño que se trae en la ponencia de mayorías y que es respaldado por el Gobierno Nacional; de lo contrario, repito, vamos es a debilitar a la rama jurisdiccional, la vamos a golpear y vamos a generar un desequilibrio entre las ramas del poder público, por ahí yo pienso que incluso la reforma podría de venir en inconstitucional, pero para mí sobre todo en este momento, eso sí estoy autorizado para decirles que la reforma sería altamente inconveniente.

Fueros de altos dignatarios. Este es un tema supremamente complejo, el tema de fueros de altos dignatarios, yo no veo un diseño adecuado, les recomiendo a todos que se ubiquen en los artículos 174, 178, 174,175, 178 y 235 Constitucionales y los correspondientes artículos mediante los cuales se reformarían ellos. Yo he coincidido con mis compañeros de ponencia que el diseño de fueros que trae la Constitución de 1991 no es el mejor,

que ahí hay que hacer reformas coincido con ellos, pero el diseño que se trae tampoco es el mejor.

¿Qué es lo primero que, que quisiera señalar sobre este tema?; lo primero, un gran primer tema que uno debería pensar cuando habla de fueros es; ¿en qué materia de va a aforar? y entonces les dejo presentes cuatro materias, penal, disciplinaria, indignidad y el tema fiscal, cuatro materias a aforar. No a todos los podemos aforar frente a la las cuatro materias, pero ese es un tema de una profunda discusión.

El segundo tema es, ¿ante quién los aforamos? es decir quién va, ¿cuál va a ser el órgano competente para que defina el de aforamiento?

El tercer tema ¿es mediante qué procedimiento? Tres grandes temas. Van ustedes a ver como esas tres grandes preguntas sobre aforamiento no están adecuadamente contestadas en el articulado que hoy se trae. Empiezo por una crítica al actual artículo 175 Constitucional Senador Gerlén, actual artículo 175 que habla de que el Senado puede llegar a decretar de hecho, de hecho la suspensión de un funcionario, en una redacción absolutamente desafortunada, mire el 175 hoy ¿cómo dice?

El acusado queda de hecho suspenso de su empleo, ¿qué es eso? de que el acusado queda de hecho en suspenso del empleo, ¿acaso en un estado de derecho se puede actuar por vía de hecho Senador Gerlén?, eso por ejemplo hemos debido corregirlo, eso es un, eso es un barbarismo que está en la Constitución de 1991, no se puede proceder por vía fáctica, un Estado de Derecho hay que recoger los hechos y valorarlos conforme al derecho, conforme a una Norma jurídica, de lo contrario ese Estado es un Estado arbitrario, eso por ejemplo hemos debido corregirlo.

En la reforma que se trae al 175 mis compañeros dicen que el Senado podrá comisionar a una diputación, Senador Gerlén, usted que es muy atento en estos tema, podemos referirnos al Congreso de la República como que vamos a comisionar de nuestro seno a una diputación y lo otro que quiero preguntar que es el tema de fondo Senador Galán, está comisión de que se habla aquí en la reforma de artículo 175 donde el Senado puede comisionar a una diputación de su seno no será revivir ahora en el Senado la famosa Comisión de acusaciones de la Cámara de Representantes que la estamos aboliendo por otra vía, eso es una comisión, se dice una comisión.

Estamos de acuerdo, yo estoy de acuerdo en que hay que acabar con la Comisión de Acusaciones, si no lo hacemos, hombre creo que hemos perdido parte de la tarea si no eliminamos la comisión de acusaciones en eso estoy de acuerdo, pero no la revivamos aquí en el Senado de la República. Dice el 175 que el Senado se reservará el juicio y la sentencia, ¿cuál juicio y cuál sentencia? acaso el juicio, la investigación y el sentencial por lo menos sobre disciplinarios no lo tiene que producir la

Corte Suprema de Justicia conforme al diseño que se trae en el 235, en la modificación al 235.

Estamos hablando de juicio y sentencia de qué, juicio y sentencia de causas disciplinarias, juicio y sentencia por parte del Senado, Senador Galvis estamos hablando de juicio y sentencia por parte del Senado frente a indignidad, estamos hablando de juicio y sentencia frente a aforamiento en materias fiscales, no, no, discúlpenme mis compañeros de ponencia si a veces sueno muy duro, pero yo creo que esto es absolutamente indispensable descarnarlo para saber hacia dónde va esta reforma.

Luego en el 175, en el 175 sale la indignidad, sale del aforamiento por indignidad, pero luego vuelve a entrar en el 178, vamos aforar por indignidad ¿Y qué es eso de indignidad? que yo me he preguntado siempre cuando leo esos artículos sobre aforamiento, ¿qué es indignidad?, ¿acaso será mala conducta? eso me suena más y entonces no hablaríamos de un aforamiento cuádruple si no de un aforamiento triple, pero todas esas son las respuestas que nos tenemos que dar en un profundo debate que la falta de tiempo no nos ha negado.

En todos los artículos en unas partes hablamos de delitos, luego hablamos de delitos comunes, luego hablamos de delitos relacionados con el ejercicio de las funciones, yo me pregunto al fin ¿cuáles? ¿Y en qué circunstancias entrar unos y otros?, no hay claridad sobre eso, no hay ninguna claridad sobre eso.

En el numeral quinto de la modificación que se hace al artículo 178 se habla de los aforados expresados, de los expresados y uno no sabe porque precedentemente hay como tres espacios para saber cuáles aforados son, serán los tres, serán los dos, apenas los anteriores, uno no sabe, estas cosas de las reformas legales tiene que ser muy precisas en el lenguaje. Hay un tema central, hay un tema central en el tema del aforamiento, nuestros compañeros de ponencias de mayorías han dicho que vamos a tener un ante juicio político, que vamos a tener un ante juicio político, habrá ante juicio político en la redacción que se trae para estos artículos, debo decirles que lamentablemente no hay ante juicio político, lo voy a demostrar con un ejercicio de lectura.

Dice la modificación al artículo 178 que se trae en la ponencia de mayorías, Senador Velasco, que es el artículo sexto del pliego de modificaciones de la ponencia de mayorías; dice en el numeral quinto, conocer de las denuncias, esto está referido a las funciones que tiene la Cámara de Representantes dice: quinto conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación o por las particulares por los expresados funcionarios. Si la denuncia se refiere a delitos comunes, yo me pregunto ¿y qué pasará con los delitos políticos? ¿Y qué pasará con los otros tipos de delitos?, si la denuncia se refiere a delitos comunes y la comisión de aforados la encuentra fundada, la Cámara la remitirá a la Corte Suprema

de Justicia a la Cámara, a la Cámara no le queda ninguna alternativa, es decir que el juicio que haga, el juicio de valor que haga la comisión de aforados es vinculante conforme a esta redacción, pero nos están hablando de que no, de que vamos a tener es un ante juicio político, esa comisión de aforados que es una comisión de alto nivel, de los abogados más excelsos tiene origen político, es un organismo político no, discúlpenme, no, por eso digo que aquí no se puede venir a pupitrear, señor Ministro de Justicia, esto requiere de mucha mayor maduración, fíjese tamaña contradicción y no les quiero decir a ustedes que yo estoy de acuerdo con el ante juicio político por que hoy justamente lo que nosotros tenemos hoy en el diseño Constitucional es un ante juicio político y ese ante juicio político lo hace hoy la comisión de acusaciones.

Si nosotros planteamos ante juicio político por lo menos coloquemos las condiciones de ese ante juicio político si no vamos a seguir absolutamente en lo mismo, por consideraciones políticas aquí se va a seguir generando impunidad. El ciudadano de a pie lo que dice es que aquí la justicia es para los de ruana, que a él si se la aplican todita y entre más inculdo ese hombre se lleva muchísimos años de cárcel, ese hombre tiene una determinada cultura, tiene un buen abogado entonces principio de oportunidad como nos está pasando con los Nule y cinco años de cárcel después de haberse embolsillado muchísimos millones y millones de pesos al bolsillo, pero sobre todo dicen los altos, los altos dignatarios ellos nunca se juzgan porque aquí nada pasa por la comisión de acusaciones, la Comisión de acusaciones no deja pasar nada hacia la Corte Suprema de Justicia entonces yo les pregunto Senadores vamos a acabar con eso o no vamos a acabar con eso, pero lo vamos a acabar en realidad.

¿Qué es el ante juicio político?, ¿qué naturaleza tiene?, me gustaba más un diseño que habíamos hecho hasta el cuarto debate, me gustaba mucho más, pero bueno, yo creo que ya no tenemos tiempo de corregir todo este esperpento que estamos generando. Luego se dice que para denunciar a los aforados se tiene que hacer personalmente, se tiene que relacionar las pruebas que se tengan o por lo menos indicar cuales son las pruebas, Senador Gerlén.

Senador Gerlén a usted le escuche una palabra, el viandante, el ciudadano de a pie, ese viandante, ese ciudadano de a pie que no conoce de derecho ¿cómo le vamos a pedir que él sepa cuál prueba es pertinente?, que haga una relación de pruebas, no, vamos a restringir, el ciudadano de a pie no puede denunciar, hago las preguntas Senador Galán, esa es una vía para ayudar a moralizar este país, pregunto yo.

Pérdida de investidura, a fuerza de sentirme insolidario con mis compañeros de Congreso tengo que plantear serios reparos a la modificación que se le hacen a la pérdida de investidura. Primer lugar, en la Constitución de 1991 se habló solamente

de pérdida de investidura ahora se trae suspensión o pérdida de investidura, déjenme de paso hacerles una observación que podría hacerla con muchos otros artículos, pero no quiero maltratarlos a ustedes en el tiempo. El tema de introducir la suspensión dentro de la figura que hoy llamamos de pérdida de investidura implica que hagamos una modificación al artículo 134 constitucional sobre silla vacía porque ¿qué pasa durante el termino en que esa persona queda suspendida en el ejercicio del cargo?, tenemos que ir a hacer una regulación para ver, les quiero mostrar que esto no es fácil hacer una Reforma Constitucional, toca pensarla bajo el principio de integralidad normativa, Senador Londoño y no se está haciendo la modificación, primer tema.

Segundo tema, Senador Eduardo Enríquez, que no me he dirigido a usted, pero que sé que me escucha muchísimo. Segundo tema es qué si yo puedo estar de acuerdo con ustedes en que se debe introducir el principio de proporcionalidad, en el castigo uno también tiene entonces que hacer un diseño que hable de esto, faltas graves y faltas leves, a faltas leves sanciones leves, sanciones blandas, a faltas graves sanciones más duras.

Pero colocar Senador Eduardo Enríquez Maya hoy en la modificación que se hace al artículo ese es el 185 si, decir que procederá suspensión o pérdida de investidura y enlistar todas las causales sin decir ¿cuáles van a ser consideradas como graves? y ¿cuáles van a ser consideradas como leves? y para todas predicar de manera uniforme suspensión o pérdida de investidura no es de la técnica legislativa, eso lo aprendí del derecho penal, eso lo aprendí del derecho disciplinario. Luego, ahí hay un problema de técnica estoy de acuerdo Senador, Senador Eduardo Enríquez, lo dije en la comisión, estoy de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad, pero no está adecuado aquí técnicamente.

El tema de la proscripción de la responsabilidad objetiva, ese es un tema supremamente serio, hoy a los Congresistas se les puede aplicar la pérdida de investidura bajo el criterio o bajo la modalidad de responsabilidad objetiva, ¿qué significa eso?, que basta que un Congresista incurra en algunas de las causales que en lista el artículo 185 para que se pueda predicar una determinada sanción, la pérdida de investidura, solamente con la verificación de la conducta, eso es lo que llamamos responsabilidad objetiva.

La Constitución no trajo responsabilidad subjetiva, mis compañeros de ponencia dicen nosotros queremos introducir el tema de responsabilidad subjetiva, ¿qué significa eso?, que al Congresista para que pueda predicarse la suspensión o la pérdida de investidura hay que demostrarle además de que incurrió en una de las causales, hay que demostrarle que actuó a título de dolo, que tuvo la intención de cometer un daño o a título de, a título de dolo, a título de culpa y se les olvidó a

mis compañeros la preterintención que es la tercera modalidad de responsabilidad subjetiva, faltó la preterintención.

Esto va hacer más difícil la pérdida de investidura, todos los sabemos, es adecuado pregunto yo para la moralización del Congreso, para que el Congreso pueda ser un Congreso ejemplar y admirable proscribir la responsabilidad objetiva, ¿eso lo hemos debatido?

En mi ponencia traigo algunas reflexiones sobre ese tema y al final con la Superintendencia Financiera que estuvo estudiando si se proscribía la responsabilidad objetiva en materia financiera la Superintendencia concluyó que no y yo traigo importantes reflexiones sobre esa materia, no quiero meterme en ese campo, pues a profundizar, porque pues tendríamos que casi que hacer un ejercicio de orden académico y tampoco quiero abusar de ustedes. Bien, estoy de acuerdo, estoy de acuerdo con la doble instancia de la pérdida de investidura, estoy de acuerdo, estoy de acuerdo con que se amplíen los plazos, 20 días no son suficientes para sustanciar, para ritual un proceso en eso estoy totalmente de acuerdo y lo he manifestado.

Sobre el artículo ciento, la modificación artículo 197 o sea el tema de la reelección, Senador García, tengo que decirlo aquí, declarar, lo que yo no creo que haya habido mala intención de parte de ustedes en facilitar un tema de reelección presidencial, no creo, conozco la buena fe de ustedes verdad y como a veces los medios de comunicación actúan como diríamos de mala leche, yo tengo que dar fe de que aquí no hay mala intención, verdad. Sencillamente como usted muy bien lo dijo ese tema de ese, de ese párrafo viene del Acto Legislativo 2 del 2004 y de la manera como usted lo ha planteado Senador García, eso se puede corregir fácilmente de este tema.

Gratuidad de la justicia, arancel judicial. Se hace una modificación al artículo 229 Constitucional para constitucionalizar el arancel judicial, yo como miembro de la oposición, pero sobre todo como amante de un Estado Social de Derecho, siempre he creído que los derechos fundamentales deben ser cobijados bajo el principio de universalidad y para que haya universalidad debe existir gratuidad.

Por eso aquí me gastaré el resto de mis días peleando porque la educación sea gratuita, porque si nosotros no planteamos la gratuidad de la educación sencillamente seguiremos condenando a millones y millones de pobres a que no accedan a la universidad, seguiré peleándolo. Con el Senador Londoño coincidíamos algún día en que la justicia es valor, es principio, pero que también la justicia tiene que tener el enfoque de Derecho Humano fundamental y por consiguiente la justicia debe ser gratuita.

Hoy avanzamos muy rápidamente Senador Lozano, hacia que la educación, la justicia es onerosa

tiene unos costos de accesibilidad, los tribunales de arbitramento que son justicia rápida, que son más o menos buen justicia a ella acceden las grandes multinacionales, las grandes empresas, los que tienen dinero, pero un pobre no puede acceder a una buena justicia, no puede pagar los costos de un tribunal de arbitramento. Constitucionalizar el tema del arancel va a ser buscar privatizar más la justicia y cerrar, cerrar accesos a este tema, pero aún por técnica, yo diría que ese tema del arancel está en la Ley 270, que es la Ley de Administración de Justicia, la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

No me gusta para nada ese tema del arancel, porque deberíamos por el contrario, Senador Galán, predicar ahí en ese artículo que el acceso a la administración de justicia es gratuito, eso deberíamos hacer, lo otro es que el que no pueda pagar un arancel mañana pues sencillamente se hace justicia por su propia mano y llegamos a lo que en teoría política se llama el estado de naturaleza, no, en el Estado de Derecho, en el Estado de Derecho el ciudadano renuncia a hacerse justicia por su propia mano, para entregarle esta potestad al Estado para que él haga justicia.

Sobre el tema de elección de magistrados también tengo que reconocer que sobre todo el doctor Eduardo Enríquez Maya ha trabajado mucho por el tema de que volvamos a un tema de cooptación, usted era de la idea de que había que volver al sistema de cooptación simple, yo le planteé que por qué no moderábamos ese sistema de cooptación y usted ha aceptado de muy buen agrado que lo moderemos la cooptación con un sistema de mérito y yo creo que hay viene un buen diseño eso creo que le sirve mucho. Pero para no ser cansón en ese tema de requisitos y cosas de esas, lo único que quiero sí manifestar es mi inconformidad con que elevemos la edad de retiro forzoso de los magistrados de las altas cortes a 70 años.

Si nosotros elevamos la edad de retiro forzoso a los 70 años, mañana por principio de igualdad vamos a decir que todos los empleados tienen derecho a un retiro forzoso a los 70 años y Senador Lozano aquí en este Congreso hemos visto el drama de los jóvenes en materia de empleo, el propio Congreso ha trabajado unas leyes para favorecer espacios de accesibilidad al empleo de jóvenes, plantear un retiro forzoso a los 70 años que después se nos va a generalizar, eso es contraproducente para los espacios laborales de los jóvenes, yo no avalo esa fórmula.

No avalo tampoco la ampliación de los plazos de 36 a 72 horas para hacer el control de garantías que se trae en la modificación al artículo 250 Constitucional, en relación con capturas, en relación con registros, en relación con allanamientos, incautaciones e interceptaciones, creo que el plazo que trae el actual artículo 250 de la Constitución de 36 horas es un plazo suficiente, es un plazo que se amolda mucho a la necesidad que tiene el Estado

de investigar, de ciertas funciones judiciales y que se acompasa muy bien con un sentimiento libertario que iluminó la Constitución de 1991, doblar esos términos me parece una exageración, quisiera que mis amigos liberales, mis amigos liberales nos acompañaran en eso, no hablo solamente de los liberales del partido sino de los liberales filosóficamente hablando que creo que lo deberíamos ser todos.

Yo por lo menos me reclamo ser un liberal desde el punto de vista filosófico y trato de hacerlo todos los días, trato de comportarme desde ese punto de vista. Tengo que reconocerle a mis compañeros de mayorías que en la modificación que se trae sobre los organismos que remplazan al Consejo Superior de la Judicatura tienen en general un buen diseño, yo ahí les aplaudo, pero no me gusta es el tema del Consejo Nacional de Disciplina Judicial por dos razones, la primera, la primera es porque yo he venido sosteniendo que la potestad disciplinaria es una potestad administrativa, que como es administrativa el resolutorio de un proceso disciplinario es un acto administrativo y que como es acto administrativo eso puede ser susceptible de demanda ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, eso es lo que pasa en materia de potestad disciplinaria con los empleados públicos en general.

Si a un empleado público la Procuraduría o la propia administración le adelanta un proceso disciplinario, ese proceso disciplinario es de naturaleza administrativa, su acto es administrativo y es enjuiciable ante el Consejo de Estado o los tribunales administrativos yo no sé porque aquí le estamos cambiando la naturaleza administrativa que tiene esa potestad disciplinaria, ahí hay una ruptura del principio de igualdad, debo decirle que si queremos romper el principio de igualdad que se puede, el Congreso puede dar trato diferente lo tendría que hacer razonadamente y aplicando el principio de proporcionalidad, el test de proporcionalidad que reclama la Corte Constitucional en estas materias.

Lo segundo, que no me gusta es porque ese Consejo Nacional de Disciplina va a ser un órgano político y una de las grandes fallas que cometimos en el diseño del Consejo Superior de la Judicatura es que tenía un origen político, no sé si vamos a reproducir ese mismo error y voy a terminar con el tema de conflicto de intereses.

El artículo 30 de la reforma en la ponencia de mayorías trae un artículo transitorio que dice así. Transitorio, pónganle cuidado Senadores y Senadoras, no existirá conflicto de intereses cuando los Congresistas participen en el debate y votación de proyectos de ley que desarrollen el presente Acto Legislativo. Todas las potestades estatales, todas las atribuciones que tenemos los legisladores, que tienen los administradores, que tienen los jueces todas esas potestades son potestades que se le entregan a las personas de las que se inviste de una función pública para satisfacer el interés general,

no para satisfacer intereses particulares como en muchas ocasiones en el ejercicio de una función pública uno puede estar frente a un conflicto de interés, es decir que la atribución que uno va a ejercer puede estarle beneficiando a uno o a un núcleo de familiares, de personas cercanas, en todos los ámbitos en la rama ejecutiva, en la legislativa y en la jurisdiccional se ha hablado de esos conflictos de interés de causales de recusación, se ha hablado de los impedimentos para que uno no ejerza una atribución en beneficio propio, eso es de moral, eso es de ética y eso es, además hoy, un imperativo constitucional.

Producir una Norma como estas es muy peligroso, muy peligroso, pero es un ejemplo muy malo, Senador Gerléin, usted impulso aquí en el Congreso de la República un Acto Legislativo para decir que cuando este Congreso, el Congreso está expidiendo actos legislativos no habría lugar a conflictos de interés, ahí había razones poderosas para hacerlo, yo sin embargo advertí en ese momento que a pesar de que a mí me gustaba la idea general había casos en que en tratándose de actos legislativos podrían también presentarse conflictos de interés, le mostré el ejemplo cuando el Congreso tuvo oportunidad de estudiar un Acto Legislativo que se convirtió, un proyecto de acto legislativo que se convirtió en Acto Legislativo que fue el 01 del 2005 el de las pensiones, muchos Congressistas se declararon impedidos, generalmente no ocurre, pero en materia de leyes el conflicto de intereses es casi de ocurrencia diaria, ¿cuántos conflictos de intereses se nos presentan aquí en esta materia?

No quiero ser cansón, pero muchísima gente tendría que declararse impedida para estudiar proyectos de ley que desarrollen este Acto Legislativo y se está autorizado que no se declaren impedidos, que a pesar de que haya conflicto de interés se puede votar a favor propio, en causa propia, en beneficio propio.

Si estuviera aquí el doctor Darío Martínez, un Senador que yo a veces lo echo de menos acá por su gran temperamento para discutir muchos proyectos, pero sobre todo y para no extrañarlo hoy mucho voy a leer algo que dijo el doctor Darío Martínez sobre este artículo. Dice el doctor Darío Martínez en su columna de *El Espectador* de marzo 12 de 2012. La tituló así: Constitución moral y conflicto de intereses. Comillas:

“El derecho se legitima por su esencia moral y por ser la expresión de lo justo, constitución es derecho, ley es derecho, pero tiene que legitimarse mediante el ejercicio de la moral, su fin último es dignificar a la persona, la separación total entre moral y derecho está superada, entre los dos existe una estrecha relación por regular ambas conductas de naturaleza humana” Recuerda el Senador Darío Martínez en su columna que en la Constitución estos artículos se refieren a moral y ética el 34, el 209, el 67 y el 182. La columna es una columna a la que yo quisiera remitir a todos mis colegas

porque es una invitación a que el Congreso siempre actué dentro de los canales de la moral y de la ética.

Si nosotros estamos diciendo que a pesar de que aquí Senadores tengan conflictos de interés puedan votar, puedan votar sin declarar sus impedimentos estamos dándole una licencia a la anti moralidad y a la anti eticidad, tamaño despropósito no lo aguanta este Congreso de la República. Les pido queridos colegas que así sea que nosotros salgamos derrotados en nuestra propuesta de archivo, hoy por lo menos no dejemos pasar este artículo que es un artículo que es supremamente peligroso y que va a manchar muchísimo la imagen no solamente del Congreso sino de los Congressistas que así ratifiquemos o votemos una Norma de esta naturaleza.

Espero, apreciados colegas, sobre todo a mis colegas de mayorías no haberme exacerbado en la crítica porque tengo reconocer, que reconocerle a ustedes que han actuado de muy buena voluntad, pero muchas veces no basta la buena voluntad. El Congreso para sacar una buena reforma necesita mucho tiempo y no tiene tiempo, aquí no hay tiempo para pensar, por eso para que no vayamos a generar una crisis institucional, para que no vayamos a producir una reforma que mañana cada uno de nosotros tengamos que dolernos de ella como ahora nos dolimos de la aprobación del Acto Legislativo sobre regalías, cuando fuimos a desarrollar en la Ley las regalías dijimos oiga, pero que fue lo que pasó, que le quitamos la plata a las regiones, que le quitamos la autonomía a las regiones, que le dimos un golpe a la Constitución de 1991, que acabábamos con el espíritu de la descentralización de la Constitución de 1991.

Es tarde porque ya por vía legal no podemos arreglarlo, es tarde porque menos por vía reglamentaria podemos arreglar ese tema, para arreglar ese tema y volver al espíritu de la Constitución de 1991, volver a la descentralización y a la autonomía de las regiones tendríamos que derogar ese Acto Legislativo, que mañana por nuestra insensatez no tengamos que dolernos como nos hemos dolido de haber aprobado el proyecto de Acto Legislativo de regalías. Gracias señor Presidente.

La presidencia somete a consideración de la Plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente. Quiero saludar al Gobierno, representado en esta histórica fecha cuando se debate un proyecto de Reforma

Constitucional sobre la justicia, al señor Ministro Juan Carlos Esguerra, al señor Viceministro doctor Robledo, saludar desde esta casa de las leyes a los señores Magistrados de las Altas Cortes, a los jueces y Fiscales de Colombia, a los empleados de la rama, saludar de igual manera mis compañeros de la Comisión Primera Constitucional del honorable Senado de la República, a la Plenaria del Senado, a los señores Representantes a la Cámara y agradecer a mi partido que me ha encargado esta tarea de tanto compromiso, y por supuesto saludar a la academia que contribuyó tanto para este buen suceso.

En lo posible yo voy a hacer uso de la academia, de la pedagogía voy a hablar en tono menor como ha sido mi costumbre, me desempeñé por largos años en la Universidad de Nariño como Profesor de Derecho Público y trataré de poner al servicio de esta noble causa mis modestísimas capacidades. Recordarles a ustedes señores Senadores que casi a 21 años de vigencia de la Carta Política, se han presentado 750 iniciativas de reforma constitucional, de esas ha hecho feliz tránsito 34; 28 de iniciativa del Gobierno, 1 de iniciativa popular y 5 de iniciativa Congressional.

Vamos a reformar la Constitución Política de Colombia nada más ni nada menos tocando a fondo, 28 normas de la carta, esa no es una tarea fácil. En buena hora aquí en el Congreso de la República sin excepción alguna se da cita la gente capaz, la gente inteligente, la gente valiente que hace política en nuestra Nación. Yo estoy orgulloso de haber trabajado esta ponencia en compañía de los Senadores Jesús Ignacio García, Luis Fernando Velasco, Jorge Eduardo Londoño, Juan Carlos Vélez, el doctor Hemel Hurtado, todos aportaron mucho, muchísimo y cuando uno va a reformar la carta política hace parte de un equipo, lo primero que se pregunta es ¿qué es una Constitución?

Señor Ministro por allá en el año de 1844 Ferdinand la Salle decía que una Constitución es el conjunto de facultades reales de poder, que esas son las que se vacían en una constitución política y claro que Álvaro Gómez, Senador Gerlén, decía que en una Constitución, que una Constitución es una especie de pacto social, es un acuerdo sobre lo fundamental y por eso el Constituyente de 1991, al expedir una nueva Constitución, para lo que no estaba facultado sino para modificar la Constitución de 1886 se propuso, Senador García, 5 temas, 5 ejes temáticos, dijeron los Constituyente de la época Senadora Maritza con esta carta fundamental vamos a sentar las bases fundamentales para la consecución de la paz.

El segundo propósito fue el de la justicia; el tercero el de la economía, el cuarto el de la política, el quinto el de la descentralización administrativa. La pregunta es cómo vamos y cuando se va a hacer una Reforma Constitucional también hay que pensar en unos requisitos fundamentales, esta reforma constitucional que se propone es altamente necesaria y útil. Esta Reforma Constitucional que se

propone es muy seria, nada más ni nada menos señores Senadores presentada por el Gobierno y por el Consejo de Estado que nos dejó en la mitad del camino y claro con el esfuerzo de todos nosotros vamos a buscarle a esta Reforma Constitucional una vocación de permanencia. Decíamos nosotros que esta propuesta fue hecha por el Gobierno y por el Consejo de Estado, aquí señores Senadores les traemos un producto muy bueno, muy bueno por la calidad de los proponentes, muy bueno porque se socializó a lo largo y ancho del país.

Por eso, sea oportuno señores Senadores para agradecer desde este escenario a las distintas universidades que nos recibieron, a las distintas autoridades de los departamentos, de los municipios, agradecerle a la comisión de expertos que fue designada por el Gobierno, de igual manera contarles a ustedes que realizamos audiencias públicas, mucho foros. La Comisión Primera, Senador Santos, celebró dos eventos académicos en el Senado de la República con la participación de 28 conferencistas. Ahí se dieron cita, Ministro Esguerra, los señores Presidentes de las Altas Cortes, el señor Procurador General de la Nación, la señora Contralora General de la República, el señor Fiscal General de la Nación, juristas, ex congresistas, 28 conferencias que están recogidas en la *Gaceta del Congreso* y que nosotros hicimos que las mismas llegaran a cada uno de los Despachos de nuestro ilustres colegas.

De esta reforma a la justicia, señor Presidente del Senado, se han dicho muchas cosas, yo prometí ser muy concreto, con la finalidad que vamos conociendo los temas fundamentales de la reforma. Apreciada Senadora Gilma, ciertos medios de comunicación han utilizado unas expresiones que son carentes de todo juicio; se ha dicho por ejemplo, señor Ministro, que esta es una reforma en contra de las cortes, que el Congreso de la República hace uso de una retaliación que yo no sé de qué. Recordarles a ustedes, apreciados colegas, que jamás el Congreso de Colombia presentó un proyecto de enmienda constitucional para legislar sobre la doble instancia, fue el propio Consejo de Estado el que hizo la propuesta y el Gobierno; pero entonces desde el punto de vista pedagógico, señores Senadores, veamos quiénes, cuál de los poderes es el que se fortalece más con esta enmienda constitucional. Senador Iragorri a las Cortes, óigase bien les hemos creado 10 beneficios más de los que tienen, 10 beneficios Senador Lozano, a las Cortes les hemos creado con esta Reforma Constitucional 10 beneficios más. Los vamos a analizar uno por uno.

El primero, juicio previo de carácter político, y para eso la propuesta es acabar con la Comisión de Investigación y Acusación. Segundo privilegio, vuelve la cooptación a las Cortes. Senador Géchem, vuelve la cooptación a las Corte y ha sido tan responsable el Congreso de Colombia, que ahora la cooptación no será para un grupo, sino para los, funcionarios de la Rama judicial, para los

litigantes, para los que pertenecen a la academia pero serán designados al interior de las Cortes.

Tercer beneficio o tercer privilegio, dirigen, orientan el concierto del Gobierno que es el organismo rector de la administración de justicia en Colombia, conformado por los señores Presidentes de las Altas Cortes, por un representante de los señores Magistrados y los señores Jueces. Decir, doctor Avellaneda que se atenta contra la autonomía y la independencia de la rama judicial, y miren, reclamaban tanto tener un interlocutor ante el Gobierno para que se vuelva a crear el Ministerio de Justicia y ahora no lo quieren admitir en el Consejo de Gobierno al Ministerio de Justicia. Les hemos propuesto que lo admitan por lo menos con voz y sin voto, eso será violatorio de la autonomía judicial y nosotros, porque los señores jueces, los señores Magistrados reclaman más recursos y más recursos, hemos propuesto que haga parte de ese Consejo de Gobierno del Ministro de Hacienda para que tengan un interlocutor con las finanzas del Estado y ¿no les gusta?

Continuemos, 3 delegados de los señores Magistrados de las Altas Cortes van a orientar el Consejo de Administración de la Rama, 9 Magistrados van a orientar el Consejo Disciplinario de la Rama, esos 9 Magistrados los van a proponer los señores Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, para que los elija el Congreso de la República. Ahí el Ejecutivo está renunciando a la nominación, ¿eso será ir en contra de la autonomía y la independencia judicial?, una cosa importantísima señores Senadores, usted Senador Parmenio Cuéllar que fue Ministro de Justicia, nuestro paisano. Hoy la Corte Suprema de Justicia va tener la facultad de presentar proyectos de Reforma Constitucional, hoy solo la tiene el Consejo de Estado esa facultad.

Período de 12 años que lo propone el Gobierno, edad de retiro forzoso a los 70 años que lo propone el Gobierno Senadores, Ministro Esguerra, van a nombrar los Magistrados de la sala de instrucción, 6 Magistrados: 2 la Corte Suprema de Justicia, 2 la Corte Constitucional, 2 el Consejo de Estado. En otra propuesta esos Magistrados los proponía el Presidente de la República hablamos con el Presidente dijo quítenme a mí toda nominación, que designen los señores Magistrados de las Altas Cortes.

El juicio que se va a seguir a los aforados, en segunda instancia va a estar la Corte Suprema de Justicia en pleno. Presupuesto, vamos a hacer todo el esfuerzo posible para que tengan los recursos necesarios, pero también la sociedad Senador Robledo debe exigir resultados. Tenemos que sacudirnos nosotros señores Senadores de ese deshonoroso puesto de ser los sextos en el mundo por tener la justicia más lenta, y los terceros en América por tener la justicia más lenta. No podemos seguir en la cultura de la morosidad.

Hans Kelsen decía, Ministro, que el tiempo es justicia, cómo es posible un proceso contencioso administrativo que dure 13 años y medio aquí en Colombia, eso no es justicia. Usted Ministro contaba que los procesos en promedio aquí en la justicia ordinaria demoran 10 años es no es justicia. Pero Senador Avellaneda veamos los recursos que tienen por ahora, la Rama se gasta 2 billones de pesos, la Fiscalía que tiene un 94% de congestión, sinónimo de impunidad se gasta 2 billones de pesos. En traslados judiciales Ministro, de los que están privados de la libertad, se gastan un billón y medio de pesos. Un preso en Colombia cuesta un millón cuatrocientos mil pesos mensuales y cuánto se gasta medicina legal y cuánto se gasta el INPEC, cortos 8,9 billones de pesos.

Respetuosamente, desde esta casa de las leyes, repito, nuestros jueces en los que yo creo con respeto y si se quiere con veneración, junto con la sociedad estamos llamados para recobrar la fe en la justicia colombiana y el Estado hacer todo el esfuerzo en un año, para evitar esa asimetría que se tiene por ahora, esa diferencia profunda de los sueldos de los altos funcionarios de la Rama con el juez municipal, con el juez promiscuo municipal. Ese esfuerzo lo va a hacer el Estado, se podrá decir que esto es violatorio de la autonomía, de la independencia judicial, pero además que conservan las Cortes, una Reforma Constitucional si mal no recuerdo que en el año 2003 la presente de mi autoría, que la aprobó este Congreso de la República, la que tiene que ver con la escogencia que hacen los presidentes de las Altas Cortes del señor Registrador Nacional del Estado Civil.

En la administración pasada, señor Presidente del Senado, se nos dijo a nosotros porque ustedes no eligen al Registrador y este Congreso dijo no, que conservan además. Las Cortes hacen terna para proponer el candidato a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República. En la propuesta del Gobierno Senador Géchem, se dijo que el Jefe de Estado quería proponer la terna para Procuraduría y Contraloría y el Congreso dijo no, que siga esa facultad de nominación en las Cortes, eligen al Fiscal General de la Nación, eligen al Auditor General de la República, no quisieron los señores Presidentes de las Altas Cortes que nosotros los ponentes del Senado y ustedes por supuesto, modifiquemos esa conquista tan fundamental como es la acción de tutela y dijimos, no hay problema.

Ahora comparemos ese poder es esta reforma con el Congreso, esa rama seca del poder que se llama el Congreso de Colombia, nosotros en Colombia cumplimos nuestro deber con 3 funciones, no tenemos más, hacemos leyes, reformamos la Constitución Política de Colombia y hacemos control político.

¿Que teníamos nosotros con la Constitución Política de 1886?, inmunidad parlamentaria, usted señor Presidente tuvo el valor de presentar una

enmienda constitucional con la inmunidad parlamentaria, todo el mundo criticó esa propuesta. Es el único país del mundo Senador Santos donde no hay inmunidad parlamentaria y es el único país del mundo donde se juzga a los Congresistas en única instancia, es el único país del mundo donde no se respeta el principio *Non Bis In Ídem*, no es posible Senador Roberto Gerlén que por un solo hecho, el congresista de Colombia sea víctima de 5 sanciones. La primera doctora Myriam Paredes la de los medios, que algunos medios no investigan condenan; la segunda por el mismo hecho, pérdida de investidura, a perpetuidad la pérdida de los derechos políticos para no poder ser elegido, por ahí por medio lo está esperando la Corte Suprema de Justicia, con una condena y claro lo está esperando la Procuraduría y sea responsabilidad fiscal la Contraloría eso solo se da aquí. Este sistema señor Ministro a mi juicio es bárbaro.

Nosotros en esta reforma no estamos cambiando ese sistema absolutamente en nada, en nada, solo que se respeten los derechos humanos de los congresistas de Colombia, permitiendo el ejercicio a la legítima defensa y a un proceso racional en el marco de la noble instancia. Entonces, empezamos por las propuestas de la doble instancia en el Consejo de Estado Senador Avellaneda y en la Corte Suprema de Justicia, ustedes deben saber cómo queda, como queda el proceso de pérdida de investidura, tiene estas modificaciones. La primera doble instancia. La primera instancia se surte al interior del Consejo de Estado, Senador Iragorri, ante una de las secciones, el Consejo de Estado tiene 5 sesiones harán el reparto correspondientes y a la persona encartada le corresponderá en la sección primera, segunda, tercera, cuarta o quinta. La segunda instancia ante la Plenaria sin la presencia de la sección que conoció en primera instancia, así queda la doble instancia.

Segunda modificación, yo me recuerdo de un Magistrado, excelente Magistrado que lastimosamente falleció el doctor Daniel Suárez, hace años decía, pero porque nos legislan ustedes para la gradualidad de la sanción, Senador Avellaneda, pero que dizque hay que conservar la pérdida de investidura, sin la proporcionalidad en la sanción, ah, recuerdo que el Senador Perea perdió la investidura por transmitir un partido de fútbol; el Senador antioqueño Juan Ignacio Castrillón, porque le publicaron un libro de poemas aquí en el Congreso de Colombia y otros que abusaron, ¿igual sanción? de pérdida de investidura a perpetuidad para no poder ser elegido, ¿eso es bueno?

Entonces se ha propuesto la suspensión, ah, pero hay una mejor propuesta, qué mejor que se haga una mejor propuesta, pero saben ¿quién propuso la redacción de la pérdida de investidura?, el Consejo de Estado. El Consejo de Estado me envió una cartica a mí, que tiene fecha 17 de abril, dirigida al Senador Eduardo Enríquez Maya y me dicen: estos requisitos podrían ser, además de la primera propuesta, dicen que en la demanda se

debe hacer una exposición detallada de los hechos, y fundamentos de derecho en que se apoya, una recomendación. La segunda, exposición detallada y concreta del concepto de la violación de la causal invocada; la tercera, sanción o reproche a los ciudadanos que interpongan demandas de pérdida de investidura abiertamente infundadas y/o temerarias, con el objeto de evitar el desgaste y la congestión mencionada en el capítulo anterior, esto es del Consejo de Estado, firmada por el señor Presidente Gustavo Gómez Aranguren, eso está vaciado en el proyecto, al pie de la letra.

¿Cuál es la otra modificación?, 40 días para la primera instancia, 40 días para la segunda instancia, porque hoy un proceso de pérdida de investidura se instruye y se falla en 20 días, ¿dónde podrá existir ese proceso, Ministro?, su señoría que es un excelente jurista, un hombre académico de primerísima calidad, donde existirá ese proceso, cuando se pone en juego la pérdida de los derechos políticos a perpetuidad, para no poder ser elegido, que dizque 3 días para contestar la demanda, 3 días para practicar la prueba, 7 días para la audiencia pública y 7 días para el fallo, eso es irracional además de injusto. Pero ahora dice el señor Presidente, que la pérdida de investidura hace parte del patrimonio jurídico del Estado de Derecho y que es mejor que no la toquen porque hay que dejarla de esa manera, ¿puede un congresista de Colombia ser objeto de tanta indignidad?, yo creo que no.

Entonces, el proceso penal, el proceso disciplinario ante el Consejo de Estado y otro proceso disciplinario ante la Procuraduría. ¿Quién redactó la fórmula para el proceso penal?, los señores Magistrados, a quienes les encargamos ese trabajo, doctor Avellaneda, una vez que tuvimos un encuentro académico en el Metropolitano, señores Magistrados, ya explicó el doctor Jesús Ignacio García, y ahora hay 3 fórmulas que nos proponen para la doble instancia en la Corte, pero un paréntesis, todos los aforados tienen derecho al juicio previo de carácter político. Un señor Magistrado, doctora Maritza, con juicio previo de carácter político y nosotros, no los congresistas no, eso es pecado, no ustedes directamente como veníamos, por un mismo hecho sancionados 5 veces, ustedes no.

Saben qué colegas, que así no da ganas de volver al Congreso de Colombia, no da ganas de volver al Congreso de Colombia, lo denuncian por anónimos, el auto inhibitorio demora 4 años, 6 años, 8 años, 10 años, eso no prescribe nunca, sub judice por tanto tiempo, no, hay que volver por la dignidad de este Congreso y por la dignidad de la familia y por la dignidad de los amigos que confían en nosotros.

¿Quién va a designar a los señores Magistrados de la Sala de instrucción? pues los señores Presidentes de las Cortes, hay intromisión del Congreso ahí, hay intromisión del Gobierno, que en la Sala de juzgamiento se desprenden 5 señores Magistrados de la Sala de Casación Penal y en la segunda

instancia ante la Plenaria con 4 Magistrados de la Sala de Casación Penal, los señores Magistrados de la Sala Laboral y de la Sala Civil, esa es una fórmula Senador Gerléin.

La otra que nos proponen ahora, es la inicial. La primera instancia se tramita en la Sala de Instrucción y en la Sala de Juzgamiento y la segunda, ante la Sala de Casación Penal, ahora hay otra fórmula para que el Congreso en uso de su soberanía legislativa y por la defensa de los derechos humanos y de su propia dignidad escoja, cuál es la tercera, primera instancia para la Sala de Investigación y Juzgamiento y la segunda instancia para la Plenaria en su totalidad. Las 2 primeras Salas nuevas y la Plenaria de la Corte en segunda instancia.

Ahí están las propuestas señores Senadores para que se escoja la mejor, el proceso disciplinario ya lo explicamos ante el Consejo de Estado, el proceso de pérdida de investidura y un proceso disciplinario en la Procuraduría General de la Nación, propuesto por el señor Procurador, no lo hemos propuesto nosotros, él en su discurso de aceptación del cargo dijo que, esto se debe cambiar, me parece una posición respetable, yo no quiero investigar, juzgar, sancionar o absolver a las personas que eligen. Entonces se propone Senador Robledo, la creación de dos Salas al interior de la Procuraduría General de la Nación, Salas en las que no tenga que ver absolutamente nada el Procurador General de la Nación; pero teníamos otra fórmula, que el proceso disciplinario, Senador Avellaneda usted recordará, se desarrolla al interior de la Corte Suprema de Justicia con 2 salas, atendidas por Magistrados que reúnan los requisitos de Magistrados de Altas Cortes, entonces dicen no, no coloquemos esa sala disciplinaria allá al interior de la Corte, eso sí no.

Para estudiar, mañana vamos a tener la oportunidad de escuchar a muchos de los colegas, posiblemente con una visión superior a la nuestra, de los ponentes, y si esa es la fórmula hay que acogerla y el Ejecutivo señor Ministro, ¿qué saca de esta reforma para fortalecer su poder?, nada, absolutamente nada, a ver que artículo de los 28, Senador Avellaneda, donde quede el Presidente de la República, fortalecido en sus funciones, en sus atribuciones constitucionales, miren lo que hizo el Ejecutivo. El Ministro de Justicia no ha querido utilizar lo que aquí utilizamos los denominados temas o puntos de honor, pero el Gobierno si se la jugó para eliminar el Consejo Superior de la Judicatura, ahí Senador Iragorri, el Gobierno pierde la facultad de las nominaciones que hacía de los señores Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, el Gobierno se la jugó para modificar el artículo 116 superior, para conceder ciertas facultades judiciales, autoridades administrativas, a Notarios, a particulares, Senador Avellaneda.

Uno de los mejores economistas del mundo, el peruano Hernando de Soto, tuvo la feliz idea para lograr que del Congreso de ese hermano país, se

concedan facultades judiciales a Registradores y a Notarios, y ellos desempeñaron funciones judiciales sobre todo para titular la posesión, para sanear la falsa tradición, es decir para formalizar la propiedad. Ese ejemplo logrado en el Perú, ha recorrido muchos países de América, de Europa, de Asia, incluso de África. El Presidente Clinton decía Senador Robledo usted que es una consagrada autoridad en la materia, que ese es el mejor economista del mundo en estos tiempos.

Lo que sucede es que aquí en Colombia, nosotros estamos llamados a legislar con el prejuicio, el prejuicio es dañino, no hay que conceder facultades a estas autoridades, porque no saben, porque van a robar; yo defiendo al notariado colombiano, son 867 Notarios, que pertenecen a una institución que viene siendo la guardián de la fe pública desde el año de 1790, quien mejor que ellos como los Registradores de Colombia, conocen sobre la propiedad. Usted recuerda viceministro Robledo, que al hoy Ministro de Vivienda se le cayó una norma, la Ley 1183, porque se hizo con base en el artículo 116 Constitucional, para que los pobres tengan derecho a la vivienda en Colombia y sean dueños de un pedazo de tierra patria, no se pudo, hoy estamos abriendo la compuerta de esa Norma Constitucional; porque es que qué podemos hacer, Senador López, cuando tenemos cuatro millones cien mil procesos en los Despachos y Tribunales de Colombia, esas cifras no son del Senador Avellaneda, ni más, son de la Corporación Excelencia en la Justicia.

Aquí en Colombia todo se judicializa, ¿por qué no confiar en los particulares?, ¿por qué no confiar en las autoridades administrativas?, además Senador Avellaneda con una norma transitoria de 5 años, que dizque eso se llama privatizar la justicia. En fin, el colombiano de a pie, Senador Gerléin, el viandante como dice usted, claro que espera de una Reforma a la Justicia que le permite acercarse a ella, busca el rostro de la misma, pero que tal en pleno siglo XXI, cerca de 100 juzgados de Colombia no tienen juez. Bolívar que por allá en el año 1825 dijo que cada municipio tendrá un alcalde y un juez, en nuestra patria en pleno siglo XXI nos hacen falta jueces; pero también nos hace falta Viceministro Robledo, usted que se ha consagrado al estudio del Derecho Procesal, un cambio de cultura procesal, el colombiano, el trabajador, el universitario, el humilde de mi país, lo que no sabe es que ya tenemos un Código General del Proceso para ser aprobado por este Congreso de Colombia, donde se pone en vigencia el principio de la oralidad que estamos reformando el Código de Procedimiento Civil del año de 1970, para colocarlo a tono con las exigencias modernas de la administración de justicia, hay que cambiar de cultura procesal.

Yo me enteré hace poco que había sido denunciado por un anónimo en la Corte, fui a pedir las copias, y hacen Sala para ordenar las copias, una función secretarial, eso se debe despachar en un

segundo, hay que respetar los términos y eso lo elevamos a rango Constitucional, Ministro, que si el juez no cumple los términos, pierde la competencia y hay que revisar la misma, hay que revisar la competencia, cómo es posible que ahora un proceso de pertenencia el juez competente sea un juez de circuito, hoy tenemos en Colombia 210 jueces de circuito para mil ciento dos municipio de Colombia, Senador Sudarsky, hay que revisar las competencias, hay que cambiar de cultura procesal con urgencia y claro que tenemos que revisar los del sistema penal acusatorio, claro, hoy el 94% de los procesos o mejor hay congestión en un 94% con el nuevo sistema penal acusatorio, represadas una serie de audiencias Senador Avellaneda, sin poder dar aplicación al principio de oportunidad que es nuclear en un sistema penal acusatorio.

Hoy estamos empezando a recorrer este largo camino para dotar al país de un sistema sólido de administración de justicia, un país Senador Gerlén, que no tenga un sistema solido de administración de justicia, jamás va a encontrar caminos despejados para el progreso, para el desarrollo, ni para la paz. Esperamos que tengamos. Voy a terminar señor Presidente, refiriéndome con todo respeto este comunicado del Consejo de Estado, primero el comunicado de prensa que se firmó en el Ministerio de Justicia a su digno cargo, Ministro Esguerra, allá acordamos 10 puntos, yo digo cuál de estos 10 puntos no está en la Reforma Constitucional.

Primer punto, fortalecimiento de la autonomía de la rama jurisdiccional, ya les dije a ustedes todo lo que van a dirigir, orientar, manejar con esta reforma; segundo, fortalecimiento de los mecanismos que permitan la descongestión, para eso estamos abriendo la compuerta del artículo 116 y vamos a expedir una ley de la República que la consensuaremos entre Gobierno, Congreso y las Altas Cortes, bueno, pero esperen que llegue a ese término; en tercer lugar, supresión de las funciones judiciales del Congreso y el Congreso en buena hora no va a tener funciones judiciales, se acaba la Comisión de Investigación y de Acusación.

Si usted Senador Luis Carlos Avellaneda, a usted que lo aprecio muchísimo, usted que ha contribuido muchísimo con las leyes de Colombia, lo propio Senador Robledo, yo tengo un profundo respeto por todos los integrantes del Polo Democrático, ustedes hacen patria como nosotros, si usted tiene la fórmula para sustituir la Comisión de Investigación y de Acusación, Luis Carlos, adoptamos la suya, trabajemos mañana, usted nos hace falta.

Fortalecimiento de los mecanismos de control a los altos dignatarios del Estado, a través de juicios de responsabilidad política, todos los aforados tienen juicios de responsabilidad política menos los congresistas, los que somos políticos, dijeron no cuidado, eso no porque eso es inmunidad, es bueno listo. Supresión del Consejo Superior de la

Judicatura, claro que el Consejo de Estado defendía al Consejo Superior de la Judicatura, no sé si lo defiende ahora, y con el Consejo de Estado, el señor Fiscal General de la Nación nos dijo que si modificábamos esa norma, había sustitución constitucional, el señor Fiscal.

Ahora, conque se remplace el Consejo Superior de la Judicatura, con la presencia de las Cortes; el punto sexto, creación del Consejo Nacional de Administración Judicial, eso está en la Reforma; el séptimo, creación del Consejo de Disciplina Judicial, eso está en la Reforma; octavo, se recomienda la futura creación de la Colegiatura, pues lo vamos a hacer; noveno, se mantiene la Corte Suprema de Justicia tanto la investigación como el juzgamiento de los miembros del Congreso, ahí está; décimo, se sugiere avanzar en el trámite del proyecto de Reforma Constitucional, pues eso estamos haciendo, pero aquí nos hacen falta, no están con nosotros. Y ahora sale este comunicado, el primero, se refieren al artículo 116, que no les gusta, pero si es que eso propone, eso lo propone el Consejo de Estado, Ministro, mucho más amplio de lo que ustedes han propuesto, le voy a leer.

Vea el artículo 116 propuesto del Consejo de Estado, dice: artículo 116. Ese pedacito que quienes administración de justicia etc., etc., y dice: Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas de carácter técnico, pero solo para dirimir conflictos originados en derecho de los consumidores. uno; dos, derecho de la competencia; 3, derechos de los usuarios de transporte; 4, de vivienda; cinco, de servicios públicos y usuarios de los sistemas financieros, siete o de salud; ocho, así como aquellas controversias relativas a la aplicación de los regímenes de insolvencia empresarial y liquidación de sociedades, allá no rezamos nosotros, Consejo de Estado.

El segundo punto, que no están de acuerdo con la graduación de la sanción, con la proporcionalidad que la defiende el Senador Avellaneda, que no están de acuerdo en el Consejo de Estado, ah, bueno entonces listo.

Pérdida de investidura, pérdida de investidura, no más, alguien que en el pasado cometió un delito de lesiones personales, doctor Roberto Gerlén y se hizo elegir Representante a la Cámara, este hace 15 años cometió un delito de lesiones personales, demándelo ante el Consejo de Estado, pérdida de investidura, ¿eso está bien?, no están de acuerdo en el Consejo de Estado.

Dicen más plata, más recursos, están en desacuerdo que los 2 Ministros no los quieren ver ahí en el consejo de Gobierno, dicen no, para afuera, eso es violatorio de la independencia de la autonomía, Ministro de Justicia, y el Ministro de Hacienda, el que tiene los recursos, bueno está bien, si se viola la independencia, señor Ministro respetuosamente su señoría, o el Ministerio mejor, bueno hay

que sacarlo al Ministerio de Justicia y ahí recobran la independencia.

El Director Ejecutivo tiene mucho poder, claro porque a la Sala Administrativa del pasado, ya no aparecerá la toga de la Sala Administrativa para comprar clavos, comprar tejas y hacer sala. Defienden el Consejo Superior de la Judicatura y levantamiento del conflicto de interés, es una Norma Constitucional que la aprobamos aquí para poder reformar la Carta para acabar con esa forma tan vergonzante de estarse impidiendo en una Reforma Constitucional por todo, que dizque eso hay que levantarlo, este es el comunicado no hay más.

Tengo un profundo respeto, señor Presidente, apreciados colegas por nuestros jueces naturales, tengo un profundo respeto por todos los funcionarios de la Rama, tengo un profundo respeto por los que se están preparando para administrar justicia, y aquí yo les hago un llamado a los señores profesores de la Facultad de Derecho que preparen estos jóvenes para esa noble misión de administrar justicia, de ejercer la profesión, de prepararse para la administración pública, para la docencia, desde ahí tiene que empezar ese producto que va a administrar justicia, que va a ser algo así como la voz de la misma. Pero me preocupan ahora muchas facultades de Derecho, señor Ministro y señor Viceministro, en poquito tiempo no vamos a saber que hacer con tanto abogado. Derecho se estudia por la mañana, por la tarde, por la noche, los fines de semana, en fin, yo creo en la inteligencia de los profesores y en la inteligencia de nuestros discípulos.

Señor Presidente yo creo que abusé un poco del tiempo, vamos a tener la oportunidad de escuchar a nuestros colegas, si en alguna imprecisión yo llegué a incurrir, presento mis respetuosas excusas; concluyo diciendo que esta tarea de fortalecer el sistema de la administración de justicia empieza y creo que todas las inteligencias de los señores Senadores como de los señores Representantes estarán dispuestas pensando siempre en los altos intereses de la Nación y por supuesto de la justicia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Carlos Vélez Uribe

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Muchas gracias señor Presidente, yo quiero en esta intervención tratar unos temas que de pronto mis antecesores en el uso de la palabra, no han tratado, que no han mencionado y que a mi modo de ver, tiene que ver con la esencia, con la columna vertebral de lo que es la reforma a la justicia, o lo que debe ser la reforma a la justicia.

En la reunión que tuvimos el jueves pasado en la Presidencia de la República, en donde fuimos

convocados por el señor Presidente, en compañía de los Presidentes de las dos Cámaras de este Congreso, el Presidente de Consejo Estado, del Presidente de la Corte Suprema de Justicia y los compañeros coordinadores ponentes de este proyecto a la reforma a la justicia. En esa reunión yo le pregunté o le hice perdón el siguiente comentario al señor Presidente de la República. Señor Presidente Santos, esta reforma servirá en la medida que en un año, hagamos una encuesta a los colombianos y les preguntemos si el servicio de la justicia ha mejorado para ellos o no; si responden que sí, nos debemos sentir satisfechos de haber hecho la tarea, si nos responden que no, lamentablemente señor Ministro perdimos el tiempo.

Desde un principio yo he venido insistiendo que debemos hacer una Reforma a la Justicia para los colombianos, para los ciudadanos de la calle, para la gente del común, que en las últimas encuestas que han salido recientemente, la de Ipsos, Napoleón Franco, la de Gallup, la del Centro Nacional de Consultoría, han respondido mayoritariamente y yo me atrevería a decir abrumadoramente, que los colombianos creen, esos encuestados, que la justicia en Colombia no está prestando un buen servicio, que la gente del común y de la calle, no siente la justicia cercana ni próxima, no siente que acudiendo al servicio de justicia se están logrando satisfacer lo que ellos han venido demandando, que se le dé a cada uno lo que le corresponde.

Cuando uno le pregunta al colombiano de la calle qué, o cuál ha sido para ellos el gran avance que ha tenido la justicia en los últimos años, y ese ejercicio lo he hecho yo en muchas partes del país y yo creo que cada uno de ustedes igualmente también han hecho esa pregunta, y la respuesta ha sido definitivamente el gran logro que hemos tenido los colombianos en materia de justicia se llama la tutela. El colombiano siente, el de la calle, siente que cuando no tiene justicia lo primero que se le viene a la cabeza es la tutela, y ese es un gran logro del Constituyente de 1991, que en esta reforma a la justicia igualmente hemos protegido en los mismos términos que se estableció en 1991, no se tocó la tutela, no se modificó en absolutamente nada la tutela porque para nosotros esa acción constitucional, ya está en la consciencia colectiva de los colombianos y me atrevería a decir que es un activo más, de cada uno de los ciudadanos de este país y por eso no tocamos esa acción constitucional tan importante.

Discutimos si de pronto el órgano de cierre constitucional debería ser las Altas Cortes o la Corte Constitucional, si las Tutelas podían proceder contra sentencias judiciales o no, pero en últimas tomamos la decisión todos en conjunto, Altas Cortes, Congreso, Ejecutivo, de que en esta Reforma a la Justicia no se tocaba la Tutela. Y después de todo el análisis que hemos venido haciendo los ponentes juiciosamente de la mano del Ministerio de Justicia, en algunas ocasiones en compañía de los Presidentes de las Altas Cortes, con las mismas

Cortes, porque hemos podido estar en conversaciones con ellas, sobre todo en la etapa de la primera vuelta de esta Reforma Constitucional, hemos llegado a la conclusión que esta Reforma a la Justicia debe ser la manera para que logremos más acceso a la justicia para el colombiano de la calle, al colombiano común y sobre todo también buscar la descongestión de la justicia.

Lamentablemente y se lo quiero decir con toda honestidad apreciados Senadores, yo he venido sintiendo últimamente que nos hemos enfrascado más bien en un acuerdo de poderes, que en una solución pragmática para mejorar el servicio de la justicia en Colombia. Veo a las cortes preocupadas por el antejuicio político, a nosotros los congresistas por la segunda instancia y al Gobierno Nacional por la desaparición del Consejo Superior de la Judicatura. Yo les pregunto, eso al ciudadano de la calle le interesa, le sirve, lo beneficia, a mí me parece que no y la verdad es que en materia de descongestión y acceso a la justicia, es donde nosotros debemos concentrarnos, las propuestas que trajo el Gobierno al principio y el Consejo de Estado, a mi modo de ver tuvieron, tenían unas propuestas muy interesantes, que poco a poco desafortunadamente se fueron desvaneciendo.

Pero bien, aquí tenemos la reforma después de 6 debates, después de haber transitado en una primera vuelta por este Senado de la República y en una segunda vuelta, perdón, también por la Cámara de Representantes y ahora hace tránsito por esta corporación en un sexto debate, ahí tenemos una Reforma a la Justicia que a mi modo de ver sí soluciona algunos de los problemas, que tiene esta, pero lamentablemente no todos los problemas que ella tiene y, lamentablemente segura, con seguridad estaremos nosotros en otro momento revisando a ver cómo mejoramos otra vez a la justicia.

Yo quiero detenerme en lo que para mí es la columna vertebral de esta reforma a la justicia, es el artículo 116, es el artículo que todos debemos conocer y que yo creo que ameritará mañana cuando se discuta esto, un gran debate, ahí es donde vamos nosotros a revisar y a mirar si lo que aquí está plasmado, realmente cumple con esos 2 propósitos que piden los colombianos que son descongestión y acceso a la justicia. Este artículo, dice entre otras, que la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los jueces, administran justicia, también lo hace la Justicia Penal Militar.

Esta propuesta viene de esta reforma en este siguiente inciso, en cada municipio habrá al menos un juez, cualquiera sea su categoría y en cada departamento habrá al menos un tribunal, eso es un avance importante está en la Constitución, no en todos los municipios hay jueces y no en todos los departamentos hay tribunales, tuvimos una gran discusión, si ameritaba en un momento dado tener un tribunal para el departamento del Vaupés o no,

tener un tribunal para el departamento del Guainía o no, pero los argumentos fueron suficientemente convincentes para llegar a la conclusión que sí, cada departamento como debe tener gobernador, como debe tener asamblea, también debe tener tribunal.

Siguiente inciso, la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas, a determinados empleados judiciales, salvo proferir decisiones que pongan fin a los procesos y la práctica de pruebas en asuntos que se tramiten a través de procedimientos orales, en los procesos penales operará el principio de la intermediación. Miren la importancia de este inciso. La ley atribuirá función a determinados empleados judiciales, es decir funciones jurisdiccionales a esos secretarios, sustanciadores, que trabajan en los juzgados, pero fuimos a su vez muy claros, en todo este proceso de discusión que se llevó a cabo en estos 6 debates, pero no podrán proferir decisiones que pongan fin a los procesos y la práctica de pruebas, claro que yo tengo ahí una gran discusión con el señor Viceministro y con el señor Ministro en lo que tiene que ver en asuntos que se tramiten a través de procedimientos orales, yo creo que hay vamos a tener que seguir mirando con detalle porque yo si no estoy de acuerdo en que los empleados judiciales sigan recaudando pruebas, qué tal para el colombiano del común, cómo le garantizamos justicia, cuando ese ciudadano que es apresado por la supuesta o presunta comisión de un delito y es conducido a donde un Fiscal y tiene que rendir indagatoria y lamentablemente muchas veces no es el Fiscal o no es ante el Fiscal ante quien rinde indagatoria sino ante un empleado o un funcionario de ese Despacho.

Después cuando el Fiscal tenga que conocer de los hechos para poder tomar una determinación, si lo lleva a juicio o no, se tendrá que enterar de las diligencias que desarrolló uno de sus empleados, uno de sus funcionarios, lo cual va en contra de las garantías que debe tener todo procesado en este país. Este es un gran avance, cuando decimos que en los procesos penales operará el principio de la indagación, importante, es una garantía que todos los colombianos están pidiendo.

Continuamos, la ley podrá atribuir excepcionalmente y en materias precisas función jurisdiccional a determinadas autoridades administrativas, salvo la de juzgar delitos, qué tan importante es este inciso, cuando a un colombiano de la calle del común, le roban un celular, ese proceso prácticamente no llega a ninguna parte, contra la persona que es capturada por robar ese celular, ¿por qué hay robo de celulares en Colombia? ¿Por qué hay tantos robos en los TransMilenios, en los Metro Plus, en el MIO, en el Transcribe?, porque precisamente hay una impunidad absoluta en cuanto a que esas personas que son aprendidas por la comisión de esos delitos, no se les está aplicando ninguna sanción penal.

Cuando este problema fue detectado en la administración anterior, el Gobierno del Presidente Uribe, se presentó un proyecto de ley que establecía las pequeñas causas y se llamó la Ley de Pequeñas Causas que fue aprobado por este Congreso de la República, y allá se establecía que lo correspondiente a la investigación lo asumirían los inspectores de policía como autoridades administrativas y lo correspondiente al juzgamiento, los jueces de una nueva jurisdicción que sería de pequeñas causas. Pues alguien, alguien con conocimientos de constitucional, detectó que esos inspectores de policía no podían instruir esos procesos y por eso la Corte Constitucional declaró inexecutable ese proyecto de ley, o esa ley de la República y quedamos otra vez en las manos del hampa y quedamos otra vez en las manos de la impunidad y, quedamos los colombianos de la calle en manos otra vez de estos delincuentes, de estos rateros, de estos asaltantes, que todavía siguen en proceso, siguen con ese accionar de robarse los celulares, las billeteras, los relojes de los ciudadanos más pobres de este país.

Con este inciso ya podemos lograr que las autoridades administrativas puedan hacer lo correspondiente a la investigación en estos procesos y yo recuerdo bien que la anterior fiscal, la doctora Vivian Morales, impulsó un proyecto de acto legislativo que hoy rige, el cual pretendía no solamente posibilitar que el Vicefiscal y los fiscales delegados ante la Corte pudieran adelantar las diligencias contra los aforados constitucionales, en los procesos que contra ellos se seguía en la Corte Suprema de Justicia, sino que también pudiera resolver un problema que se le estaba volviendo inmanejable en la Fiscalía, en el sentido que el 70% de los procesos hoy en día, son correspondientes a pequeñas causas y no tiene capacidad la Fiscalía de hacer las investigaciones para poder sancionar a esos delincuentes. Por eso es que la seguridad ciudadana está en un momento tan crítico, por eso es que hay tanto robo callejero, por eso es que hay tanto atraco, porque no hay cómo sancionar a ese tipo de delincuentes, aquí vamos a solucionar ese problema.

Otro inciso, los particulares pueden ser investigados transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en las de árbitros habilitados por la ley o por las partes, para proferir fallo en derecho o en equidad en los términos que determine la ley. Quienes han criticado, que los particulares no deberían asumir funciones jurisdiccionales, les quiero decir, desde tiempo atrás, los particulares lo vienen haciendo. Hace muchos años existían los jurados de conciencia, que eran los particulares, aquí estamos habilitando la posibilidad de que volvamos si en un momento dado lo requerimos a la figura de los jurados de conciencia, pero igualmente, ¿quienes son los conciliadores?, ¿quiénes son los árbitros?, sino más que abogados particulares que imparten justicia, esas figuras existen de tiempo atrás, particulares con funciones

jurisdiccionales, es algo que no es nuevo, ha existido. Y qué se dice, por ejemplo del caso de los conjuces, los conjuces son meros particulares, abogados, que son llamados a remplazar a los jueces cuando ellos no pueden actuar, en ciertos casos específicamente en las altas cortes.

Otro de los puntos que obviamente es polémico y seguramente mañana se tendrá que debatir con más calma, y ha sido uno de los temas, que con razón o sin ella, que todavía no hemos analizado bien, esa posición, el Consejo de Estado ha objetado, y es este inciso que dice: La ley podrá atribuir excepcional y transitoriamente, función jurisdiccional en materias precisas, abogados en ejercicio en calidad de jueces adjuntos, para fines de descongestión por periodos de hasta 5 años. Hasta ahí hay una gran discusión.

Yo pensaría que este tema, señor Ministro, debíamos mirarlo mañana con más calma, en cuanto a que, yo pensaría igualmente que la figura de los jueces de descongestión ha venido funcionando, nosotros traíamos aquí en todo este proceso de discusión de la reforma a la justicia, la posibilidad de crear despachos de descongestión judicial, sin que tuvieran la obligación de conocer de acciones constitucionales, ¿cuáles son las acciones constitucionales?, la Acción de Tutela, la Acción Popular, el Hábeas Corpus, que en gran parte son, según dicen algunos jueces, los generadores de la congestión que se viene presentando en algunos despachos judiciales.

El Consejo de Estado en su propuesta inicial, presentó algo interesante buscando que se estableciera una política muy clara, en materia de descongestión judicial y entre las funciones que planteaba, para el Consejo Superior de la Judicatura, era de establecer un programa que se ha venido ya implementando, que se llama justicia al día, era con el fin entonces, de lograr que a través de despachos de descongestión judicial pudiéramos adelantar este tipo de solución, a la congestión que tiene nuestro sistema de justicia, que muy claramente lo explicó el Senador Avellaneda, y que posteriormente lo refutó el Senador Enríquez Maya.

Más adelante en este mismo inciso dice: la ley establecerá los requisitos que deben cumplir estos particulares para ejercer esta función, así como los casos en que ella se ejercerá de manera voluntaria y su régimen de remuneración o incentivos, estos particulares en ningún caso, podrán conocer asuntos penales, contencioso administrativo o acciones constitucionales. Este es un tema, reitero, que tenemos que mirarlo con más calma.

Hoy en día gran parte de la congestión, se debe al sector financiero, se dice que la jurisdicción civil en un 70% de los procesos son provenientes del sector financiero, puede que en la ley cuando la discutamos más adelante para procesos de esa índole, se pueda utilizar la figura de los particulares pero casos muy específicos, muy claros y en los cuales de ninguna manera, se pueda violentar la

figura del juez que tiene investidura, de funcionario público y que a su vez, está respaldado por su condición de juez por el Estado.

Igualmente, este artículo, dice en otro de sus incisos, que de manera excepcional, la ley podrá conferir funciones jurisdiccionales a Centros de Arbitraje, Centros de Conciliación y Notarios, este me gusta bastante, este inciso, porque este recoge lo que ahora leyó el Senador Enríquez Maya en su intervención, que fue la propuesta original del Consejo de Estado, que me parecía una propuesta vanguardista, una propuesta muy importante por cuanto que buscaba que los colombianos del común, pudieran solucionar sus problemas, con la justicia, que muchas veces, o lo resuelven a través de la justicia privada, o de esa justicia de pronto no legítima, no legal y que en otras veces como suele ocurrir en la mayoría de los casos, es a través de la resignación.

Yo vengo diciendo que nosotros tenemos que hacer una gran reforma a la justicia, para que esos pequeños asuntos de carácter civil, entre los colombianos se resuelvan de una manera expedita y una manera eficaz. Cuando a usted le llega una cuenta del celular, donde le están cobrando unas llamadas que no hizo, que le pasa a la gran mayoría de los colombianos del común, no tiene otra alternativa distinta que ir a la compañía de celulares, a ver si de pronto ellos se conmueven con usted y le solucionan ese problema, y tienen una figura de defensor del cliente, que es un señor pagado por la misma compañía de celulares, que obviamente pues ninguna objetividad puede garantizar. A ese colombiano cuando se le presenta ese problema no tiene quien se lo resuelva.

Cuando a uno le llega una cuenta de servicios públicos donde le cobran más agua de la que consumió, la solución para arreglar ese problema, es primero pagar la cuenta de servicios para que pueda reclamar, y el colombiano resignado tiene que ir a pagar e ir a la empresa de servicios públicos a ver si ella se conmueve y atiende ese reclamo y lo resuelve a su favor, o cuando en el sector financiero a usted le están cobrando unos cargos que no corresponden al uso que usted hizo por ejemplo de su tarjeta de crédito, a quién acude usted si no es a la entidad con la cual tiene esa dificultad, y si la entidad dice que no le reconoce esos cargos, esos gastos en su tarjeta de crédito, pues usted tendrá que resignarse y someterse a esa decisión unilateral de esa entidad financiera. Así ocurre cuando usted compra un producto que no lo satisface, o que no corresponde a lo que le ofrecieron.

Ese problema para el colombiano de la calle, no hay forma de resolverlo, lo que sí ocurre en otros países, en Europa, en los Estados Unidos, existen figuras mediante las cuales los ciudadanos de una manera rápida, pueden hacer unas reclamaciones, son resueltas de manera igualmente rápidas, si yo llevo este vestido a una lavandería y la lavandería me lo daña y me lo entrega destruido, yo no tengo

a quién acudir en este país para que me solucione el problema con la lavandería y, cuando no tengo esa solución al problema ni quién me defienda, pues muchas veces el colombiano del común, va es a donde el vecino del barrio, el bandido del barrio, a ver si logra ayudarlo a que se aplique justicia o se haga justicia con él, porque no hay quién lo defienda.

Yo tuve la oportunidad de tratar este tema con el Superintendente de Industria y Comercio, que me dijo: es que Senador, ya tenemos ese problema resuelto, ahí está el Estatuto del Consumidor y mire aquí, tenemos en estas oficinas unas personas para atender ese tipo de reclamaciones, pero por Dios, qué hace un ciudadano de esta ciudad de Bogotá, que viva en Usme, que viva en Ciudad Bolívar, para dirigirse al centro de la ciudad a que lo atiendan con un reclamo, frente a algún producto que compró y que no satisface sus expectativas, pero igualmente el ciudadano de las poblaciones más alejadas, cómo hace para llegar hasta la ciudad de Bogotá, para que le puedan atender esos reclamos.

Quién es hoy quien puede defender al consumidor colombiano, que puede resolverle de manera inmediata ese tipo de reclamaciones, no lo hay, por eso nosotros pretendemos y es la idea, que cuando reglamentemos esta Reforma Constitucional tenemos que establecer unas figuras, para que permitan resolver esos problemas cotidianos de los colombianos, que hoy no tienen quién se los resuelva.

Senador Gechem, si a usted le llega una cuenta de cobro de unos gastos de una tarjeta de crédito, cobros que no hizo y usted va al banco, reclama, y les dice, mire me están cobrando aquí cosas que yo no compré y el banco le responde, Senador Gechem me da mucha pena, pero usted tiene que pagarlos, yo le preguntaría, ante quién acude usted como Senador de la República, que le pueda resolver ese problema, la Superintendencia Financiera, por Dios, a dónde quien el ciudadano común, como se va a dirigir ante el Superintendente Financiero y cuáles son las herramientas que tiene para que le resuelvan ese tipo de reclamaciones.

Necesitamos un juez, que resuelva el problema entre el ciudadano y la entidad financiera, pero no podemos de verdad en Colombia, seguir padeciendo los rigores de los abusos de que tenemos los consumidores, los usuarios de servicios públicos, los usuarios de las entidades financieras en Colombia y por eso creemos que dándole funciones a los Centros de Arbitraje, a los Centros de Conciliación y posiblemente a las Notarías, podríamos contar con las personas indicadas para solucionar ese tipo de problemas.

Otro de los incisos, ya para ir terminando señor Presidente, dice que las decisiones adoptadas por autoridades administrativas, empleados judiciales, Notarios, centros de arbitraje, centros de conciliación y abogados en ejercicio en calidad de jueces adjuntos, cuando ejerzan funciones jurisdiccionales serán apelables ante el superior funcional de un

juez, que hubiese sido el competente en caso de haberse optado por la vía judicial, cuando dicho recurso fuere procedente.

Así pues, que la esencia, la estructura de la Reforma a la Justicia, señor Ministro, debe estar en este artículo 116, nosotros tenemos que hacer una reforma para los colombianos, no una reforma para los poderes, aquí estamos pensando en las Cortes, pensando en el Congreso, pensando en el Presidente, si se juzga así o se juzga así, si los requisitos para ser Magistrados, deben ser estos o no, si el período debe ser este o no. Yo creo que nosotros debemos tratar en esta reforma a la justicia, de sintonizarnos con los ciudadanos del común, con los ciudadanos de la calle para que entonces podamos responderle al señor Presidente Santos en un año, podamos responderle a este Congreso de la República, podamos responderle a las Cortes, a las Altas Cortes, cuando hagamos esa encuesta, qué satisfacción tan grande tendríamos todos, cuando los colombianos nos respondan que la reforma a la justicia sirvió para mejorar el servicio de la justicia. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Señor Presidente, este es un debate muy serio, muy importante y a mí me parece que este espectáculo del Senado totalmente vacío, es prácticamente un engaño hacer un debate en estas circunstancias. Por eso yo le pido a usted, que por respeto al país es preferible levantar la sesión, para que el día de mañana continuemos el debate y procedamos a la votación, ni siquiera hay quórum para deliberar, le pido señor Presidente, que verifique si existe al menos el quórum para deliberar, gracias.

Por Solicitud del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, la Presidencia indica a la Secretaría verificar el quórum, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico.

Por Secretaría se informa que, se han registrado 24 Senadores, en consecuencia no hay quórum para deliberar.

En el transcurso de la sesión, el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano, radica por Secretaría la siguiente constancia:

Constancia

Se propone que debido a que la actividad Bomberil es un servicio público esencial a cargo del Estado, del Presupuesto General de la Nación se asignen recursos a partir de la siguiente vigencia, por cuantía igual o superior a los \$40.000.000.000, cuarenta mil millones de pesos.

Hernán Francisco Andrade Serrano, Efraín José Cepeda Sarabia.

9. V. 2012

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 183 DE 2012

(mayo 3)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas;

Que mediante Proposición número 10 aprobada en Sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso;

Que The Colombian Studies Group del Graduate Center of the City University of New York, bajo los auspicios del Programa de Lenguas y Literaturas Hispánicas y Luso- Brasileñas y el Doctoral Student Council, cursaron invitación al Senador Jorge Enrique Robledo, para participar como conferencista en el Diálogo Interdisciplinario, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, del 16 al 21 de mayo de 2012;

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial al Senador Jorge Enrique Robledo;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al Senador Jorge Enrique Robledo, para que asista en comisión oficial a la ciudad de Nueva York, con el fin de participar

como conferencista en el Diálogo Interdisciplinario, que se llevará a cabo del 16 al 21 de mayo de 2012, en atención a invitación realizada por The Colombian Studies Group del Graduate Center of the City University of New York, bajo los auspicios del Programa de Lenguas y Literaturas Hispánicas y Luso-Brasileñas y el Doctoral Student Council.

Artículo 2°. La participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de mayo de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

SENADO DE LA REPUBLICA DE
COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 191 DE 2012

(mayo 8)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas;

Que mediante Proposición número 10 aprobada en Sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso;

Que el Embajador de la República Popular China en Colombia, Wang Xiaoyuan, cursó invitación

al Senador Mauricio Ernesto Ospina Gomez, para asistir al Seminario “Exploración y Reflexión del PCCh y los Partidos de Izquierda de los Países Andinos sobre el Camino de Desarrollo”; que se llevará a cabo en China, del 27 de mayo al 6 de junio de 2012;

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial al Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez, para que asista en comisión oficial a China, con el fin de asistir al Seminario Exploración y Reflexión del PCCh y los Partidos de Izquierda de los Países Andinos sobre el Camino de Desarrollo”; que se llevará a cabo del 27 de mayo al 6 de junio de 2012.

Artículo 2°. La participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 192 DE 2012

(mayo 8)

por medio de la cual se revoca un Acto Administrativo.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 086 del 16 de noviembre de 2011, se autorizó a los Senadores Juan Manuel Corzo Román, Alexander López Maya, Antonio Guerra De La Espriella y Liliana Rendón Roldán, en comisión oficial a Cuba, con el

fin de trabajar en temas que atañen a los dos países, del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2011;

Que los Senadores comisionados no asistieron a dicha visita por motivos laborales;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Revóquese la Resolución número 086 del 16 de noviembre de 2011 en razón a que, los Senadores Juan Manuel Corzo Román, Alexander López Maya, Antonio Guerra De La Espriella y Liliana Rendón Roldán, no asistieron a la visita a Cuba, por motivos laborales.

Artículo 2°. Expídanse copias de la presente resolución a los Senadores de la República Juan Manuel Corzo Román, Alexander López Maya, Antonio Guerra De La Espriella y Liliana Rendón Roldán, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2012.

El Primer Vicepresidente,

Antonio Guerra De La Espriella.

El Segundo Vicepresidente,

Alexánder López Maya.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 212 DE 2012

(mayo 23)

por medio de la cual se crea una Comisión Accidental y se designan sus miembros.

El Presidente del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescrito en el numeral 8 del artículo 43 y el artículo 66 del Reglamento Interno del Congreso, el Presidente del Senado de la República, deberá designar las Comisiones Accidentales que demande la Corporación para que cumplan funciones y misiones específicas;

Que en la Sesión Plenaria del 24 de abril 2012 fue aprobada la Proposición 195, presentada por los Senadores Iván Leonidas Name Vásquez, Rodrigo Villalba Mosquera, Guillermo Antonio Santos Marín y Camilo Armando Sánchez Ortega, en la que se ordena conformar por una Comisión Accidental de seguimiento a la afectación del Tratado

de Libre Comercio, sobre el sector Agropecuario por parte del Senado de la República;

Que el Presidente del Senado designó como Coordinador de la Comisión al Senador Iván Leonidas Name y a los Senadores Rodrigo Villalba Mosquera, Guillermo Antonio Santos

Marín, Camilo Armando Sánchez, Manuel Guillermo Mora y Martín Morales Díz como miembros de la Comisión;

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1°. Créase la Comisión Apoyo y Seguimiento a la afectación del Tratado de Libre Comercio, sobre el sector agropecuario por parte del Senado de la República.

Artículo 2°. Desígnese como Coordinador de la Comisión al Senador Iván Leonidas Name y a los Senadores Rodrigo Villalba Mosquera, Guillermo Antonio Santos Marín, Camilo Armando Sánchez, Manuel Guillermo Mora y Martín Morales Díz como miembros de la Comisión.

Artículo 3°. Los honorables Senadores deberán rendir un informe en el menor tiempo posible a la Plenaria de la Corporación, sobre los avances de dicha Comisión.

Artículo 4°. Expídanse copias a los miembros de la Comisión Accidental y a la Sección de Relatoría.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de mayo de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 213 DE 2012

(mayo 23)

por medio de la cual se revoca un Acto Administrativo.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 184 del 3 de mayo de 2012, se autorizó al Senador Honorio Galvis Aguilar en comisión oficial, para participar

como observador internacional de las “Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales y de Diputados y Diputadas en el exterior” en República Dominicana, evento que se llevará a cabo del 16 al 21 de mayo de 2012;

Que el Senador Honorio Galvis Aguilar, no podrá asistir al evento por motivos laborales.

RESUELVE:

Artículo 1°. Revóquese la Resolución número 184 del 3 de mayo de 2012, en razón a que, el Senador Honorio Galvis Aguilar no podrá participar como observador internacional de las “Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales y de Diputados y Diputadas en el exterior” en República Dominicana, evento que se llevará a cabo del 16 al 21 de mayo del 2012, en razón a que tendrá que atender compromisos laborales;

Artículo 2°. Expídanse copias de la presente resolución al Senador de la República Honorio Galvis Aguilar, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de mayo de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 214 DE 2012

(mayo 23)

por medio de la cual se crea una Comisión Accidental y se designan sus miembros.

El Presidente del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescrito en el numeral 8 del artículo 43 y el artículo 66 del Reglamento Interno del Congreso, el Presidente del Senado de la República, deberá designar las Comisiones Accidentales que demande la Corporación para que cumplan funciones y misiones específicas;

Que en la Sesión Plenaria del 2 de mayo 2012 fue aprobada la Proposición 206, presentada por el Senador Hemel Hurtado Angulo, en la que se

ordena conformar una Comisión Accidental para que verifique la real situación de la población de Bojayá, así como cuáles son las acciones que se han adelantado durante estos diez años luego de la masacre de esta población y así mismo realice un seguimiento a las acciones que el actual gobierno ha anunciado realizar;

Que el Presidente del Senado designó como Coordinador de la Comisión al Senador Hemel Hurtado Angulo y a los Senadores Edinson Delgado y Hernán Andrade como miembros de dicha Comisión;

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1°. Créase la Comisión Accidental para que verifique la real situación de la población de Bojayá, así como cuáles son las acciones que se han adelantado durante estos diez años luego de la masacre de esta población y así mismo realice un seguimiento a las acciones que el actual gobierno ha anunciado realizar.

Artículo 2°. Desígnese como Coordinador de la Comisión Accidental al Senador Hemel Hurtado Angulo y a los Senadores Edinson Delgado y Hernán Andrade como miembros de dicha Comisión.

Artículo 4°. Los honorables Senadores deberán rendir un informe en el menor tiempo posible a la Plenaria de la Corporación, sobre los avances de dicha Comisión.

Artículo 5°. Expídanse copias a los miembros de la Comisión Accidental y a la Sección de Relatoría.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de mayo de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

2.0.0

Al contestar cite este número

Bogotá, D. C.

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Capitolio Nacional Plaza de Bolívar

Edificio Nuevo del Congreso

Respetado doctor:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 135, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 255 de la Ley 5ª de 1992, adjunto el informe de comisión (es) al exterior efectuada (s) por funcionario (s) del Instituto, durante el bimestre marzo-abril de 2012.

Cordial Saludo,

Teresita Beltrán Ospina,

Gerente General.

Copia: Doctora Janet Garavito Peña – Coordinadora Bienestar Social y Capacitación.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
COORDINACIÓN GESTIÓN BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN
INFORME COMISIONES DE SERVICIO Y DE ESTUDIO AL EXTERIOR REALIZADAS DURANTE EL BIMESTRE MARZO / ABRIL del 2012
DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 884 de 1991 y 1050 de 1997
Senado de la República

FUNCIONARIO	CARGO DEPENDENCIA	EVENTO	LUGAR	FECHA	RESOLUCIÓN	PAIS FOR	VI. VÍCIOS	VI. PASAJES	TOTAL
MARIA CRISTINA TORRES VILLAMIL	Subgerente Sanitaria	Primera sesión de negociación para el Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur	Jerusalén	10 al 15 de marzo/12	361 del 6	ICA	3 345 463	4 230 877	7 576 340
LUIS AMANCIO ARIAS PALACIOS	Director Cuarentena	Comité Técnico Binacional de Asuntos Fronterizos	Quito	13 al 16 de marzo/12	362 del 8	ICA	1 232 530	827 472	2 060 011
JOSE RAFAEL SANMIGUEL ROLDAN	Subgerente Protección Fronteriza	Reunión bilateral Nacional de Sanidad Vegetal de Panamá y el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	Ciudad de Panamá	15 al 16 de marzo/12	323 del 14	ICA	527 514	1 152 794	1 680 308
JHON ALARCON RESTREPO	Director Técnico Sanidad Vegetal	Reunión bilateral Nacional de Sanidad Vegetal de Panamá y el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	Ciudad de Panamá	14 al 16 de marzo/12	323 del 14	ICA	879 190	1 072 224	1 951 414
WILKEN ANTONIO RAMIREZ ESPINOSA	Coordinador Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal	Reunión bilateral Nacional de Sanidad Vegetal de Panamá y el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	Ciudad de Panamá	14 al 16 de marzo/12	323 del 14	ICA	743 312	1 072 224	1 815 536
CARLOS ALBERTO SOTO RAVE	Subgerente Protección Vegetal	Sistema nacional de Comisión de Medidas Fronterizas	Medellán	17 al 24 de marzo/12	363 del 13	ICA	4 693 648	2 714 207	7 397 855

Esperanza, 7 mayo/12

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
COORDINACIÓN GESTIÓN BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN
INFORME COMISIONES DE SERVICIO Y DE ESTUDIO AL EXTERIOR REALIZADAS DURANTE EL BIMESTRE MARZO / ABRIL del 2012
DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 884 de 1991 y 1050 de 1997
Senado de la República

FUNCIONARIO	CARGO DEPENDENCIA	EVENTO	LUGAR	FECHA	RESOLUCIÓN	PAIS FOR	VI. VÍCIOS	VI. PASAJES	TOTAL
ANA LUISA DIAZ JIMENEZ	Directora Técnica	Cuadragésima octava sesión del Comité Técnico Interagencia para el Tratado de Libre Comercio y Tercera Reunión de Grupo de Trabajo sobre las normas relativas a observaciones, interrogantes, tercera sesión del Comité Consultivo y vigésima novena sesión de enmienda del Consejo de la Unión Interregional para la Protección de las Observaciones Vegetales - UPOV	Ginebra, Suiza	24 al 31 de marzo/12	335 del 16	ICA	4 677 291	3 016 655	7 693 946
EDUARDO ALUJANDRO AVILA REYES	Profesional	Reunión de trabajo en proceso armonizado de vigilancia, inspección y certificación sanitaria	Lima, Perú	25 al 31 de marzo/12	362 del 11	ICA	—	—	—
RUBY LUZ CANGO ARENAS	Profesional	Reunión de trabajo en proceso armonizado de vigilancia, inspección y certificación sanitaria	Lima, Perú	25 al 31 de marzo/12	362 del 11	ICA	—	—	—

Esperanza, 8 mayo/12

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
COORDINACIÓN GESTIÓN BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN
INFORME COMISIONES DE SERVICIO Y DE ESTUDIO AL EXTERIOR REALIZADAS DURANTE EL BIMESTRE MARZO / ABRIL del 2012
DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 884 de 1991 y 1050 de 1997
Senado de la República

FUNCIONARIO	CARGO DEPENDENCIA	EVENTO	LUGAR	FECHA	RESOLUCIÓN	PAIS FOR	VI. VÍCIOS	VI. PASAJES	TOTAL
WILKEN ECHIVERRIA DURANO	Profesional	Reunión de trabajo en proceso armonizado de vigilancia, inspección y certificación sanitaria	Lima, Perú	25 al 31 de marzo/12	362 del 11	ICA	—	—	—
DIANA CAROLINA CHAPARRO	Profesional	Reunión de trabajo en proceso armonizado de vigilancia, inspección y certificación sanitaria	Lima, Perú	25 al 31 de marzo/12	362 del 11	ICA	—	—	—
LUJAN MORENO CHAVES	Profesional	Reunión de trabajo en proceso armonizado de vigilancia, inspección y certificación sanitaria	Lima, Perú	25 al 31 de marzo/12	362 del 11	ICA	—	—	—
HERMERTO ORJUELA ROZO	Profesional	Reunión de trabajo en proceso armonizado de vigilancia, inspección y certificación sanitaria	Lima, Perú	25 al 31 de marzo/12	362 del 11	ICA	—	—	—
WILKEN ANTONIO RAMIREZ ESPINOSA	Coordinador Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal	Reunión de trabajo en proceso armonizado de vigilancia, inspección y certificación sanitaria	Lima, Perú	25 al 31 de marzo/12	362 del 11	ICA	—	—	—

Esperanza, 8 mayo/12

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
COORDINACIÓN GESTIÓN BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN
INFORME COMISIONES DE SERVICIO Y DE ESTUDIO AL EXTERIOR REALIZADAS DURANTE EL BIMESTRE MARZO / ABRIL del 2012
DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 884 de 1991 y 1050 de 1997
Senado de la República

FUNCIONARIO	CARGO DEPENDENCIA	EVENTO	LUGAR	FECHA	RESOLUCIÓN	PAIS FOR	VI. VÍCIOS	VI. PASAJES	TOTAL
SIGIFREDO SALGADO ECHIVERRI	Profesional Grupo Cuarentena Vegetal	Reunión de trabajo en proceso armonizado de vigilancia, inspección y certificación sanitaria	Lima, Perú	25 al 31 de marzo/12	362 del 11	ICA	—	—	—
MARIA CRISTINA TORRES VILLAMIL	Subgerente Sanitaria	Miranda negociaciones TLC Colombia - Corea	Chicago, Estados Unidos	27 al 30 de marzo/12	314 del 27	ICA	1 638 163	1 660 171	3 298 335
NÉSTOR ALFONSO BORGES CAMPOS	Profesional Lab. Diagn. Viro. Celul. - Bogotá	Reunión mundial de expertos en Influenza y Dengue, Interacción sobre Influenza A/H1N1	Washington, D.C.	30 de marzo al 2 de abril/12	311 del 26	FAO	—	—	—
CARLOS ALBERTO SOTO RAVE	Subgerente Protección Vegetal	Reunión presencial del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria	Lima, Perú	22 al 28 de abril/12	359 del 17	ICA	2 296 791	1 193 709	3 490 500

Esperanza, 8 mayo/12

Siendo las 10:10 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves 10 mayo de 2012, a las 9:30 a. m.

El Presidente,

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

El Primer Vicepresidente,

ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD